

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.
Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

EDICTOS

Resolución relativa a la oposición convocada para proveer una plaza de Titulado Superior del Medio Ambiente.

La Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1981, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Nombrar a don Domingo Jiménez Beltrán, Titulado Superior del Medio Ambiente, de conformidad con la propuesta que formula el Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión de dicha plaza."

Lo que se hace público, significándose que el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado su nombramiento.

Madrid, 2 de mayo de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González. (G.—639)

Resolución relativa a la oposición convocada para proveer una plaza de Ingeniero Superior de Montes.

La Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1981, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Nombrar a don Eduardo Ayuso Cansal, Ingeniero Superior de Montes, de conformidad con la propuesta que formula el Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión de dicha plaza."

Lo que se hace público, significándose que el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado su nombramiento.

Madrid, 2 de mayo de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González. (G.—640)

Resolución relativa a la oposición convocada para proveer una plaza de Ingeniero Técnico de Montes.

La Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1981, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Nombrar a don José Luis Lombardero Navarro, Ingeniero Técnico de Montes, de conformidad con la propuesta

que formula el Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión de dicha plaza."

Lo que se hace público, significándose que el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado su nombramiento.

Madrid, 2 de mayo de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González. (G.—641)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 24 de abril de 1981, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la vía de servicio de la calle de O'Donnell, entre las de Mateo López y Sajiente, del distrito de Retiro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—42.132)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 24 de abril de 1981, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado público en la colonia de Santa Margarita, del distrito de Latina.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos

pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—42.133)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 24 de abril de 1981, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de reforma y ampliación en el edificio sito en la calle del General Ricardos, núm. 14, para instalación de una residencia geriátrica.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—42.134)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 24 de abril de 1981, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación de aceras y servicios complementarios en la calle de Federico Grases y paseo de los Castellanos, del distrito de Carabanchel.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a recla-

mación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—42.135)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 24 de abril de 1981, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado público en la Ciudad de los Angeles.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—42.136)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 24 de abril de 1981, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de acondicionamiento de calzadas, aceras y servicios complementarios en las calles de Sierra de Tornavacas, Puerto de Alazores y otras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—42.137)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 24 de abril de 1981, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Gutiérrez, Sañudo, Baltasar Santos, Pico Anayet, Fernando Pastor y López Grass.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—42.138)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 24 de abril de 1981, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles del Puerto de Corlite, Sierra de la Demanda y Cabaña de Palomeras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—42.139)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 24 de abril de 1981, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de urbanización de la calle José Fontanes (parcial), del distrito de Moncloa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—42.140)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 24 de abril de 1981, aprobar los pliegos de condiciones del con-

curso-subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Las Adelfas, Pajaritos, Luis Mitjans, Hernando Ruiz y Andalucía, del distrito de Retiro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—42.141)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 24 de abril de 1981, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de reforma de la Imprenta Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—42.142)

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición restringido entre Ayudantes, Matarifes del Matadero municipal para proveer ocho plazas de Oficiales Matarifes.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma séis de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía-Presidencia, por su resolución de 21-4-81, ha elevado a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, al no haberse presentado reclamación alguna.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Don Luis Rupilanchas Serrano, Concejal.

Vocales:

- Don Eulogio Malo Mur, Delegado de Abastos y Mercados.
- Don Emilio Valle López, Director del Matadero municipal.
- Don Emilio Corrochano Sánchez, Profesor de Educación General Básica.
- Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.
- Secretario: Don Miguel Bernad Remón, Técnico de Administración General.

Suplentes

Presidente: Don Felipe Martín Sanz, Concejal.

Vocales:

- Don Luis Lozano Téñez, Jefe de la Unidad Administrativa de la Delegación de Abastos y Mercados.
- Don Víctor Barreras Pozas, Subdirector del Matadero municipal.

Don Tomás Sesé Lezcano, Profesor de Educación General Básica.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña Purificación Estradé Gutiérrez, Técnico de Administración General.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general (Firmado). (O.—42.112)

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio

Departamento Tributario.—Sección de Derechos y Tasas

ANUNCIO

Aprobadas por decreto del señor Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, de fecha 28 de abril de 1981, las matrículas de las exacciones municipales que a continuación se indican, se pone en conocimiento de los respectivos contribuyentes obligados a su pago que las mismas se encuentran expuestas al público en la Sección de Derechos y Tasas (calle del Sacramento, número 1) por el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar también contra ellas dentro de otro período de quince días siguientes a la expiración del plazo para el pago en período voluntario.

MATRICULAS

Derechos y tasas utilización instalaciones y servicios de Mercados centrales y municipales (ejercicio 1981).

Derechos y tasas ocupación de la vía pública con puestos (ejercicio 1981).

Madrid.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—42.352)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Administración de Patrimonio

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de 20 de marzo de 1981, adoptó el acuerdo de ocupar, de conformidad con los artículos 69 y 70 de la Ley Especial del Municipio de Madrid, los terrenos destinados a viales y zona verde de uso público en la "Urbanización Dehesa de la Villa", a cuya cesión viene obligada la entidad de este mismo nombre, en virtud de la Ordenación aprobada para este sector.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, significando que la ocupación se efectuará el próximo día 23 de junio, a las doce horas de la mañana.

El expediente de su razón se encuentra en la Sección de Administración de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo a disposición de las personas que se consideren interesadas, las cuales podrán examinarlo en el plazo de cuarenta días a que alude el apartado a) del artículo 70 precitado.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Vice-secretario general y del Consejo (Firmado). (O.—42.167)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26SE-132/66/20

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ampliación de la estación transformadora denominada "Nueva Ardoz", cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en esta capital, calle de Hermosilla, número 3.

b) Lugar donde se va a establecer la ampliación: En Torrejón de Ardoz (Madrid), parcela situada entre el camino del Valle y el camino del Canto.

c) Objeto de la ampliación: Mejorar las condiciones de servicio en la zona de su emplazamiento.

d) Características principales: La ampliación consiste en:

Tensión de 132 KV.
Equipamiento de una de las celdas de reserva para conexión del primario de un nuevo transformador denominado T-3.

Transformadores.
Montaje de un transformador trifásico de 60/50/30 MVA. 132/66/20 KV. Este transformador sustituye al actualmente autorizado de 50/40/20 MVA., 132/50/15 KV. (T-2).

Montaje de un transformador trifásico de 40 MVA., 132/20 KV. (T-3).

Tensión de 66 KV.
Se equiparan las tres celdas existentes de "reserva" con el siguiente destino:

Una celda para acoplamiento.
Dos celdas para alimentar desde éstas a las actuales líneas denominadas Zona Industrial-1 y Zona Industrial-2.

Las actuales celdas que alimentan las líneas de Zona Industrial 1 y 2 pasarán a alimentar a dos nuevas salidas de líneas denominadas Iberia-1 e Iberia-2.

Tensión de 20 KV.
El actual módulo de celda a 20 KV. será ampliado con dos celdas más, destinadas a la alimentación de dos baterías de condensadores.

Se montará medio módulo de nuevas celdas de 20 KV., prefabricadas para montaje de intemperie, con la siguiente distribución:

Cuatro celdas de líneas.
Una celda de transformador.
Una celda de medida.
Una celda de acoplamiento.
Baterías de condensadores.

Se montarán dos baterías de condensadores de 5.400 KVar., de 20 KV. cada una.

Se completarán las instalaciones ampliadas con los aparatos de medida, mando, control y dispositivos de protección y seguridad correspondientes.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 89.478.900 pesetas en total.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la ampliación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado). (O.—42.100)

(G. C.—4.790)

AYUNTAMIENTOS

MIRAFLORES DE LA SIERRA

En la Intervención de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los Presupuestos ordinario y de Inversiones para el ejercicio de 1981, aprobados por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 24 de abril del año en curso.

Los interesados legítimos que mencionan los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, podrán formular reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Miraflores de la Sierra, 25 de abril de 1981.—El Alcalde, Antonio Torrego. (O.—42.153)

(G. C.—4.908)

ALCALA DE HENARES

Objeto: Se convoca subasta para adjudicación de las obras de acondicionamiento de la calle de las Moreras, de esta

ciudad, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas, aprobado por la Corporación.

Tipo: 10.945.036,25 pesetas.

Fianzas: Provisional, 134.726 pesetas; definitiva, la que resulte de aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo: El plazo para presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca inserto el último de los anuncios en el "Boletín Oficial del Estado" o en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, en el Negociado de Contratación.

Apertura: La apertura de las plicas que se presenten tendrá lugar al día siguiente hábil al en que finalice el de presentación de proposiciones, a las doce horas, en esta Casa Consistorial.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso. El expediente puede ser examinado en horas de oficina, a partir de esta fecha, en el Negociado de Contratación.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en provisto del Documento Nacional de Identidad, número en nombre propio (o en el de cuya representación acredita con el poder bastante que acompaña), enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta la ejecución de se compromete a realizarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional de pesetas, documento de calificación empresarial o sustitutivo que acredite esta circunstancia y declaración de no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma.)

Declaración: El que suscribe, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la ejecución de las obras de referencia.

(Lugar, fecha y firma.)

Alcalá de Henares, 23 de abril de 1981.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.909) (O.—41.154)

Doña Paulina Ruiz Sebastián solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de pan y productos lácteos en la calle Ferraz, número 9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 14 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.510) (O.—41.925)

COLMENAR VIEJO

Don Julián Simarro León solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio de alimentación en la avenida de América, número 5, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y pe-

ligosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 15 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.528) (O.—41.931)

TORREJON DE ARDOZ

Don José Luis Sánchez Serrano solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico de automóviles en la calle Silicio, número 17, nave número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 27 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.910) (O.—42.155)

GETAFE

Por doña Francisca Abad López se ha solicitado licencia para bar-restaurante con emplazamiento en la calle Villaverde, número 40.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 23 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.911) (O.—42.156)

Por don Juan Pedro Cabrera Rabaz se ha solicitado licencia para bar de cuarta categoría con emplazamiento en la calle Villaverde, número 32.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 23 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.912) (O.—42.157)

Concurso-subasta

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 1981, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas del concurso-subasta de las obras de pavimentación de la calle Impresores, en el polígono industrial "Los Angeles", se exponen al público por plazo de ocho días dichos pliegos de condiciones, a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Transcurrido dicho plazo de exposición sin reclamaciones, y de haberlas serán hechas públicas a efectos de interrupción de plazos, se abre el período de licitación por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente día hábil de aquel en que aparezca el último de estos anuncios de exposición de pliegos y de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado, con arreglo al siguiente contenido:

Objeto: Las obras de pavimentación de la calle Impresores, en el polígono industrial "Los Angeles".

Tipo: 21.534.207 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obra expedidas por el técnico municipal, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Garantías: Provisional, de 290.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Dñ vecino de en representación de con domicilio en y Documento Nacional de Identidad número enterado del proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas del concurso-subasta para llevar a cabo la contratación de las obras de pavimentación de la calle Impresores, del polígono industrial "Los Angeles", se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas: En dichas Secretaría y horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el del Estado.

Los licitadores presentarán dos plicas cerradas en sobres, el primero de los cuales se titulará "Referencias" y el segundo "Oferta económica", incluyendo éste proposición con arreglo a modelo, en la que el licitador se limite a concretar el tipo económico de su oferta.

Apertura: El primer período de la licitación, que se limitará al examen de los pliegos de "Referencias", tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación. La selección resultante del primer período se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos, que se realizará de conformidad con las normas que regulan las subastas.

Getafe, a 24 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.913) (O.—42.158)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 1981, acordó aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para adjudicar las obras de construcción de un centro cívico subterráneo en la plaza de las Provincias y anexo y zonas exteriores, en esta localidad, se exponen al público por plazo de ocho días dichos pliegos de condiciones a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Transcurrido dicho plazo de exposición sin que se haya producido reclamación, y de haberla será hecho público a efectos de interrupción de plazos, se abre el período de licitación por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente día hábil a aquel en que aparezca el último de los anuncios de exposición de pliegos y de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado, con arreglo al siguiente contenido:

Objeto: Concurso para adjudicar las obras de construcción de un centro cívico subterráneo en la plaza de las Provincias y anexo y zonas exteriores.

Tipo: 45.201.609 pesetas, sin revisión de precios.

Duración: Un año para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obra expedidas por el técnico municipal, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Garantías: Provisional, 527.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el pliego de condiciones económico-administrativas, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don vecino de en representación de con domicilio en número y con Documento Nacional

de Identidad núm., enterado de los pliegos de condiciones y proyecto a regir en el concurso para adjudicar las obras de construcción de un centro cívico subterráneo en la plaza de las Provincias y anexo y zonas exteriores, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas: En dichas Secretaría y horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas.

Getafe, a 24 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.914) (O.—42.159)

EL ALAMO

Presupuesto de Inversiones

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de abril de 1981.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de El Alamo.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En El Alamo, a 30 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.142) (O.—42.287)

Presupuesto ordinario

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de abril de 1981.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de El Alamo.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En El Alamo, a 30 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.143) (O.—42.288)

LOS MOLINOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1981, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Los Molinos, a 6 de mayo de 1981.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.144) (O.—42.289)

PARACUELLOS DE JARAMA

En la Intervención de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario y el de Inversiones para el ejercicio de 1981, aprobados por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de abril de 1981.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Paracuellos de Jarama, 30 de abril de 1981.—El Alcalde, Ricardo Aresté.
(G. C.—5.180) (O.—42.294)

G E T A F E

Habiéndose acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 24 de abril de 1981, llevar a cabo la subasta de las parcelas para instalación del recinto ferial, se anuncia el acto de subasta, que tendrá lugar el día 18 de mayo de 1981, a las nueve horas de la mañana, en la Casa de la Cultura de este municipio, calle Madrid, número 50.

El expediente y las bases de dicha subasta podrá ser examinado en la Unidad de Información todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Getafe, a 30 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.188) (O.—42.302)

TORRELODONES

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 1981.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Torrelodones, a 5 de mayo de 1981. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.196) (O.—42.310)

Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 1981.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Torrelodones, a 5 de mayo de 1981. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.197) (O.—42.311)

VILLA DEL PRADO

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordi-

nario para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril del actual.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Villa del Prado, 30 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.198) (O.—42.312)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Peñacuatro, S. A." ha solicitado licencia para instalar una taberna alemana en la avenida de Juan XXIII, s/n.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 24 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.046) (O.—42.201)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Leder Cris, S. A." ha solicitado licencia para instalar una boutique de la piel en la calle Fuentecilla, con vuelta a Hospital.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 24 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.047) (O.—42.202)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Peñacuatro, S. A." ha solicitado licencia para instalar una taberna inglesa en la avenida de Juan XXIII, s/n.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 24 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.048) (O.—42.203)

Magistraturas de Trabajo DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES CONTENCIOSAS

EDICTOS

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 916 de 1980, a instancia de María Esperanza Martínez Martínez, contra "Confeciones Aurora", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un frigorífico marca "Aspes", grande. Una cocina de butano de cuatro fuegos y horno incorporado.

Un juego de muebles de cocina, compuesto de cuatro elementos colgados, en

madera contrachapada de formica blanca. Dos mesas supletorias de igual color. Un tresillo, compuesto de sofá y dos butacas haciendo juego.

Una lámpara de cinco brazos en metal. Los bienes se hallan en buen estado. Total: 119.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 11 de junio de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de junio de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de julio de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán en sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle de la Rosa, número 6, piso tercero, número 2, Aranjuez (Madrid), a cargo de Aurora Verdugo Mancheño.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 24 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—561)

Don Carlos del Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.758 de 1980, a instancia de Felisa Rodríguez Vergara, contra "Bar Chirón", Antonio Muñoz Díaz Chirón, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una cocina industrial de diez fuegos, marca "O.R.S.C.I.-Mondragón", a propano y eléctrica, número 2.210, con dos hornos incorporados.

Una cortadora industrial marca "Defor", en funcionamiento.

Una balanza automática de diez kilogramos de fuerza.

Una cámara frigorífica, s/m., de dos metros y medio por uno de ancho y uno de altura.

Una freidora marca "Mobilfrit", con termostato incorporado.

Una cafetera de dos portas, industrial, marca "Ariete".

Un lavavajillas industrial marca "Wintherhalter Gastrono Mon".

Una cámara frigorífica industrial, de dos metros de alto por dos metros largo, marca "Kelvinator".

Los bienes se hallan en buen estado y uso.

Suma total: 550.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 10 de junio de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de junio de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de julio de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán en sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Real, número 10, bajo, Aranjuez (Madrid), a cargo de Antonio Muñoz Díaz Chirón.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 23 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—562)

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.699 de 1980, a instancia de Jesús Melero Velasco, contra empresa Manuel Choclán Moreno "Mármoles FEGA", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina pulidora de mármol, accionada a motor, sin marca ni número visible, completa, instalada y en funcionamiento y uso actualmente.

Total: 175.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 10 de junio de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de junio de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de julio de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Isidra Jiménez, núm. 16, bajo, Madrid, a cargo de Antonio Camino Lerma.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—563)

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.032 de 1980, a instancia de Anabella González Calvo de la Puerta, contra entidad "Kheops" (Hotel A. Escultor), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan
Una máquina registradora "NCR", número 1-0723614, en funcionamiento.
Una cómoda de 2,50 por 0,50 por 0,75 metros aproximadamente, en madera, lacada en color negro, con tres cajones y tres puertas.

Un armario de tres puertas, lacado en color negro y haciendo juego.
Un fichero de seis cajones grandes y seis pequeños, en metal, pintado en rojo.

Tres lámparas de cristal blanco, de mesa, con peana en acero inoxidable, con pantalla beige claro y cantos latonados.

Todo el material se halla en perfecto estado de conservación.

Total: 165.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 11 de junio de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de junio de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de julio de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Miguel Ángel, número 3, Madrid, a cargo de Miguel Martínez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 27 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—564)

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.023 de 1980, a instancia de Alfonso Rodríguez Ferrer, contra "Comercial Gráfica", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan
Una máquina de imprimir marca "Grafo-Pres" (Sunagrat, S. A.), con motor eléctrico acoplado.
Una máquina plana marca "Issa" (Sunagrat, S. A.), con motor eléctrico acoplado.
Total: 375.000 pesetas.

Condiciones de la subasta
Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 11 de junio de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de junio de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de julio de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pa-

gando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle S. Sebastián, número 12, Boadilla del Monte (Madrid), a cargo de Francisco Navarro Martín.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 27 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—697)

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.383 de 1980, a instancia de Miguel Ergueta Alonso, contra "Invergás, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan
En Avila, urbanización "San Gabriel", sita en la calle del Dean Castor Robledo, número 5.
Un tanque de almacenamiento de gas butano de 5.000 kilogramos, con su correspondiente valvulería.
Una arqueta de dos reguladores con rendimiento hasta 150 kilogramos cada uno.
Una arqueta con dos válvulas de corte general.
Una arqueta con una boca a distancia.
Cuatro arquetas con válvula de cortes parciales:
Cuatro válvulas de corte de columna.
Unos 55 metros aproximadamente de tubería de una pulgada en partida alzada y unos 100 metros aproximadamente de tubería de 12 por 15 milímetros de diámetro en partida alzada.
Valor de la instalación completa: pesetas 1.000.000.

En Majadahonda, urbanización "Puente Blanca", entre las calles de las Norias y avenida del Generalísimo, ambas sin número.

Dos tanques de almacenamiento de gas butano de 7.500 kilogramos cada uno, con su correspondiente valvulería.

Dos arquetas con dos reguladores hasta 150 kilogramos de rendimiento cada una (cuatro en total).

Dos arquetas con dos válvulas de corte general cada una (cuatro en total).

Una arqueta con una válvula de corte entre tanques.

Seis arquetas con una válvula de corte parcial cada una.

Cuarenta válvulas de corte de columna.

Cuatrocientos metros de tubería de acero de una pulgada (Ø) aproximado, en partida alzada.

Quinientos metros aproximadamente en partida alzada de tubería de acero de 12 por 15 milímetros de diámetros (Ø).

Trescientos metros aproximadamente en partida alzada de tubería de acero, de 10 por 12 milímetros de diámetro (Ø).

Valor aproximado de la instalación completa: 2.250.000 pesetas.

Total: 3.250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta
Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 10 de junio de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de julio de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle S. Sebastián, número 12, Boadilla del Monte (Madrid), a cargo de Francisco Navarro Martín.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 27 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.383 de 1980, a instancia de Miguel Ergueta Alonso, contra "Invergás, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan
En Avila, urbanización "San Gabriel", sita en la calle del Dean Castor Robledo, número 5.
Un tanque de almacenamiento de gas butano de 5.000 kilogramos, con su correspondiente valvulería.
Una arqueta de dos reguladores con rendimiento hasta 150 kilogramos cada uno.
Una arqueta con dos válvulas de corte general.
Una arqueta con una boca a distancia.
Cuatro arquetas con válvula de cortes parciales:
Cuatro válvulas de corte de columna.
Unos 55 metros aproximadamente de tubería de una pulgada en partida alzada y unos 100 metros aproximadamente de tubería de 12 por 15 milímetros de diámetro en partida alzada.
Valor de la instalación completa: pesetas 1.000.000.

En Majadahonda, urbanización "Puente Blanca", entre las calles de las Norias y avenida del Generalísimo, ambas sin número.

Dos tanques de almacenamiento de gas butano de 7.500 kilogramos cada uno, con su correspondiente valvulería.

Dos arquetas con dos reguladores hasta 150 kilogramos de rendimiento cada una (cuatro en total).

Dos arquetas con dos válvulas de corte general cada una (cuatro en total).

Una arqueta con una válvula de corte entre tanques.

Seis arquetas con una válvula de corte parcial cada una.

Cuarenta válvulas de corte de columna.

Cuatrocientos metros de tubería de acero de una pulgada (Ø) aproximado, en partida alzada.

Quinientos metros aproximadamente en partida alzada de tubería de acero de 12 por 15 milímetros de diámetros (Ø).

Trescientos metros aproximadamente en partida alzada de tubería de acero, de 10 por 12 milímetros de diámetro (Ø).

Valor aproximado de la instalación completa: 2.250.000 pesetas.

Total: 3.250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta
Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 10 de junio de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de julio de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle S. Sebastián, número 12, Boadilla del Monte (Madrid), a cargo de Francisco Navarro Martín.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 27 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Antonio Redondo Ruiz y otro, contra "Restaurante Airolo" (proprietario Antonio Silvela), en reclamación por salarios, registrado con los números 155-156 de 1981, se ha acordado citar a "Restaurante Airolo", en ig-

Magistraturas de TrabajoMAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Antonio Redondo Ruiz y otro, contra "Restaurante Airolo" (proprietario Antonio Silvela), en reclamación por salarios, registrado con los números 155-156 de 1981, se ha acordado citar a "Restaurante Airolo", en ig-

norado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de mayo, a las diez veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Restaurante Airolo" (propietario Antonio Silvela de la Hidalga), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.415)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 500 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de María del Carmen Miguel Cal, contra "Berosa", sobre despido, con fecha 10 de abril de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Burgos de Andrés.—Magistratura de Trabajo número 3. — En Madrid, a 10 de abril de 1981.—Dada cuenta, del anterior escrito de la actora María del Carmen Miguel Cal, por el que solicita ejecución de la sentencia dictada en el presente proceso por despido, cítese a la actora María del Carmen Miguel Cal, a la empresa "Berosa" y al Fondo de Garantía Salarial, a comparecencia en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, número 22, para la audiencia del día 21 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, a los efectos de sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiendo a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Berosa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.516)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Santiago Díaz Martínez y otro, contra "Teacón, S. L.", y otro, en reclamación por cantidad, registrado con los núms. 4.072-3 de 1980, se ha acordado citar a "Teacón, S. L." y a Jesús Gallego Molina, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 20 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se les cita para que comparezcan personalmente al acto del juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderles tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Teacón, S. L.", y a Jesús Gallego Molina, se expide la presente cédula, para su publi-

cación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.653)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Concepción Prados Cruz y otra, contra Bernardo Blanco Solana, en reclamación por cantidad, registrado con los núms. 4.132-3 de 1980, se ha acordado citar a Bernardo Blanco Solana, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto del juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Bernardo Blando Solana se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.655)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Fuentes Betegón y otro, contra "Movima, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los núms. 1.282-3 de 1980, se ha acordado citar a "Movima, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto del juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Movima, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.654)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 3.559 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 12 de Madrid, a instancia de María Angeles Torres Horcajuelo, representada por Félix Torres País, contra Gemma María Terrados Jarabo y otro, sobre despido, con fecha 1 de abril de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, y a la vista de las manifestaciones hechas por la parte demandante en su escrito de fecha 25 de marzo de 1981, cítese de comparecencia para el próximo día 19 de mayo de 1981, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación a Gemma María Terrados Jarabo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.693)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la núm. 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso 3.466 de 1977, ejecución 31 de 1978, registrado en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Basilio Romero Moreno, contra "Edificios Orva, S. L.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Local comercial al número 1, en planta semisótano del bloque 1 de la calle de José Antonio, de Parla. Mide 31 metros 19 decímetros cuadrados útiles, y linda: frente, calle Alcorcón; derecha, entrando, subsuelo de la calle José Antonio; izquierda y fondo, local comercial número 2.—Cuota: Sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco milésimas por ciento. Calificada de vivienda de protección oficial. Grupo primero.

Tomo 1.089, libro 150, folio 1, finca número 11.209, Registro de la Propiedad de Getafe.

La tasación de dicha finca asciende a novecientos mil pesetas (900.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 8 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de julio, señalándose como hora para todas ellas las trece de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la

adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10.ª Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría y todo licitador aceptará como bastante lo que de ella resulte como titulación.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—758)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael Povedano Fernández y cuatro más, contra "Samelec, S. A. de Montajes Electro Mecánicos", en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.505-9 de 1980, se ha acordado citar a "Samelec, S. A. de Montajes Electro Mecánicos", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de mayo, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Samelec, S. A. de Montajes Electro Mecánicos", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.541)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Tomás Alvarez y cuatro más, contra "Informes Comerciales, Especiales y Servicios, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.527-31 de 1980, se ha acordado citar a "Informes Comerciales, Especiales y Servicios, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de mayo, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Informes Comerciales, Especiales y Servicios, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.543)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivos número mil quinientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Piñeira, en nombre y representación de "General Mercantil, S. A.", contra don Alejandro Martín Lorenzo, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Plaza de garaje, numerada con el ordinal trece, en el local destinado a garaje de la casa en esta capital, calle del General Pardiñas, número ciento ocho, en donde corresponde el demandado uno, treinta y ocho, parte indivisa del citado local.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de esta capital, al folio 169, libro 1.707 del archivo, finca número 60.716.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día doce de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.414)

JUZGADO NUMERO 1**EDICTO**

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante la Secretaría a mi cargo y con el número mil quinientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve-H, se siguen autos ejecutivos, sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Faustino Matías Díez y otros, contra don Javier de Rivera Ballesteros y doña Carmen de Mendizábal y Castellanos, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días,

los bienes especialmente hipotecados, y que son:

1. Urbana. — Parcela de terreno en término de Villanueva de la Cañada (Madrid), al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca", señalada con el número ciento treinta y nueve del plano de urbanización (primera fase), que actualmente linda: al Norte, parcela número 138; Sur, parcela número 140; Este, calle del Castillo de Antequera, y al Oeste, parcela número 148. Tiene una superficie de dos mil quinientos sesenta y tres metros treinta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 907, libro 35 de Villanueva de la Cañada, folio 95, finca 2.956, inscripción primera.

2. Urbana. — Parcela de terreno en término de Villanueva de la Cañada (Madrid), al sitio denominado "Vegas de Villafranca", o "Castillo de Villafranca", señalada con el número ciento cuarenta del plano de urbanización (primera fase), que actualmente linda: al Norte, parcela número 139; Sur, parcela número 141; al Este, calle del Castillo de Antequera, y al Oeste, parcela número 148 y castillo de Malpica. Tiene una superficie de dos mil seiscientos treinta y cuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados.

Inscrita en los mismos tomos y libro que la anterior, folio 99, finca 2.957, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, se señalada el día once de junio próximo y horas de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta para cada una de las fincas anteriormente expresadas la cantidad de ocho millones seiscientos cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para la debida publicidad en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Alberto Merino Cañas. — El Magistrado-Juez de primera instancia, Rafael Estévez Fernández.

(A.—32.423)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, que se tramitan en este Juzgado, bajo el número mil quinientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta, promovidos por el "Banco de Crédito

a la Construcción, S. A.", que goza del beneficio de pobreza, contra don Martín Matute Martínez, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente

Finca

Casa de planta baja y alta, marcada con el número veintisiete de la Prolongación de la calle Cero, barriada de los Cuatro Santos, diputación de San Antonio Abad, de Cartagena. La planta baja consta de porche, vestíbulo, estar, dormitorio, trastero, cocina, aseo, comedor y patio, y la planta alta de tres habitaciones y cuarto de baño con una superficie edificada en planta baja y alta de ciento veinticinco metros ochenta y siete decímetros cuadrados, y el solar donde se halla ubicado el edificio mide noventa y seis metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, en el tomo 1.514, libro 462, folio 35, finca número 38.335.

Dicha subasta se celebrará el día veintidós de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma el de ciento noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas, no admitiéndose posturas alguna inferior a dicho tipo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de expresado tipo.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.433)

JUZGADO NUMERO 6**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra don Eusebio Manuel, conocido por Manuel; don Enrique y don Jesús Gil Martín, hoy, los nuevos dueños, don Manuel Donis Griñón y doña Carmen López López, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente finca hipotecada:

Vivienda del patio, puerta número doscientos cincuenta y uno de la avenida de Burjasot.

"Siete.—Vivienda de la primera planta alta, señalada su puerta con el número uno, recayente a la derecha, mirando a su fachada. Se compone de vestíbulo, cuatro habitaciones, comedor, cocina, aseo y dos terrazas, una en patio de luces y otra en el deslunado posterior. Corresponde al tipo A y mide una superficie construida de ochenta y cuatro metros noventa decímetros cuadrados. Linda: frente, avenida de Burjasot; derecha, mirando a la fachada, con las viviendas números cuatro y ocho del patio, puerta doscientos cincuenta y tres; izquierda, con la vivienda puerta dos, la escalera y terraza de la puerta cuatro, y fondo, con patio de luces y el general del edificio.—Tomo 284, libro 46 de Campanar, folio 228, finca 3.979, inscripción primera".

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, se ha señalado el día veintinueve de julio pró-

ximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de ciento treinta y siete mil cuatrocientas dos pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas alguna que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría donde podrán ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que los autos y las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.434)

JUZGADO NUMERO 6**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria por el Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, en virtud de demanda formulada por el "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra don José Ferrando Congosto y otros, hoy el nuevo dueño don Salvador Martorell Franco, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

"División número once. — Local comercial, marcado con el número once de la planta baja del edificio número once de la plaza de Francisco Carbonell, en Villanueva de Castellón, con superficie de dieciséis metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 305, libro 60 de Villanueva de Castellón, folio 229, finca número 6.576".

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, se ha señalado el día veintinueve de julio próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de diecinueve mil doscientas pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas alguna que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte deberá consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia y sitio público de costumbre de este Juzgado, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.435)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, bajo el número mil ciento cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Postal de Ahorros, contra don José Luis Quintanilla Núñez, doña Carmen Alonso González, don Fernando Quintanilla Núñez y doña Dolores Redondo García, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado la finca siguiente:

Rústica: Terreno en término de Valdeolmos, de bienes propios de la finca denominada "El Prado de Valdeolmos", de haber cuatro mil metros cuadrados. Linda: Norte, carretera de Algete a El Casar de Talamanca; Este, Manuel del Olmo Herrero; Sur y Oeste, resto de la finca que se segrega, con toda la construcción y edificación existente en la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, en el libro 22 del archivo de Valdeolmos, tomo 1.990, folio 133, finca número 1.786, inscripción segunda".

Tipo pactado: Cuatro millones novecientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesetas (4.978.964 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día once de junio próximo, a las once horas de su mañana; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Que los autos y las certificaciones del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.413)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos veintisiete de mil novecientos ochenta, a instancia de "Finanzauto, S. A.", contra don Jesús Gómez García, sobre reclamación de cantidad; en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintiuno de mayo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Una máquina "Caterpillar", modelo 955K, número de serie 641-2211, tasada pericialmente en la suma de novecientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.411)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en autos de separación matrimonial a instancia de María del Carmen Damiani Pérez, se cita al demandado don Giovanni Rosso, en ignorado paradero, para que el día trece de mayo próximo o, en su defecto, el día veinte de mayo próximo, comparezca a las diez treinta horas de su mañana a la presencia judicial a prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio.

Y para que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).— El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.477)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en las diligencias preparatorias de ejecución, instadas bajo el número doscientos treinta y cuatro de mil novecientos ochenta, por "Banco Central, S. A.", contra don Fernando Sánchez Sánchez, actualmente en ignorado domicilio, por medio de la presente se cita a dicho demandado para que el día veintinueve de mayo próximo, a las diez horas de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, calle de la Muralla, uno, a prestar confesión judicial.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Colmenar Viejo, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—32.452)

**Juzgados de Distrito
CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 752 de 1980, por lesiones en agresión, y en el que figura implicada Francisca Carrera Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar a la misma de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 14 de mayo y hora de las once de la mañana, debiendo venir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.299) (B.—3.998)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 862 de 1980, por lesiones en accidente de circulación, y en el que figura implicada Montserrat Díaz-Ubierna García, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar a la misma de comparecencia ante la Sala de

audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 14 de mayo y hora de las once y diez de la mañana, debiendo venir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.300) (B.—3.999)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 878 de 1980, por lesiones en agresión, y en el que figuran implicados José Osa Ndongo y María del Carmen Martínez Rey, que se encuentran en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar a los mismos de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para que asistan a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 14 de mayo y hora de las once cincuenta de su mañana, debiendo venir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—4.301) (B.—4.000)

JUZGADO NUMERO 26

Félix Issasi Castillo, Enrique Leonardo Suárez Montero, María Teresa Hernández y María del Carmen Navas Martín, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, comparecerán ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 13 de mayo y hora de las once treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 563 de 1981, por amenazas, seguido a los mismos.

(G. C.—4.232 bis) (B.—4.007)

Pedro Naton Gondín, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 13 de mayo y hora de las once y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.131 de 1980, por daños imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—4.236) (B.—4.011)

Gregorio García Herrero, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 13 de mayo y hora de las diez y quince de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 145 de 1978, por daños, seguido al mismo.

(G. C.—4.237) (B.—4.012)

Gemma Paniagua Valle, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 13 de mayo y hora de las nueve cincuenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 913 de 1980, por daños por imprudencia, seguido a la misma.

(G. C.—4.241) (B.—4.016)

Ramón Villamayor Pozo, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 13 de mayo y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 141 de 1980, por daños por imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—4.242) (B.—4.017)

"Autocares Vista Alegre, S. L.", y Luis Gómez Vindel, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 13 de mayo y hora de las nueve cuarenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 647 de 1980, por daños imprudencia, seguido a los mismos.

(G. C.—4.244) (B.—4.019)

G E T A F E

En virtud de lo acordado en providencia, y en los autos de juicio de faltas número 2.214 de 1980, por lesiones y daños en accidente de tráfico, seguidos en este Juzgado contra Manuel López Gómez, propietario del conductor del vehículo "Morris MG", M-0012-F, en ignorado paradero, por medio del presente edicto se cita y emplaza al mismo, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 13 de mayo, a las diez y veinte horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—4.645) (B.—4.390)

En virtud de lo acordado en providencia, y en los autos de juicio de faltas número 1.430 de 1979, por daños, seguidos en este Juzgado contra Antonio Molina Córcoles, domiciliado últimamente en Alicante, en la calle de Angel Lozano, número 2, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente edicto se cita y emplaza al mismo, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 13 de mayo, a las doce horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—4.646) (B.—4.391)

TORRELAGUNA

El señor Juez de Distrito de Torrelaguna y su comarca, don Rafael Hernández López, en providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 177 de 1979, sobre imprudencia, contra Id. Barkach Lahoucine, de nacionalidad marroquí, cuyo actual domicilio en España se ignora, ha mandado se requiera a dicho condenado para que dentro del término de tres días siguientes en este Juzgado la multa de 10.000 pesetas que le fué impuesta en sentencia firme dictada en dicho juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica deberá cumplir diez días de arresto sustitutorio por impago de la misma.

(G. C.—4.035) (B.—3.772)

INTER PROM, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 23 de abril de 1981, con carácter universal, adoptó por unanimidad liquidar y disolver la sociedad en base al siguiente balance:

Activo	Pesetas
Caja y Bancos	3.926.672,58
Efectos a cobrar	687.800,00
Accionistas (pendiente de desembolso)	3.500.000,00
Regularización Ley 50/77.	4.426.467,00
Pérdidas	1.459.060,42
Total	14.000.000,00
Pasivo	Pesetas
Capital	14.000.000,00
Total	14.000.000,00

Lo que se publica a los efectos establecidos en la ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Presidente (Firmado).

(A.—32.261)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta efectuada en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero: Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponerse los recursos de *agravio comparativo*, por *aplicación indebida de índice*, o el de *agravio absoluto*, en el plazo de quince días los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.

Segundo: Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer *recurso de reposición* ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero: Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Período voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados, podrá realizarse con el *recargo de prórroga*, en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto: La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interponiendo, por tanto, el plazo reseñados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación número 377 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.—DOMICILIO.—NÚMERO DE ORGANIGRAMA.—EJERCICIO 1977.—BASE IMPUTADA.—BASE LIQUIDABLE.—A INGRESAR.—AÑO CONTRIBUCIÓN 1979.—NÚMERO DE REFERENCIA

Juan E. Abalos Pedregal. — Río Ulla, número 4. — 15-70001 C. — 150.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J110940.

Manuel Aguilar Serrano. — Avda. de Betanzos, 4. — 15-70001 C. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 24.324 pesetas. — J110942.

Antonio Alfonso Fernández. — Ofelia Nieto, 23. — 15-70001. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J110947.

Pascual Almela Abella. — Avda. de Ramón y Cajal, 69. — 15-70001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J110950.

Antonia Almistre Casero. — Valencia, 13. — 15-70001 C. — 378.000 pesetas. — 348.000 pesetas. — 41.514 pesetas. — J110951.

Emilio Alvarez Arranz. — Avda. de

Córdoba, 14. — 15-70001 C. — 90.000 pesetas. — 67.500 pesetas. — 4.314 pesetas. — J110953.

Arturo Alvarez Ramos. — Bruno Ayllón, 8. — 15-70001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J110955.

Jacinto Amo Fraile. — Pradillo, 9. — 15-70001 C. — 435.000 pesetas. — 405.000 pesetas. — 49.414 pesetas. — J110957.

William Aniojar Cohen. — López de Hoyos, 66. — 15-70001. — 780.000 pesetas. — 750.000 pesetas. — 98.414 pesetas. — J110960.

Luis Antúnez Valerio. — Martín Mora, 23. — 15-70001 C. — 165.000 pesetas. — 135.000 pesetas. — 15.977 pesetas. — J110962.

Armando Anya Hernando. — S. Raimundo, 25. — 15-7001 C. — 110.000 pesetas. — 82.500 pesetas. — 7.314 pesetas. — J110963.

Diego Baeza Suárez. — Avda. del Generalísimo, 16. — 15-7001 C. — 60.000 pesetas. — 45.000 pesetas. — 2.154 pesetas. — J110967.

Adolfo Barba Cabanes. — San Vicente de Paul, 2. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J110968.

Zacarías Barcanilla Muñoz. — Paseo Santa María de la Cabeza, 77. — 15-7001 C. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 18.814 pesetas. — J110970.

Antonio Barco Castaño. — Soria, 6. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J110971.

Benjamín Barrado Rubio. — Doctor General Palanca, 14. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J100974.

Fco. Barral Rodríguez. — J. Arcones Gil, 4. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J110975.

Fernando Barros Cadavid. — Paseo Acacias, 20. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J110977.

Pilar Baylo Herrero. — Avda. Cardinal Herrera Oria, 277. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 19.482 pesetas. — J110979.

Nicolás Baz Villarón. — Avda. Carlos Martínez Alvarez, 3. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 12.977 pesetas. — J110980.

León Bedinal Beltrán. — Avda. de Betanzos, 6. — 15-7001 C. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 18.814 pesetas. — J110981.

Rosa Amparo Bedoya Piquer. — Antonio Leyva, 17. — 15-7001 C. — 375.000 pesetas. — 345.000 pesetas. — 38.414 pesetas. — J110982.

Antonio Bermejo Núñez. — Avenida Reina Victoria, 2. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 20.660 pesetas. — J110986.

M. C. Blanco Baldominos. — Camichi, 22. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J110987.

José L. Bobadilla Miranda. — S. Restituto, 11. — 15-7001 C. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 16.917 pesetas. — J110990.

José María Boldix Pérez. — Juan Montalvo, 15. — 15-7001 C. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 27.356 pesetas. — J110992.

M. Jesús Bustamante Mercader. — Valentín S. Narciso, 23. — 15-7001 C. — 110.000 pesetas. — 82.000 pesetas. — 7.314 pesetas. — J110999.

Miguel Cabezudo Mancebo. — Aristóteles, 1. — 15-7001. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 20.414 pesetas. — J111001.

Joaquín Calvo Cortés. — Cavanilles, número 43. — 15-7001 C. — 80.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 2.814 pesetas. — J111003.

Ramón Canal López. — Martín de los Heros, 63. — 15-7001 C. — 650.000 pesetas. — 620.000 pesetas. — 67.414 pesetas. — J111007.

Mario Carabaño Torrejón. — Elfo, número 93. — 15-7001 C. — 110.000 pesetas. — 82.500 pesetas. — 7.314 pesetas. — J111009.

A. Caranci Díez Gallo. — San Restituto, 11. — 15-7001 C. — 150.000 pese-

tas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111010.

José Luis Carmona Alonso. — Avenida Rafaela Ybarra, 29. — 15-7001 C. — 100.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 5.814 pesetas. — J111011.

Salvador Carrillo Morales. — Aníbal, número 6. — 15-7001 C. — 345.000 pesetas. — 315.000 pesetas. — 33.914 pesetas. — J111014.

Antonio Casado Domínguez. — Rosa Silva, 25. — 15-7001 C. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 22.814 pesetas. — J111016.

Alberto R. Casal Calvo. — General Oráa, 38. — 15-7001 C. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 18.814 pesetas. — J111017.

Pablo Casero Egido. — Velayos, 28. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 19.490 pesetas. — J111018.

Julián Castillo Pérez. — Avda. de San Luis, 100. — 15-7001 C. — 480.000 pesetas. — 450.000 pesetas. — 53.914 pesetas. — J111020.

Alvaro Castro Castro. — Dr. Fleming, número 58. — 15-7001 C. — 660.000 pesetas. — 630.000 pesetas. — 74.414 pesetas. — J111024.

Alfredo Cervero Porcar. — Camino de la Laguna, 135. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111027.

P. Santiago Chavarrí González. — Benigno Granizo, 21. — 15-7001 C. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 26.983 pesetas. — J111028.

M. V. Cilleruelo Urquiza. — Embajadores, 212. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 12.977 pesetas. — J111030.

A. Corbacho Sebastián. — Lérida, 84. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111034.

Manuel Crespo Soto. — Arroyo Olivar, 56. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 19.482 pesetas. — J111037.

Luis Cuadrado Gómez. — Arzobispo Cos, 18. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111038.

Julián Cubas Jiménez. — Camino Viejo de Leganés - Carabanchel Alto, número 108. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111039.

José Antonio Cueto Espino. — Vía Carpetana, 201. — 15-7001 C. — 162.000 pesetas. — 132.000 pesetas. — 17.214 pesetas. — J111040.

Juan Duro Lorente. — Paseo Marqués de Zafra, 34. — 15-7001 C. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 27.814 pesetas. — J111046.

P. Juan A. Fernández Arana. — Higuera, 34. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111051.

Jorge Fernández Castillo. — Lagasca, 126. — 15-7001 C. — 490.000 pesetas. — 460.000 pesetas. — 53.414 pesetas. — J111055.

V. Fernández Mariño. — Pedro Antonio de Alarcón, 23. — 15-7001 C. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 17.791 pesetas. — J111057.

Víctor R. Fernández Pérez. — Villaviciosa, 26. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111061.

José Fernández Terán Fernández. — Galileo, 65. — 15-7001 C. — 420.000 pesetas. — 390.000 pesetas. — 43.414 pesetas. — J111062.

Máximo Fernández Vicente. — Avenida de Ntra. Sra. de Fátima, 55. — 15-7001. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 25.814 pesetas. — J111063.

Ángel Flórez E. Sanz. — Claudio Coello, 120. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 12.977 pesetas. — J111068.

Rafael Fuente Cantero. — Avda. del Generalísimo, 1. — 15-7001 C. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 27.482 pesetas. — J111070.

Eloy M. Fuente Pascual. — Ctra. de Aragón, Km. 21. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 12.977 pesetas. — J111072.

Ángel Fuente Touzón. — Avda. de Aragón, 143. — 15-7001 C. — 150.000

pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111073.

Rafael Gallardo Coronado. — García de Paredes, 50. — 15-7001 C. — 90.000 pesetas. — 67.500 pesetas. — 4.314 pesetas. — J111075.

Lucía Gámiz García. — Nueve, 5. — 15-7001 C. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 18.814 pesetas. — J111076.

José A. García C. Moreno. — Peñuelas, 54. — 15-7001 C. — 80.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 2.814 pesetas. — J111081.

Pedro García Casado. — Camarena, número 189. — 15-7001 C. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 20.814 pesetas. — J111083.

Zoilo García García. — Lago Constanza, 61. — 15-7001 C. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 32.814 pesetas. — J111088.

Lucas García Herrero. — Anzar, 1. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111091.

Lorenzo Carnes García. — Avda. de Menéndez Pelayo, 63. — 15-7001 C. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 25.282 pesetas. — J111096.

Indalecio Garzón Asenjo. — Jerónima Llorente, 44. — 15-7001 C. — 380.000 pesetas. — 350.000 pesetas. — 37.414 pesetas. — J111097.

Elisa Gómez Avila. — Clara del Rey, número 23. — 15-7001 C. — 480.000 pesetas. — 450.000 pesetas. — 48.328 pesetas. — J111101.

Fernando González Oruzco. — Avenida Osa Mayor. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 19.482 pesetas. — J111111.

I. González Sanmartín. — San Diego, 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111114.

Pedro A. Goyoaga Pérez. — Maldonado, 56. — 15-7001 C. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 23.791 pesetas. — J111119.

C. Gregorio Velasco. — Lombía, 8. — 15-7001 C. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 16.814 pesetas. — J111120.

Manuel Guerrero Martín. — Joaquín García Morato, 50. — 15-7001 C. — 155.000 pesetas. — 125.000 pesetas. — 15.814 pesetas. — J111121.

Fausto Hernández Gil. — Sánchez Pacheco, 48. — 15-7001 C. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 16.814 pesetas. — J111124.

C. C. Hurtado de Mendoza. — Clara del Rey, 17. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111130.

Feliciano Iglesias Herrero. — Méndez Rivas, 76. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111131.

Fidel Jiménez Gómez. — Fernán González, 39. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111139.

Tomás Jiménez Sánchez. — Huertas, número 53. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111143.

Miguel Juncal García. — Hermanos Briz, 3. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 20.652 pesetas. — J111145.

Justo Cabañas Ramos. — Coslada, 4. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111147.

Mariano León López. — Carretas, 21. — 15-7001 C. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 20.814 pesetas. — J111151.

Juan López Higuera. — Gómez Acebo, 2. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111156.

Cecilia López Martínez. — Méjico, número 15. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111159.

Francisca López Rodríguez. — Camino de la Laguna, 223. — 15-7001 C. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 31.110 pesetas. — J111161.

Tiburcio López Santos. — Cardenal Siliceo, 19. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 19.482 pesetas. — J111162.

María del Carmen Losa Otero. — Guzmán El Bueno, 37. — 15-7001 C. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 20.282 pesetas. — J111168.

Manuel Manjavacas García. — General Ricardos, 131. — 15-7001 C. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 23.406 pesetas. — J111171.
 Sacramento de Marina Menéndez. — Lagasca, 126. — 15-7001 C. — 360.000 pesetas. — 330.000 pesetas. — 28.414 pesetas. — J111173.
 José María Martí Creus. — Almagro, número 31. — 15-7001 C. — 370.000 pesetas. — 340.000 pesetas. — 35.414 pesetas. — J111176.
 Julián Martín Serrano. — Arquitectura, 13. — 15-7001 C. — 400.000 pesetas. — 370.000 pesetas. — 37.891 pesetas. — J111181.
 Antonio Martínez Guzmán. — Paseo de las Delicias, 65. — 15-7001 C. — 295.000 pesetas. — 265.000 pesetas. — 28.414 pesetas. — J111185.
 M. Isabel Martínez Moreno. — San Roque, 49. — 15-7001 C. — 70.000 pesetas. — 52.500 pesetas. — 7.152 pesetas. — J111191.
 Francisco Medina Perucho. — Claudio Coello, 69. — 15-7001 C. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 34.814 pesetas. — J111196.
 Fernando Megino Range. — Sánchez Preciados, 31. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 12.977 pesetas. — J111197.
 Luis Merchá López. — Lago Constanza, 61. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111199.
 Ricardo Mergelina Dessy. — Maldonado, 56. — 15-7001 C. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 32.814 pesetas. — J111200.
 José Mesguer Hernández. — Guillermo de Osmá, 18. — 15-7001 C. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 17.814 pesetas. — J111201.
 Bernabé Mingo González. — Ignacio Santos Viñuelas, 2. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 18.420 pesetas. — J111202.
 Luisa Minguéz Mdez. — Villamil, número 221. — 15-7001 C. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 16.814 pesetas. — J111203.
 José Molina Robles. — Manuel Noya, número 10. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111205.
 Valentín Moreno Agueda. — Caño Roto Absorción, 181. — 15-7001 C. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 17.914 pesetas. — J111212.
 Antonio Moreno Aznar. — Méjico, número 15. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 19.482 pesetas. — J111213.
 José Moreno Gordillo. — Puerto de Maspalomas, 15. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111214.
 Antonio Moya Saro. — O'Donnell, 59. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111218.
 Antonio Naranjo Jiménez. — Arapiles, 3. — 15-7001 C. — 375.000 pesetas. — 345.000 pesetas. — 36.414 pesetas. — J111221.
 Amparo Neira Gómez. — Costa Rica, 13. — 15-7001 C. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 16.977 pesetas. — J111225.
 Horacio Nieto Andrés. — Nador, 1. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111226.
 José Ontanilla Martínez. — Avenida Ciudad de Barcelona, 107. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 15.648 pesetas. — J111229.
 Crispín de Pablo Solans. — Marqués de Urquijo, 40. — 15-7001 C. — 470.000 pesetas. — 440.000 pesetas. — 48.914 pesetas. — J111233.
 Angel Palanque Gutiérrez. — Almanza, 33. — 15-7001 C. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 18.814 pesetas. — J111234.
 Saturnino Paniagua Domínguez. — Espinar, 17. — 15-7001 C. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.814 pesetas. — J111236.
 Carlos Pérez Alonso. — Avda. de los Reyes Católicos, 5. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111242.
 V. Pérez Frile García. — Corazón de María, 53. — 15-7001 C. — 225.000 pe-

setas. — 195.000 pesetas. — 29.814 pesetas. — J111246.
 Juan A. Pérez García. — Avda. Real Pinto, 15. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111248.
 Rubén Pérez Morcín. — Apóstol Santiago, 9. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 19.435 pesetas. — J111251.
 José Pérez Quintana. — Fuente Saz, número 5. — 15-7001 C. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 18.814 pesetas. — J111253.
 Conrado Pérez Rodríguez. — General Oráa, 50. — 15-7001 C. — 165.000 pesetas. — 135.000 pesetas. — 17.814 pesetas. — J111254.
 José Pérez Sánchez. — Gutierre de Cetina, 12. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111255.
 Francisco Piñeiro López. — Vista Bella, 2. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 12.977 pesetas. — J111257.
 Julio Picazo Romero. — Ezequiel Solana, 38. — 15-7001 C. — 480.000 pesetas. — 450.000 pesetas. — 43.414 pesetas. — J111258.
 Rafael Pinillos Grande. — Aramis, número 4. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111260.
 Antonio Polaina Carrasco. — Coslada, 4. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 12.977 pesetas. — J111261.
 Francisco Prados García. — Cardenosa, 20. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111263.
 Carolina Pridallosa. — Padre Damián, 43. — 15-7001 C. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 21.296 pesetas. — J111264.
 Bartolomé Quesada Hernández. — Avenida de Córdoba, 10. — 15-7001 C. — 1.080.000 pesetas. — 1.050.000 pesetas. — 118.414 pesetas. — J111266.
 Enrique Zambal García. — Lago Constanza, 61. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111267.
 Angel Ramos López. — Soledad, 15. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 18.324 pesetas. — J111269.
 José Reggoroa Rodríguez. — Santo Domingo, 13. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 17.154 pesetas. — J111271.
 Anselmo Reilo López. — Higuera, número 38. — 15-7001 C. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 20.814 pesetas. — J111272.
 José M. Reyes Manzano. — Arroyo molino, 6. — 15-7001 C. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 26.652 pesetas. — J111274.
 Elías Javier Reyes Moreno. — Avenida del Generalísimo, 30. — 15-7001 C. — 325.000 pesetas. — 295.000 pesetas. — 34.414 pesetas. — J111275.
 José Rial Rodríguez. — Huertas, 52. — 15-7001 C. — 270.000 pesetas. — 240.000 pesetas. — 27.414 pesetas. — J111276.
 Elías Rico Torre. — Martínez Riva, número 22. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111278.
 Anselmo Riello López. — Camino Viejo de Leganés - Carabanchel Alto, 41. — 15-7001 C. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 23.977 pesetas. — J111279.
 José M. Rocha Serna. — Higuera, 57. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111281.
 Manuel Rodríguez Alonso. — Sor María Agreda, 30. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111282.
 Alfonso Rodríguez Casado. — Principe, 14. — 15-7001 C. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 23.282 pesetas. — J111284.
 José Rodríguez Guerrero. — Alcántara, 33. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111285.
 Apula Rodríguez Pueyo. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 57. — 15-7001 C. — 165.000 pesetas. — 135.000 pesetas. — 17.814 pesetas. — J111289.
 D. Rodríguez Tamerit. — Higuera,

número 34. — 15-7001 C. — 335.000 pesetas. — 305.000 pesetas. — 47.296 pesetas. — J111290.
 Cipriano Romero Pérez. — Avda. de Portugal, 3. — 15-7001 C. — 90.000 pesetas. — 67.500 pesetas. — 9.240 pesetas. — J111295.
 Francisco Rubio Calvo. — Martell, 13. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 19.484 pesetas. — J111296.
 Mariano Salas Diego. — Vía Carpetana, 340. — 15-7001 C. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 16.814 pesetas. — J111303.
 José Salcedo Capel. — Hnos. Pablo, número 13. — 15-7001 C. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 23.049 pesetas. — J111305.
 Francisco Sales Gutiérrez. — Jordán, 29. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 20.235 pesetas. — J111306.
 Antonio Salina González. — Ctra. de Valencia, Km. 4. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111307.
 Sánchez Campos, F. A. — Puerto Lagos, 11. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 19.482 pesetas. — J111313.
 Juan José Sánchez Diego. — Avenida del Generalísimo, 3. — 15-7001 C. — 30.000 pesetas. — 25.000 pesetas. — 1.652 pesetas. — J111315.
 Lucio Sánchez Sánchez. — Boldano, número 18. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111321.
 Querubín Serrano González. — La Bañeza, 16. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111327.
 S. Serrano Tejedor. — Nicolás Usera, 30. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111328.
 Pedro Suárez Podio. — Cáceres, 45. — 15-7001 C. — 270.000 pesetas. — 240.000 pesetas. — 23.914 pesetas. — J111332.
 Raúl Ulibarri Castañón. — Batalla de Belchite, 16. — 15-7001 C. — 110.000 pesetas. — 82.000 pesetas. — 7.314 pesetas. — J111341.
 Telesforo Valer Martín. — Eugenia de Montijo, 110. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111343.
 Arturo Vallejo Escudero. — Doctor Castelo, 21. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111345.
 Juan Vergara Flores. — Dr. Loeches, 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 18.924 pesetas. — J111356.
 Angel Yagüe Maeso. — General Ricardos, 194. — 15-7001 C. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 32.296 pesetas. — J111362.
 Luis V. Yanguas Rodríguez. — Otero, número 43. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111363.
 José L. Yepes Escalera. — Camino de la Viña. — 15-7001 C. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J111364.
 Carlos Luis Yunta Moreno. — Azcona, 17. — 15-7001 C. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 18.814 pesetas. — J111365.
 Relación número 378 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
 Calixto Galindo Martín. — San José, número 5. — 15-702. — 347.000 pesetas. — 317.000 pesetas. — 60.910 pesetas. — J111378.
 Daniel García García. — Francisco Pino, 1. — 15-702. — 363.000 pesetas. — 333.000 pesetas. — 40.448 pesetas. — J111379.
 Emilio García Jiménez. — General Mola, número 210. — 15-702. — 403.000 pesetas. — 373.000 pesetas. — 41.754 pesetas. — J111381.
 Miguel Herranz Cobeño. — Bravo Murillo, 231. — 15-702. — 471.000 pesetas. — 441.000 pesetas. — 50.228 pesetas. — J111388.
 Feliciano Millano Tomico. — Bureta, número 27. — 15-702. — 179.000 pesetas. — 149.000 pesetas. — 26.665 pesetas. — J111397.

Jenaro Moreno García. — Avda. del Manzanares, 158. — 15-702. — 61.000 pesetas. — 51.000 pesetas. — 1.848 pesetas. — J111400.
 José Pardo Bullán. — Col. Oroquieta, número 8. — 15-702. — 458.000 pesetas. — 428.000 pesetas. — 61.984 pesetas. — J111401.
 José Pérez Martos. — Virgen de Fátima, 95. — 15-702. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 25.648 pesetas. — J111402.
 Angel Rodríguez Fernández. — Paseo de la Esperanza, 22. — 15-702. — 314.000 pesetas. — 284.000 pesetas. — 36.558 pesetas. — J111405.
 María Sánchez Molero. — Barcelona, 16. — 15-702. — 179.000 pesetas. — 149.000 pesetas. — 26.008 pesetas. — J111410.
 Félix Serrano Real. — Acari, 132. — 15-702. — 858.000 pesetas. — 828.000 pesetas. — 107.454 pesetas. — J111411.
 Juan J. Viosques Ibáñez. — Avda. de Betanzos, 55. — 15-702. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 6.194 pesetas. — J111414.
 Relación número 379 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.
 Víctor M. Algovia López. — Sierra Gorda, 5. — 15-703 H. — 207.000 pesetas. — 177.000 pesetas. — 27.048 pesetas. — J111420.
 Dolores Alonso Delgado. — Marcellino Alvarez, 7. — 15-703 H. — 307.000 pesetas. — 277.000 pesetas. — 32.948 pesetas. — J111421.
 Emilio Andía Cruz. — Martínez Seco, número 44. — 15-703 H. — 221.000 pesetas. — 191.000 pesetas. — 29.848 pesetas. — J111425.
 Gonzalo Baena Palacios. — Blasco de Garay, 61. — 15-703 H. — 469.000 pesetas. — 439.000 pesetas. — 62.648 pesetas. — J111431.
 José María Blanco Grande. — Pintor Sorolla, 1. — 15-703 H. — 212.000 pesetas. — 182.000 pesetas. — 28.018 pesetas. — J111434.
 Carlos F. Bobadilla Ortega. — Alejandro Morán, 31. — 15-703 H. — 70.000 pesetas. — 52.500 pesetas. — 2.148 pesetas. — J111437.
 Jaime Cornejo Sanz. — Nicaragua, número 19. — 15-703 H. — 174.000 pesetas. — 144.000 pesetas. — 18.778 pesetas. — J111454.
 Antonio J. Delgado Antonio Palomo. — Avenida Marqués de Corbera, 95. — 15-703 H. — 159.000 pesetas. — 129.000 pesetas. — 17.448 pesetas. — J111457.
 Pedro Díaz Teodoro. — Estroncio, 3. — 15-703 H. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 9.648 pesetas. — J111461.
 Francisco Fábregas Pardo. — Jaime el Conquistador, 38. — 15-703 H. — 216.000 pesetas. — 186.000 pesetas. — 16.848 pesetas. — J111466.
 José Fernández Carrión. — J. Ortega, 1. — 15-703 H. — 221.000 pesetas. — 191.000 pesetas. — 17.548 pesetas. — J111470.
 Emilio Fernández González. — Francisco Madariaga, 17. — 15-703 H. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 20.048 pesetas. — J111474.
 Pedro Fernández González. — Oca, 33. — 15-703 H. — 221.000 pesetas. — 191.000 pesetas. — 29.848 pesetas. — J111475.
 Angel Fernández Maroto. — Real Arganda, 2. — 15-703 H. — 221.000 pesetas. — 191.000 pesetas. — 29.848 pesetas. — J111477.
 Miguel Fernández Rivas. — Paseo de la Estación, 1. — 15-703 H. — 221.000 pesetas. — 191.000 pesetas. — 17.548 pesetas. — J111478.
 José García Aguado. — Avenida de Betanzos, 55. — 15-703 H. — 159.000 pesetas. — 129.000 pesetas. — 17.448 pesetas. — J111482.
 Eduardo García Cano. — Santaña, número 56. — 15-703 H. — 174.000 pesetas. — 144.000 pesetas. — 18.778 pesetas. — J111484.
 Primitivo García Plaza. — Laguna, número 21. — 15-703 H. — 192.000 pesetas. — 162.000 pesetas. — 13.744 pesetas. — J111492.
 Ginés García Pulmariño. — Federico Gutiérrez, 9. — 15-703 H. — 221.000

pesetas. — 191.000 pesetas. — 26.956 pesetas. — J111493.

Gregoria García Sánchez. — Doctor Cortezo, 12. — 15-703 H. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 33.648 pesetas. — J111495.

Rafael de Gil Alvarez. — López de Hoyos, 76. — 15-703 H. — 221.000 pesetas. — 191.000 pesetas. — 17.548 pesetas. — J111499.

Guadalupe Gil Hernández. — Antonio López, 158. — 15-703 H. — 279.000 pesetas. — 249.000 pesetas. — 27.856 pesetas. — J111500.

Lorenzo González Prada. — Lorenzo Castrán, 7. — 15-703 H. — 159.000 pesetas. — 129.000 pesetas. — 17.448 pesetas. — J111507.

Javier González Rodríguez. — Paseo de los Jesuitas, 16. — 15-703 H. — 221.000 pesetas. — 191.000 pesetas. — 17.548 pesetas. — J111508.

Andrés Fernández Nieves. — Santa Petronila, 7. — 15-703 H. — 179.000 pesetas. — 249.000 pesetas. — 29.348 pesetas. — J111515.

Gerardo Hidalgo Fuente. — Meléndez Valdés, 130. — 15-703 H. — 221.000 pesetas. — 191.000 pesetas. — 17.548 pesetas. — J111516.

Manuel Trigoyen Romanos. — Sagunto, 14. — 15-703 H. — 276.000 pesetas. — 246.000 pesetas. — 24.648 pesetas. — J111518.

Benito Jiménez Flores. — Castelló, número 93. — 15-703 H. — 221.000 pesetas. — 191.000 pesetas. — 17.548 pesetas. — J111522.

N. Koustourris Spanun. — Mendiavil, 33. — 15-703 H. — 288.000 pesetas. — 258.000 pesetas. — 26.248 pesetas. — J111526.

José Llano Salina. — Alejandrina Morán, 44. — 15-703 H. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 37.648 pesetas. — J111536.

Antonio Lobo Gómez. — Arroyo Olivar, 2. — 15-703 H. — 527.000 pesetas. — 497.000 pesetas. — 61.648 pesetas. — J111537.

Andrés J. López Gil. — Lago Constantza, 43. — 15-703 H. — 195.000 pesetas. — 165.000 pesetas. — 24.648 pesetas. — J111538.

Joaquín Lucas Fuente. — Aramis, 6. — 15-703 H. — 145.000 pesetas. — 122.500 pesetas. — 14.478 pesetas. — J111546.

Manuel Luque Trena. — Caudillo de España, 38. — 15-703 H. — 279.000 pesetas. — 249.000 pesetas. — 31.424 pesetas. — J111547.

Andrés Marañón Morago. — Lago Eric, 9. — 15-703 H. — 90.000 pesetas. — 67.500 pesetas. — 5.148 pesetas. — J111549.

Francisco Martínez Baños. — Avenida del Manzanarés, 32. — 15-703 H. — 221.000 pesetas. — 191.000 pesetas. — 29.848 pesetas. — J111556.

M. Antonia Martínez González. — Serrano, 230. — 15-703 H. — 360.000 pesetas. — 330.000 pesetas. — 57.648 pesetas. — J111557.

Enrique Matey Alvarez. — Lago Constantza, 39. — 15-703 H. — 110.000 pesetas. — 82.500 pesetas. — 8.148 pesetas. — J111562.

Francisco Menéndez Martínez. — Rafael Montalvo, 5. — 15-703 H. — 132.000 pesetas. — 114.500 pesetas. — 14.548 pesetas. — J111568.

Fernando Mesa Penea. — Magnolias, número 120. — 15-703 H. — 198.000 pesetas. — 168.000 pesetas. — 24.248 pesetas. — J111570.

Lina Morera Barroso. — Diego de León, 54. — 15-703 H. — 481.000 pesetas. — 451.000 pesetas. — 53.956 pesetas. — J111575.

Manuel Ortiz Jiménez. — J. Macías, número 8. — 15-703 H. — 212.000 pesetas. — 182.000 pesetas. — 22.024 pesetas. — J111584.

Alfonso Pariente Gómez. — Lago Constantza, 10. — 15-703 H. — 268.000 pesetas. — 238.000 pesetas. — 22.948 pesetas. — J111588.

Santiago Peña Borgez. — Hileras, número 25. — 15-703 H. — 212.000 pesetas. — 182.000 pesetas. — 15.748 pesetas. — J111590.

Vicente Pedriza Castillo. — Amadeo Gómez, 31. — 15-703 H. — 120.000 pe-

setas. — 90.000 pesetas. — 9.648 pesetas. — J111591.

Angel Luis Pozo Guerra. — Elfo, 98. — 15-703 H. — 152.000 pesetas. — 122.000 pesetas. — 16.048 pesetas. — J111607.

Alberto Puertas Rodríguez. — Albarracín, 18. — 15-703 H. — 167.000 pesetas. — 137.000 pesetas. — 19.048 pesetas. — J111610.

Miguel Ramírez Mínguez. — Joaquín García Morato, 96. — 15-703 H. — 212.000 pesetas. — 182.000 pesetas. — 15.748 pesetas. — J111613.

Fernando Rico Guerrero. — Doctor Castelo, 41. — 15-703 H. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 31.648 pesetas. — J111618.

Alvaro Robles Jiménez. — Poblado Plaza Mayor, 15-703 H. — 212.000 pesetas. — 182.000 pesetas. — 22.024 pesetas. — J111622.

Angel Rodríguez González. — Aragón, número 170. — 15-703 H. — 266.000 pesetas. — 236.000 pesetas. — 26.748 pesetas. — J111627.

Carlos Rodríguez Villalba. — Picos de Europa, 31. — 15-703 H. — 553.000 pesetas. — 523.000 pesetas. — 59.348 pesetas. — J111632.

Angel Suz Santana. — Ramón Sainz, número 8. — 15-703 H. — 268.000 pesetas. — 238.000 pesetas. — 27.148 pesetas. — J111660.

Luis Teso Noeda. — Albino H. Lázaro, 18. — 15-703 H. — 442.000 pesetas. — 412.000 pesetas. — 49.348 pesetas. — J111662.

Margarita Unamuno Hierro. — Cavanilles, 56. — 15-703 H. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 31.648 pesetas. — J111666.

Félix Valero Raposo. — Esperanza Macarena, 22. — 15-703 H. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 6.648 pesetas. — J111668.

José Valiente García. — Delicias, 6. — 15-703 H. — 194.000 pesetas. — 164.000 pesetas. — 13.448 pesetas. — J111669.

José Varas Rodríguez. — Martínez Izquierdo, 21. — 15-703 H. — 212.000 pesetas. — 182.000 pesetas. — 11.428 pesetas. — J111671.

Pascual Luis Vilar Marco. — Constancia, 52. — 15-703 H. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 31.648 pesetas. — J111676.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 29 de mayo de 1980. — El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—5.278)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta efectuada en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero: Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponerse los recursos de *agravio comparativo*, por *aplicación indebida de índice*, o el de *agravio absoluto*, en el plazo de quince días los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la Provincia.

Segundo: Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer *recurso de reposición* ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero: Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Período voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados, podrá realizarse con el *recargo de prórroga*, en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto: La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo resañado; se entenderán los días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación número 256 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.—DOMICILIO.—
NUMERO DE ORGANIGRAMA.—EJERCICIO.—
BASE IMPUTADA.—BASE LIQUIDABLE.—A
INGRESAR.—AÑO CONTRAÍDO 1979.—NUMERO DE REFERENCIA

Marcelino Adán G. M. — Magallanes, número 44. — 23-611 A. — 1977. — 130.200 pesetas. — 100.200 pesetas. — 20.040 pesetas. — J106335.

Relación número 257 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Lope Fernández Menéndez. — Marqués de Santa Ana, 9. — 23-611 B. — 1977. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 25.416 pesetas. — J106342.

Tomás García García. — San Vicente Ferrer, 19. — 23-611 B. — 1977. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 1.416 pesetas. — J106343.

Concepción Moreno Sen. — San Vicente Ferrer, 19. — 23-611 B. — 1977. — 125.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 15.416 pesetas. — J106345.

Juan Antonio Municipio San. — Marqués de Santa Ana, 9. — 23-611 B. — 1977. — 35.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 1.416 pesetas. — J106346.

Manuel Orgeira López. — Pozas, 3. — 23-611 B. — 1977. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 28.616 pesetas. — J106347.

Antonio Pradillo Resa. — San Bartolomé, 4. — 23-611 B. — 1977. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 26.216 pesetas. — J106348.

Tomás Rincón Serrano. — Santa Brígida, 4. — 23-611 B. — 1977. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 23.416 pesetas. — J106349.

Emiliano Valero García. — Jesús del Valle, 34. — 23-611 B. — 1977. — 155.000 pesetas. — 125.000 pesetas. — 22.216 pesetas. — J106350.

Relación número 258 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Felipa López Salazar. — Cava Baja, número 24. — 23-611 C. — 1977. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 25.216 pesetas. — J106357.

Francisco Estebarán Rodríguez. — Paseo Virgen del Puerto Alto, 47. — 23-611 C. — 1977. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 21.216 pesetas. — J106352.

Relación número 259 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Alfonso Bermúdez Bellido. — Viriato, 44. — 23-611 E. — 1977. — 174.000 pesetas. — 144.000 pesetas. — 12.916 pesetas. — J106382.

Fernando Franco Rivas. — Fuencarral, 126. — 23-611 E. — 1977. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 28.216 pesetas. — J106383.

Luis Teruel Vivides. — Juan Pablo, número 30. — 23-611 E. — 1977. — 179.000 pesetas. — 149.000 pesetas. — 27.016 pesetas. — J106388.

Relación número 271 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Leandro Delgado Corredor. — Batalla del Salado, 7. — 23-611 J. — 1977. — 40.000 pesetas. — 32.500 pesetas. — 1.916 pesetas. — J106485.

José R. Domínguez López. — Juan de Urbietta 14. — 23-611 J. — 1977. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 31.416 pesetas. — J106487.

Martín Galindo Panadero. — Maestro Bretón, 1. — 23-611 J. — 1977. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 25.216 pesetas. — J106491.

Manuel González Sotillo. — Alcalá, 103. — 23-611 J. — 1977. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 16.216 pesetas. — J106494.

Antonio Manrique Huerta. — Atochá, número 29. — 23-611 J. — 1977. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 27.416 pesetas. — J106497.

Carmelo Sánchez Arenas. — Cáceres, número 5. — 23-611 J. — 1977. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 25.216 pesetas. — J106508.

Carmelo Z. Sánchez Arenas. — Méndez Alvaro, 4. — 23-611 J. — 1977. — 30.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 1.416 pesetas. — J106509.

Isabel Sánchez Domingo. — Juan de Urbietta, 29. — 23-611 J. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 19.416 pesetas. — J106511.

Relación número 261 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Santiago Alonso Castro. — Virgen del Puig, 9. — 21-540 H. — 1974. — 135.000 pesetas. — 105.000 pesetas. — 17.880 pesetas. — J106520.

Mariano Correal Fernández. — Avenida Marqués de Corbera, 67. — 21-504 H. — 1974. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 20.880 pesetas. — J106524.

E. Fernández Meseguer. — Nuestra Señora de Begoña, 15. — 21-540 H. — 1974. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 24.480 pesetas. — J106526.

José Luis García Díaz. — Virgen de la Fuencisla, 11. — 21-540 H. — 1974. — 222.000 pesetas. — 192.000 pesetas. — 35.280 pesetas. — J106527.

Juan Giménez Giménez. — M. Teresa Sáenz, H-51. — 21-540 H. — 1974. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 25.880 pesetas. — J106528.

Agustín Láinez Marín. — Elías Dupuy, 6. — 21-540 H. — 1974. — 135.000 pesetas. — 105.000 pesetas. — 17.880 pesetas. — J106529.

José López Villanueva. — Hermanos Gómez, 45. — 21-540 H. — 1974. — 195.000 pesetas. — 165.000 pesetas. — 19.580 pesetas. — J106530.

E. Pastor Sacristán. — Marcelino R. Vázquez, 102. — 21-540 H. — 1974. — 155.000 pesetas. — 125.000 pesetas. — 21.880 pesetas. — J106532.

Demetrio Revenga Sanz. — Alcalá, número 253. — 21-540 H. — 1974. — 320.000 pesetas. — 290.000 pesetas. — 35.305 pesetas. — J106534.

Luis Rodríguez Padilla. — Botaña, número 12. — 21-540 H. — 1974. — 135.000 pesetas. — 105.000 pesetas. — 17.880 pesetas. — J106535.

Relación número 272 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

María Pérez Durán. — Paseo de la Florida, 5. — 03-610 A. — 1976. — 550.000 pesetas. — 520.000 pesetas. — 102.620 pesetas. — J106995.

Juan Rojo Vallejo. — Paseo de la Florida, 51. — 03-610 A. — 1976. — 500.000 pesetas. — 470.000 pesetas. — 94.000 pesetas. — J106996.

Isaac Santamaría Delgado. — Alberto Alcocer, 5. — 03-610 A. — 1976. — 480.000 pesetas. — 450.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — J106998.

Relación número 273 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Antonio Albarrán Martín. — J. Arcones Gil, 14. — 03-621 B. — 1976. —

250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 42.312 pesetas. — J107002.
 José Alfaro Sánchez. — Fuengirola. 03-621 B. — 1976. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 21.216 pesetas. — J107003.
 José Alonso Fernández. — Mercado de Ibiza, 29. — 03-621 B. — 1976. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 21.216 pesetas. — J107006.
 Eusebio Angulo Labanos. — No consta. — 03-621 B. — 1976. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 15.216 pesetas. — J107007.
 Pablo Ardura Lozaya. — Cardeña, 1. 03-621 B. — 1976. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 21.216 pesetas. — J107008.
 Lorenzo Arriba Gallego. — Anzar, 5. 03-621 B. — 1976. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 22.312 pesetas. — J107009.
 Teófilo Calatrava Fernández. — Puerto Rico, 2 — 03-621 B. — 1976. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 44.312 pesetas. — J107013.
 Antonio Cepeda Andrades. — Real Arganda, 88. — 03-621 B. — 1976. — 195.000 pesetas. — 165.000 pesetas. — 31.312 pesetas. — J107015.
 Vicente Crespo García. — Corbeta, número 8. — 03-621 B. — 1976. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 29.312 pesetas. — J107017.
 Santos Cruzado Padellano. — Seco, número 3. — 03-621 B. — 1976. — 165.000 pesetas. — 135.000 pesetas. — 24.468 pesetas. — J107018.
 Santiago Delgado Málaga. — Avenida de Juan Andrés, 30. — 03-621 B. — 1976. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 28.458 pesetas. — J107019.
 José Díaz Fernández. — Doctor Fléming, 3. — 03-621 B. — 1976. — 285.000 pesetas. — 255.000 pesetas. — 48.298 pesetas. — J107020.
 Doroteo Dones Dones. — Arechavaleta, 24. — 03-621 B. — 1976. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 29.312 pesetas. — J107021.
 Luis Fernández Figueras. — Avenida Donostiarra, 24. — 03-621 B. — 1976. — 285.000 pesetas. — 255.000 pesetas. — 49.312 pesetas. — J107023.
 Hilario Fernández López. — Puerto Maspalomas, 1. — 03-621 B. — 1976. — 195.000 pesetas. — 165.000 pesetas. — 31.312 pesetas. — J107025.
 Andrés García Arranz. — Caramuel, número 25. — 03-621 B. — 1976. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 29.312 pesetas. — J107026.
 Isacia García Merino. — Paseo del General Primo de Rivera, 8. — 03-621 B. — 1976. — 195.000 pesetas. — 165.000 pesetas. — 31.312 pesetas. — J107028.
 Miguel Gil Lucas. — Braceros, 21. — 03-621 B. — 1976. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 29.312 pesetas. — J107029.
 Angel de Lázaro Jiménez. — Vizconde Matama, 48. — 03-621 B. — 1976. — 235.000 pesetas. — 205.000 pesetas. — 39.312 pesetas. — J107035.
 Paulino Liébana Arias. — No consta. 03-621 B. — 1976. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 21.468 pesetas. — J107036.
 Paulino Magro Atienza. — Núñez de Balboa, 106. — 03-621 B. — 1976. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 42.312 pesetas. — J107037.
 Fernando Olmedo Pinaglia. — Almagro, 32. — 03-621 B. — 1976. — 400.000 pesetas. — 370.000 pesetas. — 68.232 pesetas. — J107046.
 José Osona Anta. — General Mola, número 282. — 03-621 B. — 1976. — 235.000 pesetas. — 205.000 pesetas. — 39.312 pesetas. — J107048.
 M. S. Rodríguez Volpini. — Hermanos Machado, 38. — 03-621 B. — 1976. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 21.468 pesetas. — J107054.
 Agustín G. Salazar Martínez. — Plaza Artesanos, 3. — 03-621 B. — 1976. — 235.000 pesetas. — 205.000 pesetas. — 39.312 pesetas. — J107056.
 Luis San José García. — Oliva Placencia. — 03-621 B. — 1976. — 235.000 pesetas. — 205.000 pesetas. — 39.312 pesetas. — J107057.

Relación número 274 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
 Miguel Cuesta Jiménez. — Donoso Cortés, 27. — 21-600. — 1976. — 133.400 pesetas. — 103.400 pesetas. — 18.320 pesetas. — J107779.
 Eusebio Hernando Perdiguero. — Co. S. Barcelona, 47. — 21-600. — 1976. — 131.900 pesetas. — 101.900 pesetas. — 18.020 pesetas. — J107781.
 César Larraz López. — Ventura Rodríguez, 18. — 21-600. — 1976. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 26.340 pesetas. — J107783.
 Cirilo Manada García. — General Palanca, 33. — 21-600. — 1976. — 131.900 pesetas. — 101.900 pesetas. — 17.520 pesetas. — J107784.
 Relación número 275 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
 Concepción Bartolomé Ruiz. — Maldonado, 3. — 14-61 D. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 7.250 pesetas. — J107788.
 G. Cuadrado Alameda. — Toledo, 34. 14-61 D. — 1977. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 29.718 pesetas. — J107792.
 Elisa Guarch Membrado. — Plaza Cascorro, 3. — 14-61 D. — 1977. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 16.145 pesetas. — J107801.
 Luis Medina Gil. — Oso, 10. — 14-61 D. — 1977. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 31.680 pesetas. — J107807.
 Jesús Oria Martín. — Cava Baja, 17. 14-61 D. — 1977. — 330.000 pesetas. — 300.000 pesetas. — 38.145 pesetas. — J107819.
 Natividad Prieto García. — Atocha, número 111. — 14-61 D. — 1977. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 21.345 pesetas. — J107826.
 Fernando Tostón Martín. — Paseo del General Primo de Rivera, 8. — 14-61 D. — 1977. — 1.320.000 pesetas. — 1.290.000 pesetas. — 248.814 pesetas. — J107836.
 Relación número 349 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
 Enrique Andújar Baidez. — Vicálvaro, 3. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108418.
 Rafael Aragón Calvo. — Teniente Muñoz Díaz, 21. — 11-720 M. — 1977. — 206.000 pesetas. — 176.000 pesetas. — 32.914 pesetas. — J1081419.
 Saturnino de Benito Rodríguez. — Esteban Carros, 5. — 11-720 M. — 1977. — 128.750 pesetas. — 98.750 pesetas. — 15.166 pesetas. — J108428.
 Encarnación Berrueto Bueno. — Mercado Doña Carlota, 58. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 23.982 pesetas. — J108429.
 Daniel Brea Alonso. — Imagen, 10. — 11-720 M. — 1977. — 360.500 pesetas. — 330.500 pesetas. — 43.114 pesetas. — J108432.
 Maximiliano Buenbarón Palomo. — Palomeras Bajas, 45. — 11-720 M. — 1977. — 128.750 pesetas. — 98.750 pesetas. — 15.166 pesetas. — J108433.
 José Antonio Calero Ruidias. — Avenida Entrevías, 196. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108435.
 Benjamín Carazo Ortega. — Rodríguez San Pedro, 29. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108438.
 Joaquín Clemente López. — J. Molero, 12. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108443.
 Gabriel Fernández Garoja. — Doctor Lozano, 16. — 11-720 M. — 1977. — 128.750 pesetas. — 98.750 pesetas. — 15.166 pesetas. — J108451.
 José Folgado Villarrubia. — Camino Vinateros, 161. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108456.
 Licia Fresno Pérez. — Mercado Doña Carlota, 8. — 11-720 M. — 1977. — 128.750 pesetas. — 98.750 pesetas. — 15.166 pesetas. — J108457.
 Agapito García Alonso. — Polígono Barrio Moratalaz, 60. — 11-720 M. — 1977. — 107.550 pesetas. — 77.550 pesetas. — 10.926 pesetas. — J108461.
 Celestino García Fernández. — Plaza Sierra Magina, 21. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108463.
 Avelino García Fonfría. — Picos de Europa, 13. — 11-720 M. — 1977. — 412.000 pesetas. — 382.000 pesetas. — 48.444 pesetas. — J108464.
 Mariano García Martín. — Nuestra Señora de las Mercedes, 4. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108467.
 Manuel García Moreno. — Mercado Doña Carlota, 51. — 11-720 M. — 1977. — 103.000 pesetas. — 73.000 pesetas. — 12.314 pesetas. — J108468.
 Angel García Somolinos. — Mercado Doña Carlota, s/n. — 11-720 M. — 1977. — 309.000 pesetas. — 279.000 pesetas. — 34.430 pesetas. — J108470.
 María Jesús Gaviria Casillas. — Puerto Cardoso, 10. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108472.
 José Luis González González. — Calahorra, 56. — 11-720 M. — 1977. — 206.000 pesetas. — 176.000 pesetas. — 30.616 pesetas. — J108480.
 José González Zorrilla. — Corregidor J. Pasamonte, 5. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108481.
 Antonia Guijarro Cortija. — Gavia Seca, 4. — 11-720 M. — 1977. — 180.250 pesetas. — 150.250 pesetas. — 25.466 pesetas. — J108483.
 Alberto Jimeno Herranz. — Venta de la Higuera, s/n. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 22.026 pesetas. — J108491.
 Rafael Liarte Maroto. — Manuel Maroto, 3. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108492.
 Joaquina Limón Díaz. — Plaza Mondariz, 13. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108493.
 Dolores López Martínez. — Barrio de Moratalaz, 153. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 23.982 pesetas. — J108497.
 Enrique López Rodríguez. — Barrio Palomeras, 10. — 11-720 M. — 1977. — 103.000 pesetas. — 73.000 pesetas. — 13.772 pesetas. — J108499.
 Ruperto Magro Llera. — San Ciriaco, 14. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108502.
 Andrés Manzano Lara. — Gavia Seca, número 4. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108503.
 Balbino Martín Moreno. — Gz Industrial Vicálvaro. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108508.
 José de Martín Sánchez. — Puerto Chico, 2. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108510.
 María Martínez Alamo. — Mercado Doña Carlota, 11. — 11-720 M. — 1977. — 180.250 pesetas. — 150.250 pesetas. — 25.466 pesetas. — J108511.
 José Martínez Marcos. — Monte Igueldo, 92. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108513.
 Pablo Martínez Martínez. — Peña Ambote, 15. — 11-720 M. — 1977. — 128.750 pesetas. — 98.750 pesetas. — 15.166 pesetas. — J108514.
 Manuel Martínez Reguero. — Poblado Dirigido de Orcasitas, s/n. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108515.
 Eulalio Melpeceres Serantes. — Carlos Urioles, 17. — 11-720 M. — 1977. — 206.000 pesetas. — 176.000 pesetas. — 32.914 pesetas. — J108517.
 Miguel Morán Puente. — Don Pedro, número 9. — 11-720 M. — 1977. — 257.500 pesetas. — 227.500 pesetas. — 7.616 pesetas. — J108523.
 Feliciano Moreno Abanes. — Puerto de la Morcuera, 14. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108524.

Zacarias Moreno Daniel. — Calahorra, 2. — 11-720 M. — 1977. — 257.500 pesetas. — 227.500 pesetas. — 27.616 pesetas. — J108525.
 Juan Ocaña Sánchez. — Alfredo Aleix, número 36. — 11-720 M. — 1977. — 15.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — 108532.
 Florencio Pascual Alvarez. — Avenida San Diego, 115. — 11-720 M. — 1977. — 360.500 pesetas. — 330.500 pesetas. — 42.672 pesetas. — J108537.
 Salvador Prieto Caneueto. — Mercado Moratalaz, 55, Pg. H. — 11-720 M. — 1977. — 128.750 pesetas. — 98.750 pesetas. — 17.464 pesetas. — J108545.
 Luis Quiroga Armestó. — Mercado Doña Carlota, 52. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 22.524 pesetas. — J108548.
 Pablo Río García. — Plaza Martínez de la Riva, 110. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108553.
 Antonio Ronda Pico. — Villacampa, número 6. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108560.
 Francisco Ruiz Pérez. — Manuel Maroto, 15. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108561.
 José Sánchez Blázquez. — Mercado Doña Carlota, 31. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 22.524 pesetas. — J108563.
 Martín de Santos Sánchez. — Picos de Europa, 19. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 22.524 pesetas. — J108572.
 José Luis Santos Trapero. — Plaza Cooperativa, s/n. — 11-720 M. — 1977. — 128.750 pesetas. — 98.750 pesetas. — 18.922 pesetas. — J108574.
 Florentina Trapero Morales. — Rodríguez Marín, 20. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 17.940 pesetas. — J108586.
 Julián Valle Prado. — Mercado Vallecas, Absorción, 46. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 22.524 pesetas. — J108587.
 Francisco Vivar García. — Venancio Martín, 14. — 11-720 M. — 1977. — 257.500 pesetas. — 227.500 pesetas. — 29.472 pesetas. — J108592.
 Socorro Yáñez González. — Avenida Palomeras, 14. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108593.
 Relación número 318 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
 Angel Alvarez Blanco. — Paseo Alberto Palacios, 74. — 11-724 B. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108595.
 Manuel Barrero López. — Molino de Viento, 12. — 11-724 B. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108596.
 Daniel Feito Feito. — Avenida Peña Prieta, 19. — 11-724 B. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108599.
 F. González Gavilán. — Avenida Palomeras, 124. — 11-724 B. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108602.
 Timoteo Llorente San. — Marina Usca, 33. — 11-724 B. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108607.
 Santos López Santiago. — Inmaculada Concepción, 19. — 11-724 B. — 1977. — 123.000 pesetas. — 93.000 pesetas. — 6.360 pesetas. — J108608.
 Manuel Rodríguez Rodríguez. — Mercado del Carmen, 41. — 11-724 B. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108611.
 Relación número 319 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
 Emilio de Antón Méndez. — Naranco, 4. — 11-724 F. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 2.030 pesetas. — J108690.
 Juana Barreno Alonso. — Barrio del Pilar, 13. — 11-724 F. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108693.
 Basilio Bayo Ruiz. — Via Límite, 25.

1977. — 107.550 pesetas. — 77.550 pesetas. — 10.926 pesetas. — J108461.
 Celestino García Fernández. — Plaza Sierra Magina, 21. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108463.
 Avelino García Fonfría. — Picos de Europa, 13. — 11-720 M. — 1977. — 412.000 pesetas. — 382.000 pesetas. — 48.444 pesetas. — J108464.
 Mariano García Martín. — Nuestra Señora de las Mercedes, 4. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108467.
 Manuel García Moreno. — Mercado Doña Carlota, 51. — 11-720 M. — 1977. — 103.000 pesetas. — 73.000 pesetas. — 12.314 pesetas. — J108468.
 Angel García Somolinos. — Mercado Doña Carlota, s/n. — 11-720 M. — 1977. — 309.000 pesetas. — 279.000 pesetas. — 34.430 pesetas. — J108470.
 María Jesús Gaviria Casillas. — Puerto Cardoso, 10. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108472.
 José Luis González González. — Calahorra, 56. — 11-720 M. — 1977. — 206.000 pesetas. — 176.000 pesetas. — 30.616 pesetas. — J108480.
 José González Zorrilla. — Corregidor J. Pasamonte, 5. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108481.
 Antonia Guijarro Cortija. — Gavia Seca, 4. — 11-720 M. — 1977. — 180.250 pesetas. — 150.250 pesetas. — 25.466 pesetas. — J108483.
 Alberto Jimeno Herranz. — Venta de la Higuera, s/n. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 22.026 pesetas. — J108491.
 Rafael Liarte Maroto. — Manuel Maroto, 3. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108492.
 Joaquina Limón Díaz. — Plaza Mondariz, 13. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108493.
 Dolores López Martínez. — Barrio de Moratalaz, 153. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 23.982 pesetas. — J108497.
 Enrique López Rodríguez. — Barrio Palomeras, 10. — 11-720 M. — 1977. — 103.000 pesetas. — 73.000 pesetas. — 13.772 pesetas. — J108499.
 Ruperto Magro Llera. — San Ciriaco, 14. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108502.
 Andrés Manzano Lara. — Gavia Seca, número 4. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108503.
 Balbino Martín Moreno. — Gz Industrial Vicálvaro. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108508.
 José de Martín Sánchez. — Puerto Chico, 2. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108510.
 María Martínez Alamo. — Mercado Doña Carlota, 11. — 11-720 M. — 1977. — 180.250 pesetas. — 150.250 pesetas. — 25.466 pesetas. — J108511.
 José Martínez Marcos. — Monte Igueldo, 92. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108513.
 Pablo Martínez Martínez. — Peña Ambote, 15. — 11-720 M. — 1977. — 128.750 pesetas. — 98.750 pesetas. — 15.166 pesetas. — J108514.
 Manuel Martínez Reguero. — Poblado Dirigido de Orcasitas, s/n. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108515.
 Eulalio Melpeceres Serantes. — Carlos Urioles, 17. — 11-720 M. — 1977. — 206.000 pesetas. — 176.000 pesetas. — 32.914 pesetas. — J108517.
 Miguel Morán Puente. — Don Pedro, número 9. — 11-720 M. — 1977. — 257.500 pesetas. — 227.500 pesetas. — 7.616 pesetas. — J108523.
 Feliciano Moreno Abanes. — Puerto de la Morcuera, 14. — 11-720 M. — 1977. — 154.050 pesetas. — 124.050 pesetas. — 20.226 pesetas. — J108524.

11-724 F. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108694.

Valeriano Feito Bayo. — Mercado Maravillas, 139. — 11-724 F. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108701.

Luis Figueredo López. — Viña Virgen, 1. — 11-724 F. — 1977. — 66.000 pesetas. — 36.000 pesetas. — 6.930 pesetas. — J108704.

José Frudo Pérez. — San Enrique, 4. — 11-724 M. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108706.

Petra García Dueñas. — Mercado de Maravillas, 142. — 11-724 F. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108707.

Rafael García Fernández. — Fuencarral Dirigido, 2. — 11-724 F. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108708.

Antonio García Frutos. — Barrio del Pilar, 1. — 11-724 F. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108709.

Ricardo García Sanz. — Avenida de Monforte de Lemos, 113. — 11-724 F. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108711.

Asunción González Cordero. — Camino Valdezarza, 12. — 11-724 F. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108716.

María Hidalgo Ruiz. — Joaquín Lorenzo, 38. — 11-724 F. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108720.

José Magallanes Benegas. — Francisco Silveira, 104. — 11-724 F. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108724.

Santiago Martín Gayo. — Etna, 5. — 11-724 F. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108725.

Laurentino Martínez López. — Mercado de Maravillas, 288. — 11-724 F. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108727.

Tomás Matesanz Matesanz. — Rosario Romero, 13. — 11-724 F. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108729.

Mariano Miralles Olmos. — La Coma, número 5. — 11-724 F. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108731.

Antonia Ricarte González. — Barrio del Pilar, 10. — 11-724 F. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108740.

M. C. Rodríguez Ledesma. — Santa Juliana, 46. — 11-724 F. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108741.

Isidoro de Santiago Bardo. — Mercado Maravillas, 239. — 11-724 F. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108744.

Manuel de Santiago Suárez. — Bardala, 14. — 11-724 F. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108746.

José Somiedo Mayo. — Mercado Teatín, 5. — 11-724 F. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108748.

María Valdés Meléndez. — General Aranda, 28. — 11-724 F. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108749.

Angel Velasco Velasco. — Sánchez Preciado, 1. — 11-724 F. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108751.

Carmen Vila López. — Arroyo, 8. — 11-724 F. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108752.

Relación número 320 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Angel Antón Cristóbal. — Poblado Maravillas, Dirigido. — 11-724 F. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108756.

Manuel Antón García. — Mercado San Cristóbal, Co., 17. — 11-724 G. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108757.

Basilio Barrero García. — Mercado Prosperidad, 20. — 11-724 G. — 1977. —

100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108758.

Manuel Barrero García. — Carretera Canillas, 56. — 11-724 G. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108759.

Julio Corral Bueno. — General Mola, número 12. — 11-724 G. — 1977. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 27.460 pesetas. — J108764.

Miguel Garrido Martín. — Camino Villa Rosa, 11-724 G. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108767.

Juan López Santiago. — Marcenado, número 8. — 11-724 G. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108771.

Eugenio de Martín Martín. — Agata, número 76. — 11-724 G. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108772.

Celia Mata Zapico. — Mercado General Mola, 28. — 11-724 G. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108773.

Manuel Mayo Fernández. — Ulises, número 54. — 11-724 G. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108774.

Eugenio Muñoz Torres. — Avenida Barranquilla, 33. — 11-720 G. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108777.

Gregoria de Ramos Pablos. — Colonia Pinar del Rey, 191. — 11-720 G. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108778.

Angel Roca Sánchez. — López de Hoyos, 198. — 11-720 G. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108781.

José Rodríguez Barrero. — Sagrado Corazón, 1. — 11-720 G. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108782.

María Sánchez Peña. — Malcampo, número 26. — 11-720 G. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108785.

Relación número 321 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

José Luis Arias García. — Ulla, 23. — 11-724 H. — 1977. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 27.460 pesetas. — J108789.

Justina Barrero López. — Persuasión, número 1. — 11-724 H. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108793.

Pilar Blanco Moreno. — Plaza Bami, número 72. — 11-724 H. — 1977. — 75.000 pesetas. — 45.000 pesetas. — 8.730 pesetas. — J108797.

Antonio Cavanillas Pérez. — Avenida de Aragón, 226. — 11-724 H. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108798.

Marcelino Feito Feito. — Mercado Barrio de la Concepción, 80. — 11-724 H. — 1977. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 27.460 pesetas. — J108799.

Angel Fernández Acero. — Carretera de Aragón, 191. — 11-724 H. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108801.

Manuel García de Lucas. — Persuasión, 4. — 11-724 H. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108803.

Florentino García García. — Aragón, número 21. — 11-724 H. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108804.

Cándido Maroto García. — Col. Cármenes, s/n. — 11-724 H. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108808.

Liberto Matesanz García. — Etruria, número 12. — 11-724 H. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108810.

Dorinda de Simón García. — Berástegui, 44. — 11-724 H. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108816.

Miguel Velasco Beltrán. — Pedro Antonio de Alarcón, 41. — 11-724 H. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108817.

Relación número 322 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Bonifacio Castro Vázquez. — Mercado Torrijos, 26. — 11-724 I. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108825.

Vicente Cruz Esquívez. — Mercado Torrijos, 139. — 11-724 I. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108827.

María Escribano Moreno. — Mercado Torrijos, 26. — 11-724 I. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108828.

Manuel Gómez Fernández. — Mercado Torrijos, 26. — 11-724 I. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108830.

Basilio Santos Suárez. — Mercado Torrijos, 86. — 11-724 I. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.730 pesetas. — J108840.

Relación número 330 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.

Celestino Graño Fernández. — Doctor Castelo, 10. — 13-251 C. — 1977. — 375.000 pesetas. — 345.000 pesetas. — 37.588 pesetas. — J109260.

Carlos Martínez Moya. — Catalina Suárez, 8. — 13-251 C. — 1977. — 80.000 pesetas. — 50.000 pesetas. — 6.100 pesetas. — J109262.

Francisco Pino Salgado. — Fomento, 3. — 13-251 C. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 5.828 pesetas. — J109263.

Josefa Zambrana Corredera. — San Pedro Mártir, 5. — 13-251 C. — 1977. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 15.092 pesetas. — J109268.

Relación número 331 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.

María Álvarez Silva. — Paseo de las Delicias, 69. — 13-633 J. — 1977. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 36.500 pesetas. — J109271.

Josefa Barajas Rupérez. — Dr. Piga, número 17. — 13-633 J. — 1977. — 174.000 pesetas. — 144.000 pesetas. — 21.300 pesetas. — J109276.

Francisco Blanco Temes. — Mercado Antón Martín, 23. — 13-633 J. — 1977. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 41.468 pesetas. — J109281.

Julján Cabezo Zarzuela. — Mercado Antón Martín, 101. — 13-633 J. — 1977. — 174.000 pesetas. — 144.000 pesetas. — 26.268 pesetas. — J109284.

Blanca Fernández Antón. — Doce de Octubre, 16. — 13-633 J. — 1977. — 174.000 pesetas. — 144.000 pesetas. — 21.300 pesetas. — J109304.

José Antonio Fernández Fernández. — Sánchez Barcáiztegui, 34. — 13-633 J. — 1977. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 35.648 pesetas. — J109306.

Cándido Fernández López. — Ibiza, número 38. — 13-633 J. — 1977. — 184.000 pesetas. — 154.000 pesetas. — 23.300 pesetas. — J109308.

Juan M. Fraile. — Ferrocarril, 14. — 13-633 J. — 1977. — 174.000 pesetas. — 144.000 pesetas. — 21.300 pesetas. — J109310.

María García Pérez. — Camino de Vinateros, 132. — 13-633 J. — 1977. — 196.000 pesetas. — 166.000 pesetas. — 19.700 pesetas. — J109318.

Dolores García Santos. — León, 39. — 13-633 J. — 1977. — 600.000 pesetas. — 570.000 pesetas. — 62.008 pesetas. — J109319.

Julio García Solé. — Fernán González, 45. — 13-633 J. — 1977. — 232.000 pesetas. — 202.000 pesetas. — 20.100 pesetas. — J109320.

María Gloria Gómez Lara. — Alejandro Ferrant, 19. — 13-633 J. — 1977. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 26.500 pesetas. — J109325.

Manuel González Rodríguez. — Bustamante, 12. — 13-633 J. — 1977. — 214.000 pesetas. — 184.000 pesetas. — 18.000 pesetas. — J109329.

Luis Grimaldos Fernández. — General Lacy, 32. — 13-633 J. — 1977. —

160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 17.375 pesetas. — J109332.

Blas Gutiérrez Euche. — Paseo de las Delicias, 4. — 13-633 J. — 1977. — 214.000 pesetas. — 184.000 pesetas. — 16.908 pesetas. — J109333.

Juan López Traverso. — Agustín Viñamata, 16. — 13-633 J. — 1977. — 60.000 pesetas. — 50.000 pesetas. — 4.324 pesetas. — J109343.

Asunción Méndez Méndez. — Mercado Santa María de la Cabeza, 129. — 13-633 J. — 1977. — 173.000 pesetas. — 143.000 pesetas. — 26.068 pesetas. — J109349.

María Luisa Merino Manchado. — San Eugenio, 10. — 13-633 J. — 1977. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 35.200 pesetas. — J109350.

Tomás Muñoz Fernández. — Lavapiés, 31. — 13-633 J. — 1977. — 100.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 9.500 pesetas. — J109354.

Angela Pardo Escarpa. — Mercado de Santa María de la Cabeza, 20. — 13-633 J. — 1977. — 173.000 pesetas. — 143.000 pesetas. — 24.016 pesetas. — J109358.

Julján de Pascual García. — Juan Urbietta, 7. — 13-633 J. — 1977. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 18.200 pesetas. — J109359.

Trinidad Peña Palacios. — Valderribas, 45. — 13-633 J. — 1977. — 237.000 pesetas. — 207.000 pesetas. — 20.600 pesetas. — J109362.

M. Gracia Pérez Bocanegra. — Camino Vinateros, 123. — 13-633 J. — 1977. — 184.000 pesetas. — 154.000 pesetas. — 23.300 pesetas. — J109364.

José Luis Pérez Díaz. — Moreto, 8. — 13-633 J. — 1977. — 50.000 pesetas. — 42.500 pesetas. — 6.208 pesetas. — J109366.

Pilar Pérez Pastor. — Casado del Alisal, 16. — 13-633 J. — 1977. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 25.200 pesetas. — J109367.

Francisca Portero Cobos. — Ciudad Real, 14. — 13-633 J. — 1977. — 179.000 pesetas. — 149.000 pesetas. — 22.300 pesetas. — J109371.

Teodoro Roloán Pérez. — Embajadores, 115. — 13-633 J. — 1977. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 25.200 pesetas. — J109381.

Santiago Ruano Lisón. — Plaza del Capitán Cortés, 5. — 13-633 J. — 1977. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 33.700 pesetas. — J109382.

Teodora Salvador Tomás. — Mercado de Pacífico, 132. — 13-633 J. — 1977. — 173.000 pesetas. — 143.000 pesetas. — 26.068 pesetas. — J109386.

Juan Santos Soldado. — Mercado de Ibiza, 59. — 13-633 J. — 1977. — 173.000 pesetas. — 143.000 pesetas. — 26.068 pesetas. — J109389.

Sebastián Sarabia López. — Lope de Rueda, 41. — 13-633 J. — 1977. — 184.000 pesetas. — 154.000 pesetas. — 23.300 pesetas. — J109393.

E. Tejedor Masegosa. — Mercado de Ibiza, 15. — 13-633 J. — 1977. — 173.000 pesetas. — 143.000 pesetas. — 26.068 pesetas. — J109398.

Genoveva Temes Lema. — Mercado Antón Martín, 29. — 13-633 J. — 1977. — 173.000 pesetas. — 143.000 pesetas. — 26.068 pesetas. — J109399.

Francisco Trujillo Domínguez. — Murcia, 6. — 13-633 J. — 1977. — 172.000 pesetas. — 142.000 pesetas. — 20.900 pesetas. — J109404.

Conrado Trujillo Kessler. — Santa María, 11. — 13-633 J. — 1977. — 173.000 pesetas. — 143.000 pesetas. — 21.100 pesetas. — J109405.

Fernando Uruñuela Ollero. — Plaza de Lavapiés, 2. — 13-633 J. — 1977. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 18.200 pesetas. — J109406.

Fernando Valenciano Soto. — Juan Urbietta, 40. — 13-633 J. — 1977. — 278.000 pesetas. — 248.000 pesetas. — 25.186 pesetas. — J109407.

Gregoria Verdejo López. — Granada, número 44. — 13-633 J. — 1977. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 29.602 pesetas. — J109409.

Feliciano Verdugo Huelves. — Moratín, 25. — 13-633 J. — 1977. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 25.200 pesetas. — J109410.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
Madrid, 29 de mayo de 1980.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—5.279)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta efectuada en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero: Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponerse los recursos de *agravio comparativo*, por aplicación indebida de índice, o el de *agravio absoluto*, en el plazo de quince días los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la Provincia.

Segundo: Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer *recurso de reposición* ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero: Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.
b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados, podrá realizarse con el *recargo de prórroga*, en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto: La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Relación número 423 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.—NUMERO DE ORGANIGRAMA.— EJERCICIO 1977.— BASE IMPUTADA.— BASE LIQUIDABLE.— A INGRESAR.— AÑO CONTRIBUTO 1979.— NUMERO DE REFERENCIA

Isabel Barroeta Bretos. — Maldonado, 4. — 21-623 N. — 260.000 pesetas. — 41.407 pesetas. — J112577.

Modesto Clemente Equiza. — Fernán González, 32. — 21-623 N. — 325.000 pesetas. — 295.000 pesetas. — 39.414 pesetas. — J112583.

Josefa Díaz Martín. — Andrea Jordán, 9. — 21-623 N. — 390.000 pesetas. — 360.000 pesetas. — 49.230 pesetas. — J112585.

Juan José Gallego Coca. — Hernán Cortés, 2. — 21-623 N. — 520.000 pesetas. — 490.000 pesetas. — 70.924 pesetas. — J112588.

Jesús Garci M. Zorzo. — Fernán González, 53. — 21-623 N. — 180.000 pesetas. — 165.000 pesetas. — 7.414 pesetas. — J112589.

María Candelas Jiménez Gómez. — Pez, 29. — 21-623 N. — 1977. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 36.814 pesetas. — J112598.

Antonio León Moreno. — Avda. de Mediterráneo, 38. — 21-623 N. — 1.170.000 pesetas. — 1.140.000 pesetas. — 186.414 pesetas. — J112603.

Antonio Macein Ruíz. — Galicia, 5. — 21-623 N. — 365.000 pesetas. — 335.000 pesetas. — 46.414 pesetas. — J112604.

Francisco Martínez García. — Diego de León, 34. — 21-623 N. — 365.000 pesetas. — 335.000 pesetas. — 47.414 pesetas. — J112605.

José L. Mas Quesada. — Aeropuerto Madrid, 88. — 21-623 N. — 675.000 pesetas. — 645.000 pesetas. — 84.554 pesetas. — J112610.

Antonio Moreno Ramirez. — Polígono Sta. M. Reina, 2. — 21-623 N. — 390.000 pesetas. — 360.000 pesetas. — 50.200 pesetas. — J112612.

Justo Muñoz García. — Alonso Barco, 9. — 21-623 N. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 36.814 pesetas. — J112614.

Manuel Navarrete Jerez. — Claudio Coello, 122. — 21-623 N. — 325.000 pesetas. — 295.000 pesetas. — 59.000 pesetas. — J112615.

Clemente Nieto Aguayo. — Valle Inclán, 16. — 21-623 N. — 455.000 pesetas. — 425.000 pesetas. — 57.700 pesetas. — J112616.

Antonio Palacios Gisbert. — Ponferrada, 43. — 21-623 N. — 455.000 pesetas. — 425.000 pesetas. — 57.700 pesetas. — J112617.

Saturnino Pérez Luján. — Avda. Espinela, 3. — 21-623 N. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.814 pesetas. — J112621.

Julián Sáez Cervera. — Rodríguez San Pedro, 29. — 21-623 N. — 325.000 pesetas. — 295.000 pesetas. — 37.414 pesetas. — J112630.

Jesús Sánchez Benito. — Claudio Coello, 122. — 21-623 N. — 600.000 pesetas. — 570.000 pesetas. — 83.414 pesetas. — J112631.

José Sánchez Villanueva. — Federico Mayo, 31. — 21-623 N. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.814 pesetas. — J112632.

Relación número 424 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Jesús Carranza Gómez. — Pto. Azores, 5. — 21-623 M. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 26.416 pesetas. — J112653.

Andrés Egidos Guerrero. — Piedras Albas, 22. — 21-623 M. — 350.000 pesetas. — 320.000 pesetas. — 36.830 pesetas. — J112659.

Fernando Frías Rodríguez. — Martínez de la Riva, 82. — 21-623 M. — 50.000 pesetas. — 35.000 pesetas. — 4.708 pesetas. — J112663.

Jacob Genaro Bennaman. — Arroyo Olivar, 34. — 21-623 M. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 23.416 pesetas. — J112665.

Ramón Heredia Moreno. — J. Pasamonte, 14. — 21-623 M. — 95.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 12.416 pesetas. — J112669.

Ana M. López Ballester. — Julio Centeno B., 60. — 21-623 M. — 135.000 pesetas. — 105.000 pesetas. — 12.648 pesetas. — J112676.

Francisco P. Martínez García. — Pedro Laborde, 12. — 21-623 M. — 400.000 pesetas. — 370.000 pesetas. — 54.114 pesetas. — J112681.

Francisco Molina Rodríguez. — Cardenosa, 13. — 21-623 M. — 420.000 pesetas. — 390.000 pesetas. — 47.540 pesetas. — J112686.

M. Oliva Pascual Vallón. — Avda. de San Diego, 211. — 21-623 M. — 410.000 pesetas. — 380.000 pesetas. — 45.338 pesetas. — J112692.

Alicia Renedo González. — Picos de Europa, 7. — 21-623 M. — 280.000 pesetas. — 250.000 pesetas. — 24.465 pesetas. — J112698.

Florencio Sánchez Morales. — Avda.

de Palomeras, 256. — 21-623 M. — 165.000 pesetas. — 135.000 pesetas. — 25.125 pesetas. — J112701.

Armando Tenorio García. — Villa Carlos, 5. — 21-623 M. — 80.000 pesetas. — 50.000 pesetas. — 1.648 pesetas. — J112705.

Relación número 425 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Amar Alyancohi Larby. — Cabeza, 7. — 21-624 J. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 41.416 pesetas. — J112709.

A. Asturiano Oliver. — Martínez de la Riva, 149. — 21-624 J. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 27.072 pesetas. — J112714.

M. Barrenechea Gomar. — Avda. de Doctor Esquerdo, 9. — 21-624 J. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 38.500 pesetas. — J112716.

Oscar Bustos Amare. — Magdalena, número 18. — 21-624 J. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 41.416 pesetas. — J112718.

Antonio Castilla Rivas. — Alcalde Sainz de Baranda, 44. — 21-624 J. — 450.000 pesetas. — 420.000 pesetas. — 63.514 pesetas. — J112721.

C. Fernández Alonso. — Atocha, 64. — 21-624 J. — 355.000 pesetas. — 325.000 pesetas. — 42.456 pesetas. — J112726.

María del Pilar García Loimar. — Avenida Ciudad de Barcelona, 31. — 21-624 J. — 620.000 pesetas. — 590.000 pesetas. — 81.456 pesetas. — J112728.

José L. González Martín. — Granada, 9. — 21-624 J. — 120.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 8.756 pesetas. — J112731.

José Angel Losada Linde. — Huertas, 1. — 21-624 J. — 350.000 pesetas. — 320.000 pesetas. — 43.314 pesetas. — J112738.

Amalio Manzano Sánchez. — Narciso Serra, 16. — 21-624 J. — 1977. — 415.000 pesetas. — 385.000 pesetas. — 52.514 pesetas. — J112739.

F. de Martín Nicolás. — Santa Isabel, 17. — 21-624 J. — 350.000 pesetas. — 320.000 pesetas. — 43.314 pesetas. — J112740.

Dolores Monter Santamaria. — Plaza Tirso de Molina, 8. — 21-624 J. — 480.000 pesetas. — 450.000 pesetas. — 62.914 pesetas. — J112743.

Enrique Navarro Martínez. — Narváez, 55. — 21-624 J. — 545.000 pesetas. — 515.000 pesetas. — 76.714 pesetas. — J112745.

Francisco Pablo Santos. — San Cosme y San Damián, 13. — 21-624 J. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 35.416 pesetas. — J112749.

Eulalia Pascual Gómez. — Jordán, 2. — 21-624 J. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 34.756 pesetas. — J112750.

M. Mercedes Sánchez Gómez. — Santa María, 42. — 21-624 J. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 4.756 pesetas. — J112762.

Relación número 426 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Juan Adrada Relinque. — Arenal, 9. — 21-631 B. — 797.000 pesetas. — 767.000 pesetas. — 89.780 pesetas. — J112770.

Juan Alcaraz Arguillero. — Barbieri, número 4. — 21-631 B. — 239.000 pesetas. — 209.000 pesetas. — 26.580 pesetas. — J112772.

Federico Barderas Guerra. — Girona, 4. — 21-631 B. — 399.000 pesetas. — 369.000 pesetas. — 47.280 pesetas. — J112780.

Francisco Buenaventura Poeyo. — Hortaleza, 62. — 21-631 B. — 181.000 pesetas. — 151.000 pesetas. — 30.200 pesetas. — J112781.

Guillermo Delgado Blanco. — Plaza de Tirso de Molina, 16. — 21-631 B. — 437.000 pesetas. — 407.000 pesetas. — 52.280 pesetas. — J112789.

Sirio Durán Copons. — Plaza de Puerta del Sol, 12. — 21-631 B. — 291.000 pesetas. — 261.000 pesetas. — 33.680 pesetas. — J112793.

María del Carmen Eraso Medina. — Arenal, 9. — 21-631 B. — 430.000 pesetas. — 400.000 pesetas. — 54.080 pesetas. — J112794.

Antonia Escobar Gallardo. — Albatarte Arzobispo, 6. — 21-631 B. — 333.000 pe-

setas. — 303.000 pesetas. — 39.513 pesetas. — J112795.

Federico Fernández Fernández. — Espíritu Santo, 5. — 21-631 B. — 313.000 pesetas. — 283.000 pesetas. — 34.245 pesetas. — J112796.

F. Fernández Lucio. — Apodaca, 10. — 21-631 B. — 489.000 pesetas. — 459.000 pesetas. — 58.880 pesetas. — J112797.

José Fortes Fortes. — San Andrés, número 24. — 21-631 B. — 191.000 pesetas. — 161.000 pesetas. — 28.380 pesetas. — J112798.

Segundo García Corrales. — Preciados, 38. — 21-631 B. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 30.590 pesetas. — J112802.

Joaquin Gómez Garat. — Fuencarral 29. — 21-631 B. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 46.500 pesetas. — J112807.

Félix Hontoria González. — Tintoreros, 2. — 21-631 B. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 25.080 pesetas. — J112810.

M. Isabel López Carvajal. — Plaza de Canalejas. — 21-631 B. — 326.000 pesetas. — 296.000 pesetas. — 40.780 pesetas. — J112814.

Manuel de Martín Teruel. — Plaza Vázquez de Mella, 2. — 21-631 B. — 428.000 pesetas. — 398.000 pesetas. — 50.880 pesetas. — J112817.

César Matiares Romero. — Carrera de San Jerónimo, 18. — 21-631 B. — 355.000 pesetas. — 325.000 pesetas. — 39.080 pesetas. — J112820.

Consuelo Moreno Fernández. — Paz, número 8. — 21-631 B. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 24.416 pesetas. — J112823.

R. Ponce de León González Arnau. — Barquillo, 32. — 21-631 B. — 279.000 pesetas. — 249.000 pesetas. — 30.150 pesetas. — J112835.

A. Rodríguez Aragoneses. — Hortaleza, 49. — 21-631 B. — 324.000 pesetas. — 294.000 pesetas. — 37.880 pesetas. — J112837.

C. Rodríguez Ayala. — Fuencarral, número 77. — 21-631 B. — 235.000 pesetas. — 205.000 pesetas. — 26.080 pesetas. — J112839.

Francisco Rodríguez Martínez. — Fuencarral, 1. — 21-631 B. — 390.000 pesetas. — 360.000 pesetas. — 53.580 pesetas. — J112841.

Angeles Rodríguez Rey. — Santa Bárbara, 4. — 21-631 B. — 330.000 pesetas. — 300.000 pesetas. — 38.080 pesetas. — J112843.

Julia Ruiz Bardo. — Espíritu Santo, número 25. — 21-631 B. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 35.180 pesetas. — J112845.

Mariano Sanz Gil. — Mercado Barcelo, 1. — 21-631 B. — 345.000 pesetas. — 315.000 pesetas. — 40.080 pesetas. — J112847.

Eloisa Tomás Diago. — Fuencarral, número 41. — 21-631 B. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 35.180 pesetas. — J112852.

Francisca Tomé Gutiérrez. — Calatrava, 20. — 21-631 B. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 34.380 pesetas. — J112853.

J. Valenciano Castro. — Bordadores, número 6. — 21-631 B. — 345.000 pesetas. — 315.000 pesetas. — 45.080 pesetas. — J112854.

Relación número 427 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Adelino Aceituno García. — Palmipedo, 15. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J112859.

Eulalio Aceituno Sánchez. — Gallo, número 16. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J112860.

Agustín Adriján Barenal. — Carrero J. Ramón, 1. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J112861.

Carlos Aguado Sánchez. — Camichi, número 30. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 21.416 pesetas. — J112863.

Ana Alamilla Carmona. — General Franco, 58. — 21-631 L. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 13.280 pesetas. — J112864.

- Juan Allego Parra. — Antonio Moreno, 25. — 21-631 L. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 13.480 pesetas. — J112866.
- Elena Alonso Rodríguez. — General Ricardos, 186. — 21-631 L. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 23.080 pesetas. — J112869.
- I. Alvarez Gallego. — Leganés - Carabanchel Alto, 24. — 21-631 L. — 270.000 pesetas. — 240.000 pesetas. — 22.168 pesetas. — J112870.
- Carmen Alvarez Guijarro. — Avenida Matilde Hernández, 45. — 21-631 L. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 19.570 pesetas. — J112871.
- Evaristo Alvarez Méndez. — Carabias, 6. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J112872.
- Encarnación Andrés Olive. — Paseo Muñoz Grandes, 18. — 21-631 L. — 255.000 pesetas. — 225.000 pesetas. — 22.487 pesetas. — J112875.
- F. Arenas Gorgoles. — Oca, 31. — 21-631 L. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 17.200 pesetas. — J112878.
- Soledad Arenas Rico. — M. Odiaga, número 27. — 21-631 L. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 19.716 pesetas. — J112879.
- Rogelio Ares Dieiro. — Camarena, número 100. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 21.416 pesetas. — J112880.
- Benito Arias Cristina. — Avda. Matilde Hernández, 21. — 21-631 L. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 20.480 pesetas. — J112881.
- Alberto Ariza Lorenzo. — Alondra, 41. — 21-631 L. — 285.000 pesetas. — 255.000 pesetas. — 22.472 pesetas. — J112882.
- Félix Arregui San Martín. — Leganés - Carabanchel Bajo, 10. — 21-631 L. — 335.000 pesetas. — 305.000 pesetas. — 33.080 pesetas. — J112883.
- Gabino Arribas Sastre. — Leganés - Carabanchel Bajo, 111. — 21-631 L. — 335.000 pesetas. — 305.000 pesetas. — 29.115 pesetas. — J112884.
- Fructuoso Arroyo Horta. — Paseo Muñoz Grandes, 52. — 21-631 L. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 25.080 pesetas. — J112886.
- María Josefa Baena Ramírez. — La Quinta, 9. — 21-631 L. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 20.580 pesetas. — J112890.
- Elia Baile Roncero. — Col. San Francisco, 13. — 21-631 L. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 20.580 pesetas. — J112891.
- Carlos Barba Díaz. — Aguilar Río, 6. — 21-631 L. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 18.580 pesetas. — J112893.
- Asunción Barbolla Arribas. — Camarena, 110. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 18.500 pesetas. — J112894.
- Ramona Barrera Orio. — Avda. de Oporto, 85. — 21-631 L. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 18.480 pesetas. — J112895.
- Cándida Belloso Leal. — Antonio Moreno, 25. — 21-631 L. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 19.380 pesetas. — J112896.
- Adriana Berrocal Mingo. — Blasa Pérez, 6. — 21-631 L. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 20.480 pesetas. — J112898.
- María Pilar Bodas Catalán. — Camino Juan XXIII, 9. — 21-631 L. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 14.080 pesetas. — J112900.
- Francisco Bravo Martínez. — Avenida Poblados, 2. — 21-631 L. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 19.080 pesetas. — J112903.
- María Carmen Calo Fernández. — Avenida Ntra. Sra. Valvanera, 96. — 21-631 L. — 255.000 pesetas. — 225.000 pesetas. — 24.080 pesetas. — J112906.
- José María Canasiena Martínez. — Carabanchel Bajo, 24. — 21-631 L. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 20.080 pesetas. — J112909.
- Miguel Carreras Bargas. — Bailén, número 14. — 21-631 L. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 32.000 pesetas. — J112913.
- Ramona Carrero Berjstain. — Paseo Extremadura, Km. 9, número 372. — 21-631 L. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 16.080 pesetas. — J112914.
- Emilio Casado Escudero. — General Tabanera, 1. — 21-631 L. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 20.080 pesetas. — J112916.
- Manuel Castaño Acosta. — Salaberry, 65. — 21-631 L. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 20.080 pesetas. — J112917.
- Dionisio Cerro Lorente. — Julia Nebot, 18. — 21-631 L. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 20.080 pesetas. — J112921.
- Darío Corbeira Castelló. — Doña Mencía, 13. — 21-631 L. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 15.090 pesetas. — J112929.
- Angel Coria González. — Oca, 65. — 21-631 L. — 330.000 pesetas. — 300.000 pesetas. — 30.160 pesetas. — J112930.
- Ezequiel Díaz Blázquez. — Fuente Tiro, 1. — 21-631 L. — 195.000 pesetas. — 165.000 pesetas. — 16.900 pesetas. — J112936.
- María Jesús Díaz Pérez. — Avda. de Ntra. Sra. Valvanera, 97. — 21-631 L. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 18.080 pesetas. — J112938.
- Dionisia Díaz Ruiz. — Illescas, 185. — 21-631 L. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 37.416 pesetas. — J112939.
- Trinidad Diego Ortega. — Avefría, 4. — 21-631 L. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.080 pesetas. — J112941.
- Angel Díez Martínez. — Camino de Juan XXIII, 21. — 21-631 L. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 17.480 pesetas. — J112943.
- José M. Domingo Ahijón. — Avenida de Ntra. Sra. Valvanera, 93. — 21-631 L. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 18.080 pesetas. — J112944.
- M. Lourdes Durán Murillo. — Alcaudón, 20. — 21-631 L. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 15.116 pesetas. — J112946.
- Felipe Estévez Zancajo. — Mercado San Pascual, 80, número 9. — 21-631 L. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 18.015 pesetas. — J112950.
- Antonio Expósito Martín. — General Ricardos, 38. — 21-631 L. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 23.080 pesetas. — J112951.
- Alfredo Farfán Godos Muñoz. — Galiana, 14. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J112952.
- Enrique Fernández Benayas. — Queiro, 11. — 21-631 L. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 16.880 pesetas. — J112957.
- C. Fernández García. — General Franco, 58. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 18.500 pesetas. — J112959.
- F. Fernández N. Chumillas. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 112. — 21-631 L. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 16.880 pesetas. — J112963.
- María Fernández Suárez. — Carabias, número 6. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 21.416 pesetas. — J112965.
- Carmen Fuentes Gutiérrez. — Avda. Matilde Hernández, 69. — 21-631 L. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.080 pesetas. — J112971.
- Angel R. Gallego Fernández. — Avenida de los Apóstoles, 10. — 21-631 L. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 29.080 pesetas. — J112974.
- Jesús M. Ganuza Gil. — Avda. Rafael Finat, 7. — 21-631 L. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 17.480 pesetas. — J112975.
- José Antonio García Alvarez. — Santa Ursula, 2. — 21-631 L. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 15.970 pesetas. — J112976.
- Alberto García Fuente. — Fco. García, 5. — 21-631 L. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 17.480 pesetas. — J112979.
- Eufemia García Lobato. — Santa María del Mar, 7. — 21-631 L. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 16.880 pesetas. — J112983.
- J. M. García Martín. — Templeque, número 103. — 21-631 L. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.080 pesetas. — J112985.
- Cándido L. García Martínez. — Her-
- manos Moral, 51. — 21-631 L. — 1977. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 15.080 pesetas. — J112987.
- Balbino García Morate. — Alfonso García Martínez, 3. — 21-631 L. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 20.438 pesetas. — J112988.
- M.ª Luisa García S. Gómez. — Fuente Tiro, 21. — 21-631 L. — 335.000 pesetas. — 305.000 pesetas. — 33.080 pesetas. — J112990.
- María García Sáez. — Avda. de Nuestra Sra. de Fátima, 22. — 21-631 L. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 18.880 pesetas. — J112991.
- Fernando García Traba. — General Tabanera, 41. — 21-631 L. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 15.080 pesetas. — J112994.
- Aquilino García Velardi. — Jaime III, número 30. — 21-631 L. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 17.958 pesetas. — J112995.
- Desiderio Garrido Arranz. — J. Cabrera, 6. — 21-631 L. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 16.090 pesetas. — J112997.
- Trinidad de Gil Calvo. — Camino de Caño Roto Absor, 21. — 21-631 L. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.080 pesetas. — J112998.
- Olegario Gil de Jesús. — Poblado Dirigido Caño Roto, 24. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J112999.
- Eloy Gómez Carreras. — Lucero, 17. — 21-631 L. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 14.480 pesetas. — J113001.
- Julio Gómez Martín. — Antonio Leyva, 60. — 21-631 D. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 21.416 pesetas. — J113004.
- Anastasio Gómez Moreno. — Rascón, número 46. — 21-631 L. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 19.080 pesetas. — J113006.
- D. Gómez Valdivieso. — Camino de las Cruces, 9. — 21-631 L. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.080 pesetas. — J113007.
- Andrés González Bachiller. — Plaza de Coimbra, 11. — 21-631 L. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 29.080 pesetas. — J113010.
- Luis González Fernández. — Guadarrama, 10. — 21-631 L. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 29.080 pesetas. — J113012.
- Isabel González Lineira. — Amaniel, número 1. — 21-631 L. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.080 pesetas. — J113015.
- Rafael González Pecci. — Camino de Vista Alegre, 5. — 21-631 L. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 20.080 pesetas. — J113019.
- Petra Gutiérrez González. — Mochuelo, 11. — 21-631 L. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 17.880 pesetas. — J113024.
- V. Gutiérrez Santisteban. — General Ricardos, 186. — 21-631 L. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 19.080 pesetas. — J113026.
- Santos Henche Barriopedro. — Colonia San Francisco Javier, 3. — 21-631 L. — 265.000 pesetas. — 235.000 pesetas. — 25.080 pesetas. — J113027.
- Mercedes Hernando Orti. — Alondra, 21. — 21-631 L. — 265.000 pesetas. — 235.000 pesetas. — 25.080 pesetas. — J113034.
- C. Herrera Armenteros. — Marina Lavandeira, 12. — 21-631 L. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 15.080 pesetas. — J113035.
- Félix Hoz Rodríguez. — Avda. Nuestra Señora Valvanera, 117. — 21-631 L. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 17.716 pesetas. — J113036.
- José Huesca Díaz. — Alfonso Martínez Conde, 3. — 21-631 L. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 20.000 pesetas. — J113037.
- Pedro Infante Sánchez. — Capitán Gándara, 3. — 21-631 L. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 15.080 pesetas. — J113040.
- Mariano Izquierdo Casado. — Nuestra Sra. Soledad, 8. — 21-631 L. — 335.000 pesetas. — 305.000 pesetas. — 29.418 pesetas. — J113041.
- José Luis Jiménez García. — Avenida de Ntra. Sra. Valvanera, 92. — 21-631 L. — 310.000 pesetas. — 280.000 pesetas. — 29.916 pesetas. — J113043.
- M. Candelas Jiménez Gómez. — Illescas, 46. — 21-631 L. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 29.416 pesetas. — J113044.
- Consuelo Jiménez Martín. — Roger de Lauria, 2. — 21-631 L. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 23.000 pesetas. — J113045.
- Vicente Jiménez Sánchez. — Algodre, número 7. — 21-631 L. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 19.080 pesetas. — J113047.
- Esther Juez Hernando. — Avefría, 13. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 21.416 pesetas. — J113050.
- M. Carlos Lamamié Clairac. — General Pardiñas, 11. — 21-631 L. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 21.080 pesetas. — J113054.
- Dolores Linares Campos. — Calero Pjta, 19. — 21-631 L. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 14.080 pesetas. — J113055.
- Máximo Llorente Redondo. — Pelicano, 23. — 21-631 L. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 23.080 pesetas. — J113058.
- Luis López Carbelido. — J. María Pemán, 19. — 21-631 L. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 14.080 pesetas. — J113059.
- Milagros López López. — Col. Sa Teba, número 5. — 21-631 L. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 14.080 pesetas. — J113062.
- María del Carmen López Lucas. — Navalmodal de la Mata, 26. — 21-631 L. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 23.080 pesetas. — J113063.
- Antonio López Rodríguez. — Paseo de los Olivos, 1. — 21-631 L. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 14.080 pesetas. — J113064.
- M. Lorente Redondo. — Alvarez Ribera, 28. — 21-631 L. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 14.480 pesetas. — J113066.
- M. Antonia Lozano Vidal. — Alvarez Avellán, 13. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 21.416 pesetas. — J113067.
- Francisca Luengo Casero. — Ferreira, 3. — 21-631 L. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 19.080 pesetas. — J113068.
- Andrés Maqueda Iniesta. — Ar. El Goloso, Km. 16, número 15. — 21-631 L. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 18.116 pesetas. — J113070.
- M. de Martín Blas Meras. — Algodre número 7. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J113072.
- Pedro de Martín García. — Paseo de los Olivos, 53. — 21-631 L. — 295.000 pesetas. — 265.000 pesetas. — 25.498 pesetas. — J113073.
- Restituto Martín Miguel. — Doña Urraca, 46. — 21-631 L. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 16.400 pesetas. — J113079.
- Adela Martín Ramos. — J. María Pemán, 19. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J113081.
- Micaela Martínez Conde. — Pelicano, número 8. — 21-631 L. — 245.000 pesetas. — 215.000 pesetas. — 21.170 pesetas. — J113083.
- Andrés Martínez Díaz. — Cebreros, número 94. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J113084.
- Gerardo Martínez Díaz. — Leganés - Carabanchel Alto, 4. — 21-631 L. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 17.116 pesetas. — J113085.
- Isabel de Martínez Gutiérrez. — Camino Piqueñas, 15. — 21-631 L. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 19.080 pesetas. — J113086.
- Enrique de Mateos Martínez. — Camino de la Laguna, 119. — 21-631 L. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 16.080 pesetas. — J113089.
- M. Martín Mayo Ylanco. — Paseo de Jesuitas, 44. — 21-631 L. — 112.000 pesetas. — 92.000 pesetas. — 13.816 pesetas. — J113092.
- Carmen Melcón Tocino. — Escalona, número 82. — 21-631 L. — 290.000 pe-

setas. — 260.000 pesetas. — 27.116 pesetas. — J113093.
 Manuel Mínguez Suárez. — Duquesa Parcent, 82. — 21-631 L. — 170.000 pesetas. — 14.080 pesetas. — J113096.
 Julia Miranda Parra. — Cartaya, 1. — 21-631 L. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 14.080 pesetas. — J113096.
 Andrés Molina Rus. — Ayda. Oporto, 18. — 21-631 L. — 245.000 pesetas. — 215.000 pesetas. — 20.615 pesetas. — J113097.
 Ana María Montero González. — Roger de Lauria, 2. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J113100.
 M.ª Carmen Montero Ramos. — Zaida, 11. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J113102.
 Serafina Montudo Caballo. — Carabias, 21-631 L. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 17.000 pesetas. — J113103.
 Dolores Mora Ruiz. — Alejandro Sánchez, 105. — 21-631 L. — 235.000 pesetas. — 205.000 pesetas. — 23.400 pesetas. — J113104.
 Evarjsto Moreno Chico. — Tucán, número 12. — 21-631 L. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 15.080 pesetas. — J113106.
 Marcial Moreno Mínguez. — Pilar, número 13. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J113107.
 Basilio Moreno Sanz. — Alejandro Sánchez, 37. — 21-631 L. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 19.080 pesetas. — J113110.
 Francisco Moya Guijarro. — Camarena, 165. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 18.500 pesetas. — J113112.
 Orosia Moya Moya. — Camino Casilda Bustos, 40. — 21-631 L. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 26.180 pesetas. — J113113.
 Gloria Muñoz Vázquez. — Los Yébenes, número 149. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 21.416 pesetas. — J113114.
 Carlos Neira Muñoz. — Chantada, 1. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J113118.
 Antonio Ochando Martínez. — Vicenta Villegas, 15. — 21-631 L. — 175.000 pesetas. — 152.500 pesetas. — 25.916 pesetas. — J113121.
 Francisca Ortega Carrasco. — Plaza Huarte San Juan, 2. — 21-631 L. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.080 pesetas. — J113126.
 María Rosa Palmero Franco. — General Ricardos, 102. — 21-631 L. — 305.000 pesetas. — 275.000 pesetas. — 26.928 pesetas. — J113128.
 Emilia Palomero Fernández. — Paseo de Extremadura, Km. 9, número 45. — 21-631 L. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 22.080 pesetas. — J113129.
 Francisco Parajua Rodríguez. — Camino de Leganés - Villaverde, 261. — 21-631 L. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 37.416 pesetas. — J113132.
 Pablo Parra Macía Murcia. — Avenida Animas, 87. — 21-631 L. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 14.080 pesetas. — J113134.
 Pedro Pato Calvo. — M.ª Carmen, 64. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J113136.
 María Pato Reviejo. — M.ª Carmen, número 64. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 21.416 pesetas. — J113137.
 M.ª Teresa Peñas Galarza. — Alcatraz, número 8. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 15.000 pesetas. — J113139.
 Olvido Pedraz Gutiérrez. — Plaza Rabasa, 1. — 21-631 L. — 140.000 pesetas. — 115.000 pesetas. — 18.416 pesetas. — J113140.
 Antonio Peinado López. — Bernardina Arán, 9. — 21-631 L. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 20.080 pesetas. — J113142.
 Juana Pérez Castejón. — Camino de Santa Margarita, 27. — 21-631 L. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 19.716 pesetas. — J113145.
 Bertina Pérez Díez. — Barrafrón, 1.

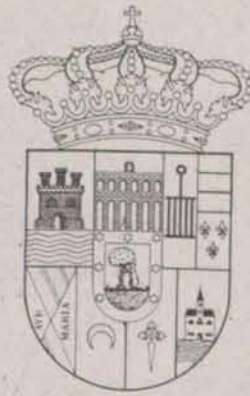
21-631 L. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 14.015 pesetas. — J113146.
 Miguel Píñito Gallego. — Camarena, número 193. — 21-631 L. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 14.080 pesetas. — J113150.
 Rosario Póncela Miera. — General Romero Basar, 85. — 21-631 L. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.080 pesetas. — J113151.
 Beatriz Porras Calle. — General Franco, 11. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J113152.
 Luis Poyatos Agüera. — San Patricio, número 20. — 21-631 L. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 15.080 pesetas. — J113158.
 Julián Pozo García. — Paseo de Extremadura, Km. 9. — 21-631 L. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.080 pesetas. — J113155.
 María del Pilar Rafael López. — Carpesa, 8. — 21-631 L. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 15.080 pesetas. — J113157.
 Fernando Ranz Yagüe. — Paseo de Extremadura, Km. 9, número 158. — 21-631 L. — 325.000 pesetas. — 295.000 pesetas. — 28.575 pesetas. — J113160.
 M. Reyes Rastrojo Rastrojo. — Illescas, 195. — 21-631 L. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 37.416 pesetas. — J113161.
 S. Ratero Carpintero. — Abellá, 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J113162.
 Román Rodríguez Caracedo. — Paseo de los Olivos, 91. — 21-631 L. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.080 pesetas. — J113167.
 M.ª Paz Rodríguez Llamas. — Alejandro Sánchez, 67. — 21-631 L. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 14.080 pesetas. — J113170.
 M. Rodríguez Mascaraque. — Vía, 1. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J113172.
 Antonio Rodríguez Orden. — Paseo de Extremadura, 372. — 21-631 L. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.080 pesetas. — J113173.
 José Rodríguez Peiró. — Paseo de Muñoz Grandes, 48. — 21-631 L. — 245.000 pesetas. — 215.000 pesetas. — 21.286 pesetas. — J113174.
 M.ª Angeles Rodríguez Sánchez. — Colonia Santa Margarita, 2. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J113177.
 Julián Rojas González. — Alejandro Sánchez, 70. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J113178.
 Faustino Romero Martínez. — Radio, número 23. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 18.500 pesetas. — J113180.
 Josefa Romero Pascual. — Valdecánillas, 41. — 21-631 L. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 21.080 pesetas. — J113181.
 Félix Romero Paz. — Campillo, 28. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J113182.
 Daniel Sánchez Baró. — Vulcano, 13. — 21-631 L. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 21.080 pesetas. — J113188.
 María Sánchez Hernández. — Aliseda, 29. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 26.000 pesetas. — J113190.
 Miguel Sánchez Martín. — Alfredo Aleix, 2. — 21-631 L. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 20.170 pesetas. — J113192.
 Regino Sánchez Martín. — Carabias, número 6. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J113193.
 Rafael Sánchez Pastor. — Vicente Camarón, 35. — 21-631 L. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.080 pesetas. — J113194.
 Josefa Sánchez Rodríguez. — Travesía Pablo Sánchez, 16. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 21.416 pesetas. — J113197.
 Carmen Sánchez Sánchez. — General Franco, 2. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 26.000 pesetas. — J113198.
 Rosario Sánchez Sánchez. — Valmojado, 28. — 21-631 L. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.080 pesetas. — J113199.
 Félix Sampedro González. — Ocho Amigos, 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J113202.
 Dolores Santisteban Gutiérrez. — Paseo de Extremadura, 21. — 21-631 L. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 21.080 pesetas. — J113204.
 Bruno Sanz Martín. — Aguilar Río, número 9. — 21-631 L. — 140.000 pesetas. — 115.000 pesetas. — 18.416 pesetas. — J113207.
 María Rosa Segovja Ramón. — General Saliquet, 12. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 21.416 pesetas. — J113209.
 Luis Toro González. — Real Betis, 8. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J113216.
 Manuel Torras Alvarez. — Los Yébenes, 13. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 24.090 pesetas. — J113217.
 José Manuel Trencó Andreu. — Jilguero, 4. — 21-631 L. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 21.080 pesetas. — J113220.
 Julián Ubeda Gasco. — Bruno García, 32. — 21-631 L. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.080 pesetas. — J113221.
 Irene P. Valdés Maury. — Carabias, número 6. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 21.416 pesetas. — J113223.
 Antonio Vega Pérez. — Barrio de San Matías, 1. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J113226.
 Jacinto Velasco Pedro. — Sedano, 24. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J113228.
 Vicente Vera Valdés. — Tembleque, número 103. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J113231.
 Juan Villaescusa Martín. — General Ricardos, 186. — 21-631 L. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 20.080 pesetas. — J113232.
 María Carmen Vindel Fernández. — Paseo de Perales, 56. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J113233.
 Julián Yagüe Sanz. — Jorge Juan, número 57. — 21-631 L. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 21.080 pesetas. — J113234.
 Valentín Zafra Martínez. — Antonio Leyva, 29. — 21-631 L. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 14.080 pesetas. — J113235.
 Basilia Zarzosa Castro. — Aliseda, 24. — 21-631 L. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J113236.
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
 Madrid, 29 de mayo de 1980.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
 (G.—5.280)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta efectuada en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:
 Primero: Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponer los recursos de *agravio comparativo*, por *aplicación indebida de índice*, o el de *agravio absoluto*, en el plazo de quince días los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la Provincia.
 Segundo: Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer *recurso de reposición* ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-adminis-

trativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.
 Tercero: Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.
Periodo voluntario de ingreso
 a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.
 b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.
 Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.
Recargo de prórroga
 Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados, podrá realizarse con el *recargo de prórroga*, en la propia Sección de Caja en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.
Recargo de apremio
 Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.
 Cuarto: La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
Relación número 332 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.
 NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.—NUMERO DE ORGANIGRAMA.—EJERCICIO.—BASE IMPUTADA.—BASE LIQUIDABLE.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAIDO 1979.—NUMERO DE REFERENCIA
 Julia E. Alarcón Garrido. — Avenida del Manzanares, 212. — 13-633 K. — 1977. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 30.500 pesetas. — J109415.
 Magdalena Alcalde Martínez. — Emilia Ballester, 39. — 13-633 K. — 1977. — 197.000 pesetas. — 167.000 pesetas. — 15.100 pesetas. — J109418.
 Julián Alvarez Barragán. — Marqués de Jura Real, 32. — 13-633 K. — 1977. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 36.200 pesetas. — J109420.
 C. Antonio Alvarez Cano. — Inmaculada Concepción, 45. — 13-633 K. — 1977. — 305.000 pesetas. — 275.000 pesetas. — 42.964 pesetas. — J109421.
 Castro Alvarez López. — Poblado Dirigido Orcasitas, 11. — 13-633 K. — 1977. — 181.000 pesetas. — 151.000 pesetas. — 22.700 pesetas. — J109423.
 Paulino Alvarez Saiz. — Paseo de Alberto Palacios, 18. — 13-633 K. — 1977. — 206.000 pesetas. — 176.000 pesetas. — 17.400 pesetas. — J109424.
 Agustín de Andrés Rubio. — Paseo de Alberto Palacios, 75. — 13-633 K. — 1977. — 191.000 pesetas. — 161.000 pesetas. — 14.400 pesetas. — J109425.
 Esther Aradanaz Ripalda. — Santuario, 74. — 13-633 K. — 1977. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 26.500 pesetas. — J109426.
 Isidro Arroyo Jiménez. — Cord. Angeles, 71. — 13-633 K. — 1977. — 219.000 pesetas. — 189.000 pesetas. — 17.500 pesetas. — J109428.
 Melitón Buitrago Vera. — Talco, 9. — 13-633 K. — 1977. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 23.648 pesetas. — J109433.
 Fernando Canales Ruiz. — Paseo de Alberto Palacios, 23. — 13-633 K. — 1977. — 191.000 pesetas. — 161.000 pesetas. — 24.700 pesetas. — J109439.
 Isabel Carmona Martín. — Godella, número 73. — 13-633 K. — 1977. — 273.000 pesetas. — 243.000 pesetas. — 28.800 pesetas. — J109441.
 (Continuará.)

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Suplemento al número 110 correspondiente al día 11 de mayo de 1981

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

ACUERDO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE «CAMPO DE MADRID», SUSCRITO POR LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS LABRADORES Y GANADEROS DE MADRID Y LA CENTRAL SINDICAL USO

Examinado el texto del Convenio Colectivo del grupo de «Campo de Madrid», suscrito por la Asociación de Empresarios Labradores y Ganaderos de Madrid y la Central Sindical USO, el día 5 de marzo de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA

- Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Delegación.
- Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.
- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Delegado de Trabajo (Firmado, Felipe Arman de la Vega).

CAPITULO I

Artículo 1.º *Ambito general.*—El presente Convenio será de aplicación en todo el territorio de la provincia de Madrid.

Art. 2.º *Ambito funcional.*—Este Convenio afecta a las empresas agrícolas, pecuarias y forestales, así como cooperativas del campo, sociedades agrarias de transformación, agrupaciones de explotadores y asociaciones agropecuarias, en cuyas actividades participen trabajadores, sea cualquiera la clase de remuneraciones que perciban.

Las industrias del campo, tales como la elaboración de vino corriente, aceite, queso, etc., efectuada con productos de la cosecha o ganadería propia o de sus asociados, siempre que tenga un carácter no constituya una explotación independiente de la producción, se regirán por lo establecido en el presente Convenio.

Art. 3.º *Ambito personal.*—Se regirán por el presente Convenio todos los trabajadores que realicen funciones a que se refiere el artículo anterior. Se consideran trabajadores a las personas de ambos sexos mayores de dieciséis años que presten sus servicios por cuenta ajena, bajo la dirección y dependencia de

un patrono o empresario, mediante una remuneración.

Art. 4.º *Ambito temporal.*—Las normas de este Convenio Colectivo serán de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con efecto retroactivo al 1 de enero de 1981.

La duración del presente Convenio será de un año, prorrogable por la tática, a no ser que se denuncie con una antelación de tres meses a la fecha de vigencia por cualquiera de las representaciones empresarial o de trabajadores.

CAPITULO II

NORMAS GENERALES

Art. 5.º Las relaciones entre empresario y trabajadores serán reguladas por las disposiciones de carácter general en materia jurídico-laboral y específicamente por la Ordenanza General de Trabajo en el Campo, aprobada por Orden ministerial de 1 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 161, de 5 de julio de 1975), y las que se establecen en el presente Convenio, ateniéndose siempre a lo establecido por el vigente Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/1980 de 10 de marzo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 14 de marzo de 1980.

Art. 6.º *Personal fijo.*—En relación con el párrafo 2.º del artículo 30 de la Ordenanza General del Trabajo en el Campo, se establece lo siguiente:

Será considerado como obrero fijo aquel trabajador que desde el primer momento sea así contratado.

También tendrá la consideración de trabajador fijo cuando al finalizar el contrato de trabajo por año agrícola o ganadero, no se hubiera denunciado el mismo, prorrogándose por la tática, o si dentro del siguiente trimestre fuera contratado el propio trabajador para el mismo menester. Si un obrero contratado como temporero adquiriese el carácter de fijo, la empresa podrá adaptar el salario al del obrero fijo, todo ello sin perjuicio de los beneficios que tengan o puedan tener los obreros en cuanto a la Mutualidad de la Seguridad Social Agraria.

Art. 7.º *Traslados.*—Se perfecciona lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza en el sentido de que el trabajador contratado en una determinada localidad no podrá ser trasladado con carácter definitivo, de no ser que medie acuerdo entre empresa y trabajador.

Art. 8.º *Extinción del contrato.*—Queda perfeccionado el artículo 44 de la Ordenanza, añadiéndose lo siguiente:

El trabajador que no diese el preaviso establecido, perderá el derecho a la cantidad equivalente al salario de treinta días o diez días, según la obligación del tiempo de preaviso, a deducir de la liquidación que se le practique.

Art. 9.º *Jornada de trabajo.*—La semana de cuarenta y dos horas semanales en jornada permanente y cuarenta y tres horas en jornada partida, establecida en el Estatuto de los Trabajadores, se repartirá en jornada de trabajo de lunes a sábados

de manera que los sábados por la tarde queden libres para el trabajador.

No se estimará aumentada la jornada de trabajo por el tiempo que permanezca en el tajo el trabajador para hacer sus comidas, siempre que para ello disponga de más de media hora.

Asimismo, no se considerará aumentada la jornada de trabajo por descansos establecidos por normas legales o por la costumbre.

Art. 10.º *Descanso dominical.*—En cuanto a las normas previstas en el artículo 69 de la Ordenanza General de Trabajo en el Campo, a los guardas, pastores y cuidadores de ganado no se les podrá disminuir un descanso de dos días al mes.

Art. 11.º *Horas extraordinarias.*—Queda prohibido realizar horas extraordinarias a los menores de dieciséis años.

Las horas extraordinarias que se realicen se abonarán con arreglo a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, nunca inferior al 75 % sobre el salario que correspondería a cada hora ordinaria.

Art. 12.º *Vacaciones.*—El tiempo de disfrute de las vacaciones anuales retribuidas que dispone el artículo 72 de la Ordenanza será equivalente al salario real de treinta días para todo trabajador fijo.

Art. 13.º *Día de San Isidro.*—Será considerado de descanso y no recuperable.

Art. 14.º *Trabajo para terceros.*—Se modifica el artículo 73 de la Ordenanza, que queda redactado en su primer párrafo de la siguiente forma:

Queda prohibido que los operarios realicen cualquier trabajo para terceros durante este período de descanso obligatorio, como igualmente descontar de este período cualquier permiso extraordinario disfrutado durante el año.

Art. 15.º *Aumento por años de servicio.*—Se mejora lo establecido en el artículo 87 de la Ordenanza, en el siguiente sentido:

Los trabajadores fijos disfrutarán, de un aumento por años de servicio, según la siguiente tabla:

A los 2 años.....	el 5 %
A los 7 años.....	el 15 %
A los 12 años.....	el 20 %
A los 17 años.....	el 25 %

Este incremento se hará sobre el salario del Convenio, y el tiempo comenzará a contarse a partir del ingreso del trabajador en la empresa.

Art. 16.º *Gratificaciones «Julio» y «Navidad».*—Las gratificaciones establecidas en el artículo 89 de la Ordenanza, con motivo de la fiesta de «Navidad» y del mes de «Julio», se mejorarán y establecerán en el equivalente a treinta días sobre el salario mínimo interprofesional.

Art. 17.º *Participación en beneficios.*—Se establece que el 5 % del salario mínimo interprofesional de un año se abonará al trabajador, sin entrar en consideración en la excepción que establece la Ordenanza, de si la empresa ha tenido o no beneficio durante el año.

Esta participación podrá ser sustituida por otras compensaciones en especie, previo acuerdo de las partes y siempre que su equivalente no sea inferior al indicado 5 %.

Art. 18.º *Excusas.*—Los pastores o

guardas de ganado en fincas de explotación ganadera de pastoreo o de ganado de estabulación tendrán derecho a mantener en la pira del patrono, si ésta excede de 50 cabezas de ganado vacuno, caballar o cerda, un animal de su propiedad, y cuando se trata de ganado lanar la excusa concedida será de tres reses por cada 100 cabezas, cualquiera que sea el número de pastores que lleve el rebaño.

Los pastores que aportaran al rebaño del propietario debidamente autorizados, con independencia de lo que pudiera corresponderles, ganado en cantidad superior, sufrirán en su salario la deducción que resulte por el valor de los pastos, que deberán ser tasados de acuerdo con la costumbre de la localidad.

En caso de disconformidad se someterán las partes al criterio de la Comisión Mixta de Pastos de la Cámara, y si ésta no se hubiera constituido, a la decisión de la Junta Directiva.

Art. 19.º *Trabajo nocturno.*—Se modifica lo establecido en el artículo 88 de la Ordenanza General, disponiéndose que los trabajos nocturnos en actividades o faenas habitualmente diurnas percibirán un suplemento del 40 % sobre sus salarios bases del Convenio.

Art. 20.º En aquellas actividades profesionales no recogidas en el presente Convenio, se tendrá en cuenta la asimilación más adecuada con la actividad del trabajador.

Art. 21.º *Incapacidad laboral transitoria.*—En caso de incapacidad laboral transitoria de un trabajador fijo, la empresa abonará el 25 % complementario hasta el 100 % del salario mínimo interprofesional.

Art. 22.º *Jubilación.*—Cuando un trabajador cese al servicio de una empresa por jubilación y como premio a la fidelidad, se establecen las siguientes gratificaciones:

	PESETAS
Si lleva en la empresa de diez a quince años.....	10.500
Si pasa de quince años hasta veinte años.....	21.000
Si pasa de veinte años en adelante.....	31.500

Art. 23.º *Fallecimiento por accidente de trabajo.*—En caso de fallecimiento por accidente de trabajo, se indemnizará a la viuda del trabajador, o hijos menores o incapacitados con la cantidad equivalente a un mes del salario del Convenio, siempre que llevare prestando sus servicios más de dos años.

CAPITULO III

SALARIOS Y RENDIMIENTOS

Art. 24.º *Salarios.*—Quedan establecidos como se indican a continuación:

TABLA DE SALARIOS

TRABAJADORES FIJOS	SALARIO DEL CONVENIO PTAS/DIA
Faenas no especificadas	
Mayores de 18 años.....	882
Menores de 16 y 17 años.....	549

TRABAJADORES FIJOS,	SALARIO DEL CONVENIO PTAS/DIA
Especialistas	
Encargado.....	1.318
Capataz.....	1.085
Tractorista de 1.ª.....	1.085
Tractorista de 2.ª.....	963
Caseros.....	963
Ganadería	
Mayoral.....	933
Pastor o cuidador de ganado.....	892
Zagalas de 16 y 17 años.....	602
Bodegas y almazaras	
Bodeguero y almazanero.....	1.318
Peón especializado.....	1.098
Peones en general.....	882
Guardería	
Guarda mayor.....	902
Guarda jurado.....	886
Vigilante o guarda sin juramentar.....	882
Regadíos	
Hortelano especializado.....	1.085
Mozo de huerta.....	882
Regador y trabajos de azada.....	882
Administrativos	
Oficial.....	1.058
Auxiliar.....	963
Profesiones de oficios varios	
Oficial de 1.ª.....	1.318
Oficial de 2.ª.....	1.085
Oficial de 3.ª.....	963

1. Los tractoristas con diploma obtenido en los cursillos organizados por el Ministerio de Agricultura, percibirán tres pesetas más de la retribución que se fija en la presente tabla para la categoría profesional que le corresponda.

2. Será considerado como encargado aquel trabajador agrícola, siempre que tenga a su cargo de un modo personal y directo la dirección y vigilancia de las distintas faenas que se realicen en la empresa.

3. Será considerado como capataz aquél trabajador, que teniendo a su cargo varios trabajadores, lleva de modo personal la responsabilidad y vigilancia de las faenas que se le encomienden.

4. Será considerado como tractorista de primera el trabajador que conduce toda clase de maquinaria agrícola y tractores y tiene conocimientos de mecánica.

5. Será considerado como tractorista de segunda el trabajador que solamente realice faenas agrícolas de tractor.

6. Se le dará la clasificación de hortelano al trabajador agrícola que tenga plenos conocimientos y realice los trabajos de huerta con especialidades, que son las siguientes: semilleros, plantación, aclareos, fertilización, plagas y sus tratamientos, atado y envasado.

7. La calificación en oficiales de primera, segunda y tercera, se efectuará teniendo en cuenta la perfección adquirida en el oficio.

Los conductores de camiones y automóviles con conocimientos mecánicos, serán considerados como oficiales de primera.

No poseyendo conocimientos mecánicos, los conductores de camiones y automóviles serán considerados como oficiales de segunda.

Nota. Para la determinación del salario hora profesional será aplicable la siguiente fórmula:

$$\frac{(SC + N + T + B + DA - D - F - V) J}{DA - D - F - V}$$

Explicación de los signos:
 SC = Salario de la tabla.
 N = Gratificación Navidad.
 T = Gratificación Julio.
 B = Participación en beneficios.
 DA = Días año.
 D = Domingos.
 F = Festivos.
 V = Vacaciones.
 J = Jornada media de trabajo año.

TRABAJADORES EVENTUALES PTAS/DIA

Faenas no especificadas	PTAS/DIA
Mayores de 18 años.....	1.373
Menores de 16 y 17 años.....	843

Recolección de verano	PTAS/DIA
Siega y arranque leguminosas.....	1.628
Alimentadores en trilla a máquina.....	1.413

Olivares	PTAS/DIA
Injertaciones y podadores especializados.....	1.568
Trabajadores de azada, tratamientos y recolección.....	1.373

Molinos aceiteros	PTAS/DIA
Maestro de almazara y encargado de prensa.....	1.568
Peón de prensa.....	1.373

Regadíos	PTAS/DIA
Hortelano especializado.....	1.423
Mozo de huerta.....	1.373
Regador y trabajos de azada.....	1.373

Frutales	PTAS/DIA
Podadores e injertadores especializados.....	1.568

Viñedos	PTAS/DIA
Podadores e injertadores especializados.....	1.568
Trabajadores de azada.....	1.373
Trabajo de sulfatado y azufrado.....	1.373
Vendimiadores y cargadores.....	1.373

Vinificación	PTAS/DIA
Peón especialista.....	1.568
Peones en general.....	1.373

Monte	PTAS/DIA
Apertura de hoyos.....	1.373

Profesiones de oficios varios	PTAS/DIA
Oficial de 1.ª.....	1.862
Oficial de 2.ª.....	1.667
Oficial de 3.ª.....	1.471

Art. 25. Tabla de rendimientos.
 A) Secano.
 a) Labores con ganado mular.-Alzado, 0,33 hectáreas; binado, 0,40 hectáreas; terciado, 0,50 hectáreas; siembra a mano (cereales), 3 hectáreas; alomado, 0,77 hectáreas; siembra con máquina (cereales), 1 hectárea por caño; gradeo (un yuntero), 1,25 hectáreas por metro grada; siega con máquina, 0,33 hectáreas por pie de corte.
 b) Labores con tractor (en tierra de extensión mínima de dos hectáreas): Alzado 0,66 hectáreas por reja o disco; siembra con máquina, 0,50 hectáreas por año; siembra con grada de púas, 2,33 hectáreas por metro de grada; siega, 0,77 hectáreas por pie de corte; gradeos, grada de discos, 2 hectáreas por metro de grada; abonado, 400 kilos por disco o caño; recolección cosechadora, 2 hectáreas por metro de corte; desbrozado, 3

hectáreas por metro de ancho de máquina.

c) Braceros.-Carga y descarga de estiércol, estercolando la tierra, por hombre y hora de trabajo, 100 kilos; carga y descarga de estiércol en montones por hombre y hora de trabajo, 2.200 kilos; distribución de estiércol por hombre y hora de trabajo, 3.000 kilos; distribución de abono químico, 500 kilos en jornada de primavera y 800 kilos en jornada de otoño.

B) Viñedo.-Poda; 230 cepas por jornada; cava, 200 cepas por jornada; injerto, 400 cepas por jornada; azufrado, primera vuelta 350 cepas por hora, segunda vuelta, 200 cepas por hora; sulfatado: primera vuelta 150 cepas por hora y segunda vuelta, 100 cepas por hora; corta de vendimia, 80 kilos por hora.

C) Olivar.-Poda, de 12 a 25 olivos por jornada y hombre, según tamaño; cava, 100 olivos por jornada; cosecha buena, 15 kilos por hora.

D) Remolacha.-Siembra a mano, 2 peonadas por hectárea; siembra a máquina con caballerías, 2 peonadas por hectárea; desmate, 18 peonadas por hectárea; cava, 15 peonadas por hectárea; arranque, 18 peonadas por hectárea; descornado, 1 peonada por tonelada métrica.

E) Patata.-Siembra con arado, un yuntero y un sembrador, 0,50 hectáreas; cava a mano, 15 peonadas por hectárea; patata temprana, 45 peonadas por hectárea; arranque a mano, patata tardía, 55 peonadas por hectárea.

F) Ganadería.-Ordeño lanar, 80 cabezas por jornada; ordeño vacuno, 10 cabezas por jornada.

CAPITULO IV

Art. 26. Comisión mixta.-Se crea la comisión mixta de este Convenio, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del mismo.

Sus funciones serán las siguientes:
 a) Interpretación auténtica del presente Convenio.

b) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado en el Convenio.

La comisión mixta estará compuesta por seis vocales, tres de ellos en nombre de los empresarios y tres por los trabajadores, y que hayan formado parte de la Comisión Deliberadora del Convenio.

(G. C.-4.993)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

ACUERDO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DE LA ADHESION DE LA EMPRESA «DHUL, S. A.» (CENTRO DE ARGANDA DEL REY) AL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «DHUL, S. A.» (CENTRO DE TRABAJO DE GRANADA)

Examinado el escrito de fecha 16 de marzo de 1981, suscrito por el representante legal de la empresa «Dhul, S. A.» y su delegado de personal del centro de trabajo de Arganda del Rey acordando la adhesión del centro de trabajo de Arganda del Rey de la empresa «Dhul, S. A.» al Convenio Colectivo de la empresa «Dhul, S. A.», centro de trabajo de Granada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 8/1980 del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA

1.º Inscribir dicha adhesión en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Delegación.

2.º Remitir un ejemplar del Convenio

objeto de adhesión al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer de publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Madrid, 14 de abril de 1981.

El Delegado de Trabajo (Firmado: Felipe Armán de la Vega).

En Madrid, siendo las 15 horas del día 16 de marzo de 1981, previa citación en la debida forma, se reúnen don Manuel Estévez Moreno, representante legal de «Dhul, S. A.» en su Centro de Trabajo de (Depósito de Arganda) en calle km. 25 ctra. de Valencia (Polígono de Navisa) y don José María Prieto Trimiño, delegado de Personal de dicho Centro de Trabajo, y de conformidad a lo que autoriza el artículo 92 de la Ley 8/80 de 10 de marzo,

ACUERDAN

1.º Hacer constar que en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Granada número 9 de fecha 14 de enero de 1981 aparece publicado el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Dhul, S. A.» para su centro de trabajo de Granada, con vigencia desde 1.º de enero a 31 de diciembre del corriente año.

2.º Hacer constar que «Dhul, S. A.» cuenta con un centro de trabajo en la provincia de Madrid establecido en Arganda del Rey (Depósito de Arganda) del cual es representante el interviniente don Manuel Estévez Moreno y delegado de Personal el también interviniente don José María Prieto Trimiño.

3.º Que «Dhul, S. A.» cuenta con el principio de unidad de empresa reconocido en su Reglamento de Régimen Interior de ámbito nacional, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de mayo de 1979.

4.º Que siguiendo el principio de unidad de empresa, se estima procedente que todas las condiciones de trabajo, retribuciones y demás beneficios concedidos al centro de trabajo de «Dhul, S. A.» en Granada, se hagan extensivos al centro de trabajo de Madrid manteniéndose con ello una total uniformidad dentro de la empresa en sus distintos centros de trabajo.

5.º En consecuencia se acuerda unánimemente adherirse, pura y simplemente, a la totalidad de las estipulaciones del Convenio Colectivo de «Dhul, S. A.» (Centro de Granada) publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Granada en fecha 14 de enero de 1981.

Y en prueba de conformidad se levanta la presente acta que firman los intervinientes, la cual será remitida seguidamente a la Autoridad Laboral competente a efectos de registro y publicación oficial.

En Madrid a 16 de marzo de 1981.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa «Dhul, S. A.», de Granada, suscrito por la dirección de la misma y su Comité de empresa.

Resultando.-Dicho Convenio Colectivo de Trabajo ha sido presentado en esta Delegación Provincial de Trabajo el día 31 de diciembre de 1980.

Resultando.-Que en dicho Convenio se hace constar que su entrada en vigor será de 1 de enero de 1981 a 31 de diciembre de 1981, y que su ámbito de aplicación será para su centro de trabajo en Granada.

Considerando: Que el referido Convenio Colectivo de Trabajo expresa, entre otros, el contenido mínimo exigido en el artículo 85.2 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Ley de 10 de marzo de 1980.

Vistos los preceptos legales ya citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo, acuerda:

Primero.-Registrar el Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa «Dhul, S. A.» de Granada remitiéndolo al IMAC para su depósito.

Segundo.-Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Granada, a 7 de enero de 1981.—El Delegado de Trabajo (firma ilegible).

I. AMBITO DE APLICACION Y VIGENCIA

Artículo 1.º *Ambito territorial, personal y temporal.*—El presente Convenio Colectivo regula las relaciones de trabajo, incluidos en los servicios especiales y actividades complementarias entre «Dhul. S. A.» y su personal en el Centro de Trabajo de Granada.

Art. 2.º *Vigencia y duración.*—El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su publicación en el «BOLETIN OFICIAL» de la Provincia, retrotrayéndose sus efectos al día 1 de enero de 1981. Su duración será hasta el día 31 de diciembre de 1981, entendiéndose prorrogado de año en año de no mediar denuncia por cualquiera de las partes, proponiendo rescisión o revisión con tres meses de antelación como mínimo, a la fecha de expiración del plazo de vigencia del Convenio.

II. ORGANIZACION DEL TRABAJO

Art. 3.º *La organización práctica del trabajo con sujeción a la legislación vigente, correspondiente a la Dirección de la Empresa. Son facultades de ésta:*

- El señalamiento de métodos operativos.
- La exigencia del rendimiento correcto y del cumplimiento de sus especificaciones fijadas por la Dirección para cada puesto de trabajo.
- La adjudicación de puestos de trabajo, tareas, máquinas, herramientas, vehículos y útiles de trabajo.
- La determinación de los niveles de calidad y normas admisibles de cada labor.
- El poder exigir la vigilancia, atención y limpieza de las máquinas, vehículos, instrumentos y útiles de trabajo encomendados.
- La movilidad y redistribución del personal de la empresa con arreglo a las necesidades de organización y de la producción en el centro de trabajo. Si el cambio que se propusiera fuera con destino a otro departamento y con carácter definitivo será oído el Comité de Empresa.

— Posibilidad de establecer sistemas de remuneración por tarea, destajo, o de la forma que fuese sobre las horas establecidas, oído el comité.

Art. 4.º *Clase de trabajo.*—A efectos de este Convenio se distinguen tres tipos de trabajo:

- a) *Dirección y técnicos.*—En base a las peculiares características de las funciones que este tipo de personal desarrolla, basados en conocimientos específicos, alto grado de especialización y responsabilidad, su labor se graduará en función del concreto puesto de trabajo y de su gestión global en el mismo.
- b) *Trabajos por tiempo.*—Comprende todos aquellos trabajos, que sin ser especiales, se desarrollan dentro de unos límites determinados de tiempo. A estos efectos el control de tiempo trabajado se llevará a cabo mediante el sistema de fichas personales.
- c) *Trabajos especiales.*—Son aquellos que presentan características peculiares por la forma en que se desarrolla el trabajo o por ser propios y específicos del tipo de industria.

Están comprendidos en este tipo de trabajos:

- 1. *Transporte de camiones pesados.*—La conducción de camiones para el transporte de los productos, se llevará u organizará mediante las rutas que a tal efecto establece el Departamento de Transportes.
- A los conductores de camiones pesados se les garantizará un descanso mínimo de 24 horas después de realizar ruta superior a tres días.
- 2. *Auto-venta.*—Por las peculiaridades que el trabajo de auto-venta presenta, desarrollándose con relativa independencia, por lo cual el ritmo de intensidad de su trabajo depende en gran manera de la responsabilidad, laboriosidad y voluntad del personal ocupado en estas tareas, se fija como trabajo determinado a realizar

el número de setenta y cinco visitas diarias; cantidad que se estima realiza el vendedor en condiciones normales con las familias de productos actuales (huevo, vainilla, natillas y quesos).

El trabajo de auto-venta y de transporte de camiones, serán controlados por no estar sometidos a tiempo, mediante los correspondientes informes que personalmente emitirán a diario los vendedores y al término de ruta los conductores.

Este personal además de los emolumentos que perciben con carácter general, tendrá asignada una prima y/o incentivo, el cual estará calculado de modo que cubra la posible prolongación de su jornada y las especiales incidencias de su trabajo.

Art. 5.º *Mantenimiento, carga, recepción y control de leche en domingos y festivos.*—Por ser incluíbles y propios de la industria a que se aplica el presente Convenio, estos trabajos durante todos los días del año, el personal de mantenimiento, almacén, recepción y laboratorio, realizará en turnos rotativos los servicios propios de sus puestos de trabajo en domingos y festivos, de acuerdo con la organización que se fije en las distintas secciones, abonándose con los recargos legales correspondientes.

Art. 6.º *Prendas de trabajo.*—El criterio que regirá para la renovación de prendas de trabajo, será la necesidad de las mismas en función de su deterioro, desgaste o pérdida debidamente justificados ante el jefe de la sección correspondiente.

La entrega de las prendas de trabajo será en los meses de enero y junio, de acuerdo con la asignación que respecto de cada una de las categorías se establece a continuación:

- Personal de laboratorio: dos batas blancas al año.
- Peonaje y mantenimiento: dos monos al año y calzado adecuado.
- Limpiadores: dos batas y dos gorros al año.
- Personal de fabricación: dos batas blancas, dos gorros y mascarilla al año.
- Conductores: una chaqueta, un mono, dos pantalones y cuatro camisas cada dos años.
- Vendedores y personal de vigilancia: una chaqueta, dos pantalones, un impermeable y cuatro camisas cada dos años.

En almacenes existirá continuamente un stock mínimo de las distintas prendas de trabajo para atender las necesidades imprevistas, así como las creadas por nuevas incorporaciones de personal.

Art. 7.º *Periodo de prueba.*—Las admisiones del personal fijo que se efectúen de acuerdo con las disposiciones vigentes, se considerarán provisionales, durante un período de prueba variado que deberá concertarse por escrito y que tendrá la siguiente duración, según la índole de la labor a que cada productor sea destinado:

- a) Técnicos titulados: seis meses.
- b) Técnicos no titulados: tres meses.
- c) Administrativos y mercantiles: dos meses.
- d) Obreros cualificados: un mes.
- e) Subalternos: un mes.
- f) Obreros no cualificados: dos semanas.

Durante el indicado período de prueba, tanto la empresa como el nuevo contratado podrán desistir de la prueba sin obligación ni derecho a indemnización abonándose únicamente los jornales o sueldos devengados.

III. RETRIBUCIONES

Art. 8.º *Las retribuciones para cada una de las categorías vienen determinadas en el anexo que se adjunta, de acuerdo con los conceptos que en el mismo se especifican.*

Art. 9.º *Salario base.*—A todos los efectos legales, se denomina y tendrá la consideración de salario-base convenio el que bajo tal concepto figura en la tabla salarial adjunta, correspondiente a cada categoría y que se incrementará única y exclusivamente por el complemento personal de antigüedad.

Art. 10.º *Plus de responsabilidad.*—El importe del plus de responsabilidad será para cada categoría profesional el que se especifica en el anexo al presente Convenio fijándose como compensación a la respectiva de cada puesto de trabajo.

Art. 11.º *Plus de transporte.*—Se fija como plus de transporte la cantidad de 280 pesetas que se devengarán por día efectivo de trabajo.

Art. 12.º *Plus de antigüedad.*—Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán como complemento de antigüedad hasta diez trienios de 6 por 100 del salario base respectivo, siendo el módulo para su cálculo el último salario

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS DE RESPONSABILIDAD	PLUS TRANSP. (SE COBRA POR DIA EFECTIVO DE TRABAJO)	APORT. DE VEHICULO	GASTOS DE REPRESENTACION
J. Transportes.....	34.500	25.940	7.000	—	5.000
J. Mantenimiento.....	34.500	25.940	7.000	—	5.000
J. Almacén.....	34.500	25.940	7.000	—	5.000
J. Producto.....	29.500	13.166	7.000	—	—
Deleg. Regional.....	34.500	27.264	7.000	5.000	5.000
Delegado primera.....	34.500	27.264	7.000	5.000	5.000
Delegado segunda.....	34.500	20.298	7.000	5.000	5.000
J. Informática.....	34.500	23.330	7.000	—	—
J. Contabilidad.....	34.500	23.330	7.000	—	—
J. Admón. Pers.....	34.500	23.330	7.000	—	—
J. Admón. Ventas.....	34.500	23.330	7.000	—	—
J. Admón. Primera.....	32.000	21.500	7.000	—	—
J. Admón. Segunda.....	32.000	18.010	7.000	—	—
Oficial Admtvo. 1.º.....	29.000	14.684	7.000	—	—
Oficial id. 2.º.....	29.000	9.126	7.000	—	—
Auxiliar Mayor.....	25.000	7.483	7.000	—	—
Auxiliar Admtvo. 1.º.....	25.000	2.960	7.000	—	—
Auxiliar id. 2.º.....	23.000	2.459	7.000	—	—
Op. Ord. 1.º.....	26.500	6.680	7.000	—	—
Op. id. 2.º.....	26.500	3.594	7.000	—	—
Cajero.....	29.000	13.560	7.000	—	—
Vigilantes.....	27.000	4.057	7.000	—	—
Telefonista.....	25.000	2.960	7.000	—	—
Conserje.....	27.000	5.196	7.000	—	—
Médico.....	27.000	5.742	7.000	—	—
A. T. S.....	23.000	5.033	7.000	—	—
Sect. Direc. Gral.....	29.000	9.126	7.000	—	—
Visitador ganadero.....	27.000	4.057	7.000	—	—
Inspector 1.º.....	29.000	22.246	7.000	5.000	—
Inspector 2.º.....	29.000	19.599	7.000	5.000	—
V. Especial.....	27.000	13.755	7.000	—	—
Vendedor 1.º.....	27.000	8.955	7.000	—	—
Vendedor 2.º.....	27.000	5.119	7.000	—	—
Repartidor.....	25.000	1.883	7.000	—	—
Contra maestre.....	29.000	12.445	7.000	—	—
Op. Espec. 1.º.....	27.000	8.326	7.000	—	—
Op. Espec. 2.º.....	27.000	6.621	7.000	—	—
Ayudte. Espec.....	25.000	4.391	7.000	—	—
Encargada.....	27.000	8.044	7.000	—	—
Ofc. Fbca. 1.º.....	23.000	4.308	7.000	—	—
Ofc. Fbca. 2.º.....	23.000	2.808	7.000	—	—
Peón-Fbca.....	23.000	2.707	7.000	—	—
Ayudte. Fbca.....	23.000	2.707	7.000	—	—
J. Taller.....	31.000	11.852	7.000	—	—
Ofic. Mecán. 1.º.....	29.000	9.832	7.000	—	—
Ofic. Mecán. 2.º.....	29.000	6.300	7.000	—	—
Ayudte. Mecán.....	25.000	1.388	7.000	—	—
Almac. 1.º.....	29.000	9.973	7.000	—	—
Almac. 2.º.....	29.000	4.748	7.000	—	—
Ayudte. Alm.....	25.000	4.853	7.000	—	—
Peón especial.....	27.000	5.196	7.000	—	—
Peón.....	27.000	4.057	7.000	—	—
Limpiadora.....	23.000	2.707	7.000	—	—
Ayudte. Laborat.....	27.000	9.032	7.000	—	—
Aux. Labor. 1.º.....	25.000	3.538	7.000	—	—
Aux. Labor. 2.º.....	23.000	2.459	7.000	—	—
Chófer.....	29.000	4.891	7.000	—	—
Ofc. Eléct. 1.º.....	29.000	9.832	7.000	—	—
Ofc. Elect. 2.º.....	29.000	6.300	7.000	—	—
Auditor Ayudte.....	32.000	18.010	7.000	—	—
Biólogo.....	34.500	10.612	7.000	—	—
Téc. D. N. P.....	31.000	9.902	7.000	—	—
Promotor.....	27.000	17.162	7.000	—	—

percibido y sirviendo dicho módulo no sólo para el cálculo de los trienios de nuevo vencimiento, sino también para el de los ya perfeccionados, sin que dicho módulo sea incrementado a dichos efectos, con la antigüedad a que pudiera ya tenerse derecho con anterioridad.

Art. 13. Los salarios de la categoría de aprendiz y de los trabajadores menores de 18 años serán los que en cada momento fije la legislación, no siéndoles de aplicación ninguno de los pluses que anteceden.

Art. 14. Gratificaciones especiales para el caso de boda, jubilación o muerte.

a) Al contraer matrimonio cualquier trabajador, sin distinción de sexo, con más de seis meses de antigüedad en la empresa percibirá una gratificación en cuantía de diez días de salario base más antigüedad, extinguiéndose de conformidad con la legislación vigente la caduca institución de la «dote».

b) Igualmente se fija una gratificación especial consistente en el pago de cuatro mensualidades del salario total, para todo el personal que cese en la empresa por razón de edad o jubilación.

c) En caso de fallecimiento, esta misma cantidad será abonada a la viuda, hijos menores de edad, o incapacitados, siguiendo este orden de prelación o los herederos legítimos.

Art. 15. Pagas extraordinarias.

a) Gratificaciones extraordinarias de verano (antes 18 de julio) y de Navidad. Consistirán cada una de ellas en el abono de una mensualidad del salario base más antigüedad vigente a su categoría profesional en el mes anterior.

Estas gratificaciones extraordinarias de Verano y Navidad se devengarán en períodos de doce meses a contar desde el día 16 de julio y 26 de diciembre anteriores, respectivamente.

b) Participación en beneficios.—Consistirá en una mensualidad del salario base convenio más antigüedad vigente a su categoría profesional en el mes de diciembre del año anterior, devengándose desde el día 1 de enero al 31 de diciembre del referido año.

El personal que ingrese o cese durante cada año natural percibirá dichas gratificaciones en proporción al período de tiempo trabajado.

Con el fin de que dichas gratificaciones extraordinarias estén repartidas proporcionalmente en el año en que se devenguen se establece como fecha para el pago de las mismas los siguientes meses y días: Beneficios (31 de marzo), paga de verano (15 de julio) y Navidad (22 de diciembre).

Art. 16. Forma de pago de haberes.—Con el fin de evitar los riesgos que supone el transporte de cantidades elevadas de dinero en metálico, los haberes se abonarán mediante talón nominativo.

IV. PLANTILLA, ASCENSOS, VACACIONES, LICENCIAS, AUSENCIAS Y CESES

Art. 17. Las categorías profesionales consignadas en el anexo, son meramente enunciativas y no supone la obligación de tener previstas todas las clases enumeradas en el mismo.

Art. 18. Como quiera que todo el personal está conformado en grupos, éstos en categorías y éstas a su vez en grados, los ascensos se regularán de conformidad con las siguientes normas:

a) Personal ejecutivo. La designación de personas para ejercer funciones de tipo facultativo, tecnológico y dirección o mando será libre por la dirección de empresa entre sus profesionales o ajenos a la misma.

b) Personal administrativo y técnico, comercial y obrero. Las bases que determinarán el ascenso del personal perteneciente a estos grupos serán las siguientes:

Primero.—Ascenso a plazas vacantes. Las plazas que quedaren vacantes y que no fuera necesario amortizar se cubrirán de la siguiente forma:

— Realización de prueba objetiva y/o concurso de méritos que se determinarán respecto de cada grupo en relación con las categorías.

— Superación del período de prueba correspondiente a la categoría de la plaza a que asciende.

— Las convocatorias, que tendrán lugar dentro del mes siguiente a producirse la vacante, serán restringidas para el personal de la empresa o libres, teniendo preferencia, en este último supuesto, los trabajadores de la misma en igualdad de condiciones.

— Juzgará las pruebas y decidirá los resultados la Dirección de la Empresa.

Segundo.—Ascensos de grado. Al estar conformadas en grados las categorías de estos grupos, el ascenso de uno a otro se determinará de la siguiente forma:

— Propuesta de ascenso formulada mediante escrito razonado por el Jefe correspondiente ante el Departamento de Personal.

— Concurso de méritos que se determinarán respecto a cada grupo en relación con las categorías.

— Resolverá los concursos un Tribunal constituido por el Director General o persona en quien delegue, que actuará como Presidente y por cuatro vocales de los cuales dos serán designados por la Dirección y los otros dos por el Comité de Empresa.

El Tribunal se reunirá para determinar los ascensos en el mes de mayo siendo su efectividad la de primeros del mismo mes.

La anterior normativa de ascensos sustituye a la recogida en el vigente Reglamento de Régimen Interior, que se mantendrá con carácter subsidiario o supletorio.

Art. 19. Vacaciones.—El personal afectado por este Convenio disfrutará una vacación anual de 30 días naturales ininterrumpidos.

En aquellas secciones o departamentos en que las vacaciones han de disfrutarse a lo largo del año, si no existiere unanimidad para su distribución entre los componentes del mismo regirá el criterio de rotación.

El personal que ingrese o cese durante el año y durante cada año natural, disfrutará dentro del mismo la parte proporcional que le corresponda o si no lo hubiere disfrutado por cese en la empresa, percibirá la liquidación.

Art. 20. El personal de la empresa podrá faltar al trabajo con percepción de su salario por el tiempo que se exprese, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Tres días naturales, que podrán ampliarse a cinco, en caso de necesidad de desplazamiento, por alumbramiento de esposa o enfermedad grave o fallecimiento de cónyuge, hijo, padre o madre de uno u otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos.

c) De un día por boda de hijo, nieto o hermano.

d) De dos días por traslado del domicilio habitual cuando el trabajador fuere padre o madre de familia y un solo día cuando el trabajador no tuviere tal carácter.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

Art. 21. Ausencias.

a) Por enfermedad o accidente de trabajo.

Con independencia de la prestación económica que con cargo a la Seguridad Social perciba el trabajador en situación de baja por accidente de trabajo o enfermedad, la empresa abonará un complemento equivalente a la cantidad necesaria para que sumada a aquélla, alcance la totalidad del salario que percibía en el momento de producirse la baja, deducido el plus de transporte.

El abono de este complemento tendrá una duración máxima de doce meses para el caso de accidente de trabajo y de seis meses para el caso de enfermedad.

La empresa podrá comprobar en todo momento por medio de los facultativos la realidad del accidente o de la enfermedad.

b) Por falta injustificada.

La ausencia al trabajo por falta injustificada dará lugar a la pérdida de los haberes correspondientes al día o días en que se produzcan. Si constituyera falta conforme al Reglamento de Régimen Interior, se sancionará de acuerdo con el mismo.

Art. 22. Ceses.—El trabajador podrá desistir unilateralmente de las relaciones laborales en cualquier momento, sin otro requisito que el preaviso al menos de quince días, salvo Jefes de Sección, Técnicos y Delegados que lo deberán hacer con un mes de antelación.

El incumplimiento de este requisito supondrá el descontar del importe total de la liquidación que le corresponda un día de haber por cada uno de los que se retrasen en avisar.

V. PREVISION Y ASISTENCIA

Art. 23. Fondo de previsión.—Se crea un fondo de previsión sin capacidad jurídica propia, con el fin de prestar ayuda económica a los trabajadores, sus familiares o personas que con ellos convivan, en situaciones de necesidad que o bien no estén previstas o estén insuficientemente protegidas y para aquellos otros fines que la Dirección y el Comité de Empresa, conjuntamente, estimen oportunas.

Art. 24. Seguro colectivo de accidentes de trabajo.—La empresa mantendrá vigente la Póliza de Seguros Colectivos de Accidentes, que tiene suscrita con una cantidad aseguradora exclusivamente a su cargo y que ampara a todo el personal de Plantilla, a partir del primer día del mes natural siguiente a la fecha de ingreso.

Art. 25. Comedor.—La empresa aporta para gastos de Comedor una subvención anual de trescientas sesenta mil pesetas que se abonarán por meses.

Art. 26. Préstamos.—Se fija la cantidad de un millón quinientas mil pesetas para préstamos sin interés que serán concedidos con objeto de atender las necesidades que se crearan, con las condiciones y requisitos siguientes:

a) Ser mayor de edad, o en su defecto, aportar autorización paterna o de tutor, quienes deberán presentarse personalmente a la empresa.

b) Tener una antigüedad en la empresa superior a seis meses.

c) Presentación de la solicitud del préstamo mediante escrito razonado.

d) Se tramitará ante el Departamento de Personal a través del Jefe inmediato.

e) Capacidad de devolución del crédito en un plazo máximo de 24 meses.

f) Obligatoriedad por parte del peticionario a devolver el importe antes del cese en el trabajo.

g) El orden de prelación se fijará en función de las necesidades personales y familiares de las solicitudes, a cuyo efecto se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Ingresos del solicitante.
- Cargos familiares.
- Situaciones o estados excepcionales.

Art. 27. Becas de estudio.—Se crean 40 becas por cuantía de 5.000 pesetas cada una para subvencionar los estudios de E. G. B., B. U. P. o Formación Profesional, que realicen los hijos de los trabajadores de DHUL, Sociedad Anónima.

Las bases para su adjudicación las fijará y hará públicas el Departamento de Personal en el mes de julio en relación con el curso académico 1981-82, para cuya realización se adjudica.

A las becas que quedaren desiertas podrán optar los trabajadores que realicen estudios.

IV. DISPOSICIONES FINALES

Art. 28. Compensación y Absorción.—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica, serán considerados globalmente siendo compensables en su totalidad con los que anteriormente venían rigiendo.

La revisión anual del Salario mínimo interprofesional no modificará por sí misma la estructura ni la cuantía de los salarios fijados en este Convenio, si bien se garantiza a los trabajadores, como ingreso anual irreducible a la cuantía de cada momento en cómputo anual.

Art. 29. Garantía «ad personam».—Se respetarán las situaciones que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Art. 30. Comisión Mixta.—Se crea la

Comisión Mixta del Convenio como órgano de interpretación arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

La Comisión Mixta se constituirá en cada caso a solicitud de cualquiera de las partes.

La Comisión se compondrá de un Presidente, un Secretario y un máximo de ocho vocales, cuatro empresarios y cuatro trabajadores).

El Presidente será una persona ajena a ambas partes y podrá ser designado tanto por las mismas como por la Delegación o Magistratura de Trabajo.

El Secretario será de libre designación del Presidente de la Comisión Mixta.

Granada, 30 de diciembre de 1980.

(G. C. 4.471)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

ACUERDO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «ARGYN, S. A.»

Examinado el texto del Convenio Colectivo, suscrito el día 5 de marzo de 1981 por la Comisión Negociadora de dicho convenio constituida en la empresa «Argyn, S. A.» y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA

1.º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Delegación.

2.º Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Delegado de Trabajo.

(Firmado: Felipe Armán de la Vega)

En Vicálvaro, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno

REUNIDOS

Por una parte los Delegados de los trabajadores de la empresa «Argyn, S. A.».

Miembros del Comité: D. Victoriano Ballesteros López, D.N.I. 51.823.899. D. Juan Serrano Hidalgo, D.N.I. 8.612.977. D. Pedro Rodríguez Mata, D.N.I. 1.809.152. D. Fernando Arce Gil, D.N.I. 1.374.506. D. Luis Ballesteros Santamaría, D.N.I. 2.063.611.

Comisión negociadora: D. Antonio García Rojas, D.N.I. 2.473.123. D. Nicolás Ramos Arjona, D.N.I. 7.412.336. D. Antonio Fernández Fernández, D.N.I. 71.401.430. D. Antonio Cabello Morata, D.N.I. 2.483.146. D. Pablo Abajo de la Fuente, D.N.I. 2.423.300, que atribuyen la plena vinculante representación de la totalidad de la plantilla de «Argyn, S. A.»

Y de otra parte D. Jesús del Molino Juanes, D.N.I. 2.063.833, como Director Gerente de la empresa «Argyn, S. A.», con la finalidad de actualizar las percepciones económicas para el presente año.

PACTAN Y CONVIENEN

Artículo 1.º Ambito y aplicación.—El presente Convenio Colectivo afecta a la totalidad de la plantilla de «Argyn, S. A.», del centro de trabajo de Madrid, independientemente de la forma en que presten sus servicios y la provincia donde estén situados.

No afectará al personal no perteneciente al Sector de Estructuras Metálicas y Calderería que se pueda contratar temporalmente en lo sucesivo, al cual se le informará previamente a su contratación, en presencia de los Delegados de la Empresa, de que no queda afectado por este Convenio.

Art. 2.º **Vigencia y duración.**—El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre del presente año, siendo prorrogable tácitamente de año en año al final del período de vigencia pactado, siempre que no se denuncie por una de las partes contratantes, mediante escrito dirigido a la otra parte en el mes inmediatamente anterior a la fecha de terminación de su vigencia.

Art. 3.º **Vinculación a lo pactado.**—Las condiciones pactadas en el presente Convenio serán revisadas si cualquiera de sus puntos es superado por un Convenio Provincial del ramo, o por cualquiera otra disposición de rango superior.

Art. 4.º **Salarios.**—Personal de Taller y Montaje: Los salarios experimentarán una subida lineal de 4.000 pesetas brutas/mes. Personal Técnico y Administrativo: Les corresponderá globalmente la cantidad correspondiente a la subida de 4.000 pesetas brutas/mes multiplicadas por el número de sus componentes, quedan en distribución pendientes de acuerdo entre los afectados.

En ambos casos esta subida que figurará en retribución de Convenio completa que por revisión, se percibe a partir del 1.º de julio de 1980 y que es de 3.500 pesetas brutas/mes.

Art. 5.º **Revisión semestral.**—Se reconoce una subida de 5 puntos a partir del 1.º de julio del año en curso. Esta subida se incrementará en el acuerdo resultante de la negociación que se pacta realizar en 1.º de julio.

Art. 6.º **Pluses.**— a) Todo el personal que permanezca en las instalaciones del centro de trabajo percibirá la cantidad de 210 pesetas netas por día trabajado y en concepto de ayuda de comida.

b) La antigüedad se abonará según la Ley Laboral vigente del Convenio Provincial.

c) El personal de montaje, siempre que se encuentre fuera del recinto del taller, es decir en obra, percibirá en concepto de peligrosidad el 25 por 100 del salario base, estipulado en el Convenio Provincial, siempre que esta cantidad no sea inferior a 143 pesetas brutas.

Art. 7.º **Diets desplazamientos y viajes.**— a) Todo el personal al que corresponda dieta de viaje percibirá ésta a razón de 1.650 pesetas diarias, dieta completa salvo casos excepcionales.

b) El personal de montaje en concepto de salida y una vez fuera del recinto del taller, percibirá, en concepto de medias, la cantidad de 500 pesetas diarias, si el desplazamiento es dentro del casco urbano, entendiéndose dentro del casco urbano aquellas zonas en que consta distrito postal de Madrid.

c) Cuando el desplazamiento sea fuera del casco urbano, sin que tenga derecho a dieta completa, el personal percibirá, en concepto de media dieta, la cantidad que fijó en su día el Convenio Provincial, considerándose como mínima la cantidad de 550 pesetas día.

d) Si por cualquier circunstancia permanecieran dentro del recinto del taller a la hora de la comida, le será de aplicación el apartado a) del artículo 6.º, salvo que la salida se produzca en el mismo día.

e) Todo conductor que tenga que comer fuera del taller se acogerá a lo estipulado para el montaje, y si come en el taller le afectará lo pactado para este personal.

Cuando el conductor esté fuera de Madrid o viajando todo el día, se acogerá a la dieta entera estipulada para el personal del montaje.

f) En lo que respecta a las horas de desplazamiento del personal del montaje, se estará a lo que dictaminen en su día, la Magistratura del Trabajo.

g) La empresa se compromete a adelantar, al personal que deba desplazarse, una cantidad adecuada en concepto de dietas, cantidad que le será descontada al trabajador a su regreso.

h) El desplazamiento se hará en su

totalidad dentro de la jornada de trabajo, siempre que exista posibilidad.

i) La comunicación de desplazamiento al trabajador se hará con una antelación mínima de dos días para la salida y siete días para el regreso, en ambos casos naturales, salvo necesidades urgentes por ambas partes. Caso de que el regreso se produzca antes del plazo de siete días del aviso de la empresa, abonará las dietas correspondientes desde el día del regreso hasta el que haría el séptimo, quedando el operario a libre disposición de la empresa.

j) El trabajador en los desplazamientos de todo tipo, y según la Ordenanza Laboral, tendrá derecho a cuatro días laborables de permiso retribuido por cada tres meses de trabajo.

Cuando el período de tres meses se produzca por acumulación de varios desplazamientos, mediando entre ellos un tiempo no superior a dos días, el trabajador tendrá el mismo derecho que en el caso de desplazamiento continuado en la misma obra. El tiempo invertido en los viajes de ida y vuelta, para el disfrute de este permiso, se incrementará al tiempo de permiso.

A ser posible, la empresa facilitará las cartillas de asistencia de la Seguridad Social, tanto en el caso de desplazamiento por trabajo, como por vacaciones, para el titular y sus familiares.

Art. 8.º **Garantías personales.**—Se respetarán todas aquellas situaciones personales que superen el presente Convenio en cualquiera de sus puntos, considerándose éstas «ad personam».

Se garantizará que no exista discriminación de ningún tipo entre trabajadores de la misma categoría que realicen el mismo trabajo.

Art. 9.º **Todo el personal de la empresa disfrutará las vacaciones anuales de acuerdo con la Reglamentación Laboral a razón del Salario Convenio más los C. P. Trabajo y en los siguientes turnos:**

1.º Del 29 de junio al 28 de julio (ambos inclusive).

2.º Del 30 de julio al 30 de agosto (ambos inclusive).

3.º Del 31 de agosto al 29 de septiembre (ambos inclusive).

Art. 10. **Enfermedad y accidente.**—En caso de enfermedad, la empresa se compromete a completar las prestaciones de la Seguridad Social hasta un 100 por 100 del salario real a partir del dieciseisavo día de baja, siempre que el período de baja supere los treinta y un días y durante la duración total de la baja.

En caso de accidente, la empresa se compromete a completar las prestaciones de la Seguridad Social hasta un 100 por 100 del salario real, a partir del primer día de producirse el mismo y durante la duración total de la baja.

La empresa podrá investigar la veracidad de la enfermedad o del accidente por medio de los Delegados.

Art. 11. Anualmente los trabajadores de producción recibirán tres monos al año en enero, mayo y septiembre, dos pares de botas al año, en enero y julio.

Art. 12. Las nóminas serán mensuales y el personal podrá cobrar anticipos a cuenta de ellas siempre que no excedan del 90 por 100 de lo aproximadamente devengado.

Se establecerá una fecha fija para el cierre de la nómina mensual.

Las cantidades correspondientes a nómina que por descuido o equivocación, no se hubieran hecho efectivas en el mes correspondiente, se abonarán en el plazo mínimo posible. En la nómina deberá incluirse el número total de horas trabajadas, y el de días que se cobren dietas y medias dietas. Se especificarán los tantos por ciento y cantidades de cada apartado.

Art. 13. Las horas extraordinarias se calcularán de acuerdo con la legislación vigente, por la fórmula siguiente:

$$H \text{ normal} = \frac{\text{salario real diario} \times 425}{\text{horas de trabajo anuales}}$$

Dicha hora normal de trabajo sufrirá un recargo del 75 por 100.

Las horas extraordinarias se reflejarán en nómina.

Cuando el cómputo total de horas extraordinarias excede del 10 por 100, la

empresa se compromete a admitir un trabajador de la oficina de desempleo.

Art. 14. **Condiciones de seguridad e higiene.**—La empresa se compromete, en el período otoño-invierno, a acondicionar la temperatura de sus instalaciones de taller como a colocar casetas para efectuar el cambio de ropa y demás servicios higiénicos en aquellas obras en que no exista local debidamente adecuado para dichos menesteres. Asimismo, dotará de pantallas adecuadas para no dañar la vista de los operarios que no suelden.

Se garantizará, en cada centro de trabajo u obra temporal, la existencia de un Delegado que vigile la aplicación de las medidas de seguridad e higiene, normalmente será el Jefe de Equipo o persona que haga sus veces quien se ocupará de la vigilancia y seguridad con carácter ejecutivo.

La empresa se compromete a hacer una revisión periódica de maquinaria y utensilios y reconocer al Comité el derecho a conocer las recomendaciones del mecánico que haya realizado la revisión, igualmente se responsabiliza de mantener las condiciones de limpieza y reponer la pintura, en la zona de vestuarios también sustituirá el depósito actual de agua caliente por otro de mayor capacidad.

Art. 15. **Mejoras sociales.**

a) La empresa se compromete a poner un servicio de economato para los trabajadores que lo deseen.

b) Todo el personal de la empresa tiene derecho a hacerse un reconocimiento médico anual.

c) Permiso no retribuido.—La empresa no tomará represalias ni sancionará a aquel trabajador que por causas justificadas, no pueda acudir a su puesto de trabajo.

d) Subidas de categoría.—Cada año se realizarán pruebas de actitud para ascenso de categoría. Estas pruebas serán supervisadas por el Comité de Empresa y se respetará en todo caso la antigüedad del aspirante dentro de su categoría.

e) Las vacantes en puestos de trabajo que se produzcan por jubilación, baja voluntaria, despido o fallecimiento, no podrán ser amortizadas, debiendo ocuparse estos puestos por trabajadores inscritos en la oficina de desempleo, siempre que las posibilidades de trabajo lo permitan y bajo control del Comité.

f) En los casos de excedencia, la empresa se compromete a respetar los puestos de trabajo hasta la finalización del plazo, ocupando estos puestos trabajadores inscritos en la oficina de desempleo, con contratos interinos, terminado el plazo de excedencia, si el trabajador se incorporase al puesto de trabajo se le admitirá automáticamente. En caso de no incorporarse, y siempre que lo permitan las condiciones de trabajo, el interino ocupará el puesto y pasará a ser fijo.

g) Se respetarán todos los puentes del año según el calendario laboral.

h) La empresa pondrá a disposición del Comité una máquina de escribir y material de oficina para casos en que sean necesarios.

i) Se creará un servicio de comedor en las horas de comida, con el fin de que si, por cualquier circunstancia, los operarios no pueden traer comida de sus casas, se les puedan preparar platos sencillos.

j) Todo aquel que, justificadamente, llegue tarde al trabajo se incorporará a las medias horas o enteras, según el caso.

Art. 16. **Mejoras sindicales.**—La empresa reconoce y garantiza los siguientes derechos y garantías:

Al Comité de la empresa.

a) Reconocimiento de que es el órgano representativo, colectivo y unitario de todos los trabajadores de la empresa.

b) Reconoce que ejerce la vigilancia y supervisión de las siguientes materias:

— Cotizaciones de la empresa a la Seguridad Social.

— Expedientes de crisis debiendo ser informados con treinta días de antelación a que se produzca.

— Contratación de trabajadores.

— Negociación colectiva.

— Sistemas de producción.

— Seguridad e higiene.

— Clasificación profesional.

— Movilidad de personal.

— Horas extraordinarias.

— Huelgas.

— Supervisión de la contabilidad.

— Suspensión de pagos debiéndosele entregar copia el mismo día que la empresa la solicite al Juzgado de Primera Instancia.

c) Reconocimiento de los siguientes derechos y garantías.

TABLA SALARIAL

CATEGORIAS	RT. CONVENIO	CP. TRABAJO	TOTAL/DIA
Jefe de Equipo.....	1.721,60	383,40	2.105,—
Oficial de 1.º.....	1.602,83	318,90	1.921,73
Oficial de 2.º.....	1.559,60	286,76	1.846,36
Oficial de 3.º.....	1.522,03	235,03	1.757,06
Peón Especial.....	1.510,66	211,73	1.722,39
Peón Ordinario.....	1.469,70	277,70	1.697,40
CATEGORIAS	RT. CONVENIO	CP. TRABAJO	TOTAL/MES
Personal Administrativo			
Jefe de Primera.....	60.933,—	21.735	82.668,—
Jefe de Segunda.....	57.028,—	19.308	76.336,—
Jefe de Ventas.....	55.270,—	19.292	74.562,—
Oficial de 1.º.....	52.935,—	19.718	72.653,—
Auxiliar.....	47.936,—	3.722	51.658,—
Técnicos de Oficina			
Delineante de 1.º.....	52.935,—	11.468	64.403,—
Topógrafo.....	52.935,—	10.037	62.972,—
Delineante de 2.º.....	49.817,—	3.960	53.777,—
Técnicos de Taller			
Jefe de taller.....	62.770,—	9.049	71.819,—
Maestro Taller de 2.º.....	54.836,—	20.810	75.646,—
Encargado.....	50.628,—	16.990	67.618,—
Personal Técnico Titulado			
Ingeniero (A).....	74.594,—	18.138	92.732,—
Ingeniero (B).....	74.594,—	9.956	84.550,—
Ingeniero (C).....	74.594,—	6.323	80.917,—
Ingeniero (D).....	67.094,—	701	67.795,—
Ingeniero (E).....	67.094,—	—	67.094,—

- Derecho a local donde pueda reunirse el comité.
- Derecho a reunión.
- Derecho a utilizar cuarenta horas al mes retribuidas globalmente. La ocupación de dichas horas será tanto para visitas a Magistratura, Delegación, etc., como para consultas a Sindicatos, cursillos, asambleas, etc.
- Derecho a informar a los trabajadores.
- Garantías de medidas disciplinarias.
- d) Asambleas.
- Los trabajadores tendrán derecho a celebrar asambleas dentro de las horas de trabajo hasta un máximo de 12 horas por año o 16 asambleas.
- Los trabajadores tendrán derecho a utilizar el puesto de trabajo para la celebración de asambleas fuera de la jornada de trabajo.
- A las secciones sindicales de empresa.
- a) Serán reconocidas las Secciones Sindicales de todas las centrales sindicales, legalmente constituidas con los siguientes derechos.
- Derecho a aplicación.
- Derecho a reunión en el centro de trabajo.
- Derecho a la recaudación de cuotas, encargándose la empresa de descontarlas en nómina, previa conformidad del trabajador.
- Derecho a difundir propaganda.
- b) A las Secciones Sindicales con más de un 10 por 100 de afiliados, se les reconocerán, además, los siguientes derechos.
- Derecho a local en el interior de la empresa.
- Derecho a tablón de anuncios.
- Se acuerda realizar una reunión mensual, aproximadamente los días 20 de cada mes, para comentar los puntos que, por ambas partes, se considere de interés para la marcha de la empresa.
- Se creará una comisión de vigilancia para asegurar el estricto cumplimiento del presente Convenio, tanto por la parte social, como por la parte económica.

HORARIO DE TRABAJO PARA EL AÑO 1981

El horario de trabajo para todo el personal de esta empresa desde el día de hoy (2 de marzo de 1981) será el siguiente:

Mañana: De 7,55 a 13,00 h.
Bocadillo: De 9,30 a 9,40 h.
Tarde: De 13,55 a 17,32 h.

- Se respetarán todos los «puentes» del año.
- No se trabajará los días 24 y 31 de diciembre.
- El día 30 de diciembre el horario de salida será a las 16,16 h.

Madrid, 2 de marzo de 1981

ANEXO AL CONVENIO SEGURIDAD E HIGIENE Y DELEGADO DE SEGURIDAD Año 1981

1. La empresa es directamente responsable del cumplimiento de las normas en materia de seguridad e higiene.
2. Debe garantizar, por tanto, la divulgación entre todos los trabajadores de dichas normas.
3. Por estas normas se entiende toda la legislación vigente en materia de seguridad e higiene, más aquellas que se pudieran pactar entre la empresa y los representantes legítimos de los trabajadores.
4. También es responsabilidad de la empresa programar un estudio en profundidad acerca de los riesgos a la salud presentes en el proceso productivo y la manera de prevenirlos.
5. El Comité de Empresa y la Dirección de la misma deberán establecer en el plazo máximo de un mes los cauces necesarios para la participación de los trabajadores en la realización de este estudio y en el control de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.
6. El delegado de seguridad (encargado de obra, oficial de primera, ofi-

cial de segunda, o cualquier trabajador que desempeñe dicho cometido), tendrá la atribución de vigilancia del cumplimiento de estas normas, y podrá en su caso adoptar las medidas necesarias para preservar la salud e integridad física de los trabajadores.

7. El delegado de seguridad, en los casos en que esté marcadamente en peligro la salud o integridad física de los trabajadores podrá, previo aviso al Comité de Empresa y mando inmediato superior, demorar la ejecución del trabajo hasta que se subsanen las deficiencias existentes en materia de seguridad e higiene.
8. Cualquier trabajador que detecte un riesgo grave para su salud o integridad física tiene la obligación de comunicar al delegado de seguridad esta anomalía, y en el caso en que éste no la aprecie convenientemente, deberá informar al Comité de Empresa y a la dirección.
9. Es obligación de la empresa, en términos absolutos, el informar y preparar convenientemente a los delegados de seguridad e higiene acerca de las peculiaridades de cada tarea, de los riesgos que ésta conlleva, de los medios de protección necesarios, y de las normas de prevención que cada tarea exige.
10. El delegado de seguridad e higiene, o el trabajador, que fundadamente y en el sentido de los párrafos anteriores denuncie, corrija, o demore la ejecución de cualquier tarea marcadamente peligrosa, a tenor de lo anteriormente expuesto, no podrá ser objeto de sanciones o represalias injustificadas por parte de la empresa.
11. El delegado de personal estará obligado antes del inicio de cada obra a informar a cada trabajador de los riesgos que conlleva el trabajo correspondiente y de los medios adecuados para prevenirlos. Asimismo queda claro que la empresa facilitará al delegado de seguridad e higiene todos los medios y facilidades para el adecuado cumplimiento de su labor.
12. Queda bien entendido que la labor del Delegado de Seguridad e Higiene no exime a la empresa de la responsabilidad que pudiera corresponderle derivada de la inadecuada información, falta de prevención, incumplimiento de las medidas legales establecidas de aquellas que en su caso se pactasen, del desconocimiento, intencionado o no, de las recomendaciones del Delegado de Seguridad e Higiene o del trabajador en su caso. Quedando claro que una vez informada la empresa de las anomalías correspondientes, si el delegado de seguridad e higiene demorase la producción y la empresa lo impidiese de alguna forma, el delegado estaría exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la continuación de la actividad.

(G. C. 4.834)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

ACUERDO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «BOCACCIO, S. A.»

Examinado el texto del Convenio Colectivo, suscrito el día 20 de marzo de 1981 por la Comisión Negociadora de dicho Convenio constituida en la empresa «Bocaccio, S. A.», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA

- 1.º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Delegación.
 - 2.º Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.
 - 3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.
- Madrid, 21 de abril de 1981.—El Delegado de Trabajo

(Firmado: Felipe Armán de la Vega)

Artículo 1.º Ambito territorial, funcional y personal.—El presente Convenio afecta a todo el personal del centro de trabajo sito en Marqués de la Ensenada, 16, de Madrid, de la empresa «Bocaccio, S. A.»

Art. 2.º Ambito temporal.—El presente Convenio entrará en vigor el 1 de noviembre de 1980, con independencia de la fecha de su publicación, y abarcará el período comprendido entre dicha fecha y el 31 de octubre de 1982, salvo prórroga tácita por años naturales si no es denunciado por cualquiera de las partes, al menos con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento, o, en su caso, de cualquiera de las prórrogas.

Art. 3.º Las retribuciones establecidas en este Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualesquiera que sea el origen o naturaleza de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposición legal de general aplicación, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual en cualesquiera de sus condiciones de índole económica y social, superen las aquí pactadas.

En caso contrario serán absorbidas o compensadas por estas últimas, subsistiendo el presente convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

Art. 4.º Tablas salariales.—Son las reflejadas en el anexo del presente Convenio. Para el segundo año de vigencia del Convenio se incrementarán los sueldos fijos y/o garantizados en un tanto por ciento equivalente al aumento de los precios de consumo, según el índice fijado para la provincia de Madrid por el Instituto Nacional de Estadística, más uno, dos o tres enteros si los resultados de la explotación en el período 11-80 a 10-81 hubieren superado en un 10, 20 ó 30 por 100 a los resultados de explotación obtenidos durante el período 11-79 a 10-80.

Art. 5.º Aumentos por antigüedad.—Se establecen aumentos periódicos consistentes en trienios al 5 por 100.

Art. 6.º Gratificaciones extraordinarias.—Quedan establecidas tres gratificaciones extraordinarias, consistentes en una mensualidad a razón de sueldo fijo o garantizado más la correspondiente antigüedad, que serán abonadas el 20 de abril, el 20 de julio y el 20 de diciembre de cada año.

Art. 7.º Pluses de compensación por gastos habidos.—Se establecen para todas las categorías profesionales y en la misma cuantía, las siguientes compensaciones:

- 3.000 pesetas mensuales por desplazamientos.
- 1.500 pesetas por conservación vestuario.
- 1.000 pesetas por suplidos.

No se perderá el derecho a percibir los pluses citados durante el período de disfrute de vacaciones y fiestas abonables.

Art. 8.º Porcentaje. El tanto por ciento a detracer de la recaudación por este concepto se fija en el 14 1/2 por ciento, sin que se deduzca cantidad alguna por los conceptos de Impuesto de Menores, Tráfico de empresas o Gastos Santuarios. Las cantidades correspondientes a servicios no propios del establecimiento no serán tenidas en cuenta a efectos de lo previsto anteriormente.

La total cantidad obremida según lo dispuesto en el párrafo anterior será repartida por el sistema de puntos, teniendo cada categoría profesional la puntuación expresada en el cuadro salarial anexo.

El porcentaje se liquidará quincenalmente, los días 2 y 17 de cada mes.

Art. 9.º Jornada.—La jornada de trabajo tendrá una duración de 42 horas semanales.

Queda establecido un sistema de control de asistencia, sin que el tiempo reflejado en el registro signifique, por sí solo, horas efectivas de trabajo.

Art. 10. Vacaciones.—El descanso anual retribuido será de 30 días naturales consecutivos, que deberán disfrutarse dentro del año natural. A tal efecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

Entre el 1.º y el 15 de abril de cada año la empresa fijará los turnos de vacaciones que se celebrarán forzosamente entre el 1.º de mayo y el 30 de septiembre, preferiblemente a partir de junio si así lo permitieran las necesidades del servicio, eligiendo los trabajadores de cada sección, por rigurosa antigüedad entre los turnos fijados. El plazo de opción finalizará el 30 de abril.

Los trabajadores que llevasen menos de un año al servicio de la empresa disfrutarán de los días proporcionales a su antigüedad en la misma, y, salvo en el caso de tener un contrato temporal, se contará hasta el 31 de diciembre próximo.

Art. 11. Fiestas no recuperables.—A elección del trabajador serán compensables económicamente, abonándose la retribución de dicho día con un recargo del 200 por 100. Caso de que no se optare por la compensación económica se disfrutarán los días acumulados, teniendo en cuenta lo siguiente:

Se fijan dos períodos para el disfrute de las fiestas no recuperables:

Desde el 15 de enero hasta el 30 de abril de cada año, se adelantarán a cada trabajador un mínimo de 7 días consecutivos, fijándose desde el 1.º de octubre hasta el 15 de diciembre del mismo año para la total compensación de las fiestas habidas o previstas en el transcurso del propio año.

Naturalmente se sumarán a los días disfrutados los días de descanso correspondientes al período, efectuándose asimismo las deducciones pertinentes, si fuere procedente.

Art. 12. Vestuario.—El vestuario correrá a cargo de la empresa, quedando a cargo del trabajador la conservación de las prendas a él encomendadas y siendo el tiempo de vida de cada una de ellas el especificado en el Reglamento de Régimen Interior.

Art. 13. Gratificación por matrimonio.—Consistirá en una mensualidad, a razón del sueldo garantizado o fijo más la correspondiente antigüedad, cuando el trabajador acreditara una antigüedad mínima en la empresa de dos años.

Art. 14. Préstamos.—El trabajador podrá solicitar un préstamo de hasta dos mensualidades de sueldo fijo o garantizado correspondiente a su categoría profesional. La empresa atendida en un plazo máximo de tres días decidirá si procede o no la concesión del mismo, y en caso afirmativo, a la vista de la situación familiar del interesado y expediente personal, fijará los plazos de amortización del préstamo concedido. Queda entendido que los préstamos que se concedan lo serán sin interés alguno.

Art. 15. Subsidio de defunción.—Queda establecido en la misma forma que la gratificación por matrimonio, regulada en el artículo 13.

Art. 16. Servicio Militar.—Los trabajadores que acrediten una antigüedad mínima de dos años en la empresa tendrán derecho al 50 por 100 de las pagas extraordinarias reguladas en el artículo 6.º si son solteros, o a la totalidad de las mismas si están casados, durante el período de prestación del servicio militar.

Art. 17. Licencias.—Se concederán a los trabajadores que lo soliciten, en los siguientes casos:

- a) Matrimonio del trabajador, quince días.
- b) Alumbramiento de esposa o enfermedad grave de parientes que convivan con el trabajador, cinco días.
- c) Muerte del cónyuge o de otros parientes que convivan con el trabajador, cinco días.
- d) Muerte de ascendientes o descendientes en primer grado que no convivan

ANEXO-TABLA SALARIAL Y PUNTUACION EN EL PORCENTAJE

	INICIAL	GARANTIZADO O FIJO	PUNTOS PORCENT.
Jefe de Sala	6.500	36.500	5
2.º Jefe de Sala	5.500	34.500	4
Camarero/Barman	5.500	33.000	3,50
Ayudante/Cons. Material	3.000	30.000	1,75
Portero		33.000	
Aparcador		30.000	
Lavabos/Guardarropa/Limpieza		28.500	
Vigilante		32.500	
Electricista		30.000	
Auxiliar Oficinas		28.000	
Ambientador sonido		45.000	

con el trabajador, tres o cuatro días según que el óbito tenga lugar en la provincia o fuera de ella.
 e) Matrimonio de un hijo o hermano del trabajador, uno, dos o tres días según la boda tenga lugar en la localidad de residencia del trabajador (o en una no más distante de 50 km.), en otra de la misma región o fuera de ella.
 f) Por concurrencia a exámenes o cumplimiento de un deber inexcusable el tiempo indispensable para la realización de los mismos. Dado el especial horario nocturno de la empresa se entenderá concedida dicha licencia al otorgar licencia para cesar en el trabajo a mediodía.
 g) Traslado de domicilio habitual, un día.
 Será indispensable la justificación de la existencia de las causas motivo de la licencia, y la falsedad apreciada en las mismas será considerada falta muy grave.

Art. 18. *Permisos.*—Se concederán permisos no retribuidos siempre que las exigencias del servicio así lo permitan y obligatoriamente en el caso b) del apartado anterior, cuando exceda, previa justificación, de la licencia retribuida.
 Art. 19. El trabajador en situación de incapacidad laboral transitoria, debidamente acreditada con el correspondiente «parte» médico tendrá derecho a percibir la totalidad de sus emolumentos como si, efectivamente, se hallare desempeñando sus funciones en su puesto de trabajo.
 Por el contrario, quien no justificare documentalmente su incapacidad laboral transitoria será equiparado a la situación de ausencia pura y simple del trabajo.
 Art. 20. *Comisión paritaria.*—Se constituye una Comisión Paritaria como órgano de interpretación y vigilancia del cumplimiento del Convenio, cuyos miembros serán los actuales titulares de las negociaciones del Convenio, y cuyo presidente y secretario serán elegidos por la propia Comisión.
 Las partes convienen en someter a esta Comisión cuantas dudas, discrepancias o conflictos pudieren derivarse de la aplicación, desarrollo y/o interpretación del Convenio, para que dicha Comisión Paritaria emita su informe previo antes de acudir a la jurisdicción competente.

(G. C. 4.749)

dicho Convenio, constituida en la empresa «Cespa, S. A. (Centro de Alcobendas)» y de confirmidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo.

ACUERDA

- 1.º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Delegación.
 - 2.º Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.
 - 3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.
- Madrid, 21 de abril de 1981.—El Delegado de Trabajo.
 (Firmado: Felipe Armán de la Vega.)

CAPITULO I

Artículo 1.º *Ámbito.*—El presente Convenio Colectivo regulará las relaciones de trabajo de la Empresa «Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S. A. (CESPA, S. A.)», con el personal de las categorías relacionada en la tabla salarial anexa, adscritos a los servicios de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras, concertadas con el Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).

Art. 2.º *Vigencia.*—El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día 1 de enero de 1981 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año, excepto en aquellas materias en las que expresamente se disponga otra cosa.

Todas las retribuciones y compensaciones económicas acordadas en este Convenio, serán abonadas con efectos retroactivos desde la indicada fecha.

Art. 3.º *Prórroga.*—El presente Convenio se prorrogará en sus propios términos, de año en año, siempre y cuando no se denuncie su vigencia con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 4.º *Adscripción de personal.*—Al término de la concesión de la contrata, los trabajadores de la misma, con una antigüedad mínima de tres meses, pasarán a estar adscritos a la nueva titular en todos los derechos y obligaciones.

Art. 5.º *Condiciones.*—Las condiciones establecidas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán considerados globalmente en cómputo anual, sin que quepa la aplicación de una normativa aislada sobre condiciones anteriores.

Art. 6.º *Absorción y compensación.*—Las retribuciones establecidas en este Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sean la naturaleza y el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, así como por Convenios Colectivos, contratos individuales, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio cuando consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen las aquí pactadas, en caso contrario, serán compensadas y absorbidas estas últimas, manteniéndose el presente Convenio en sus propios términos y en la forma y condiciones que quedan pactadas.

Art. 7.º *Derechos adquiridos.*—Se respetan todos los derechos adquiridos que pactados individualmente o colectivamente superen o no se recojan en el presente Convenio.

Art. 8.º *Comisión mixta paritaria.*—Estará compuesta por igual número de miembros de la parte económica y empresarial, conviniendo ambas partes en vigilar la aplicación e interpretación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio.

La comisión mixta paritaria deberá emitir su informe en un plazo de cinco días a contar desde el día siguiente en que fue solicitado. Sus funciones y actividades no obstruirán en ningún caso, el libre ejercicio de las leyes, según forma y alcance que éstas regulen.

Art. 9.º *Composición de la comisión mixta paritaria.*—La comisión mixta paritaria de este Convenio Colectivo estará compuesta por dos miembros representantes de la parte económica y dos del personal, siendo nombrado estos últimos por los Delegados de Personal.

CAPITULO II

CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 10. *Jornada de trabajo.*—La jornada de trabajo será de cuarenta y dos horas semanales para todos los turnos, incluyéndose dentro de este horario el tiempo de bocadillo que se viene disfrutando y que es de treinta minutos.

Art. 11. *Horas extraordinarias.*—Solamente se realizarán horas extraordinarias en casos excepcionales como daños extraordinarios o urgentes, no considerándose a tales efectos excepcionales las realizadas en domingos o festivos.

Art. 12. *Vacaciones.*—Las vacaciones tendrán una duración de treinta días naturales. Las vacaciones anuales se concederán al 100 por 100 de la plantilla durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre. El personal voluntario que disfrute sus vacaciones fuera de estos meses, tendrá un incremento de 6.000 pesetas sobre los valores indicados

por dicho concepto en la tabla salarial anexa.

No comenzarán a disfrutarse las vacaciones ni en sábado, ni en domingo ni en festivo.

El reparto de los turnos de vacaciones se elaborará entre los trabajadores y los representantes de los mismos, y se expondrá en los tableros de anuncios por la empresa en todos los centros de trabajo.

Art. 13. *Descanso dominical y fiestas.*—La empresa, con los Delegados de Personal, propondrán al Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la firma de este Convenio, los siguientes puntos:

a) Que el 1 de mayo, el 1 de enero, el 3 de noviembre y el 25 de diciembre no se realicen servicios de ningún tipo.

b) Que en Navidad se disfruten dos días laborables de permiso, retribuidos a salario real (total devengado). El personal se repartirá en dos turnos, Navidad y Año Nuevo, de forma que se disfruten tres días seguidos.

Art. 14. *Sanciones y despidos.*—Las sanciones graves y los despidos serán puestos en conocimiento de los Delegados de Personal con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, exponiendo los motivos y clase de sanción.

Art. 15. *Excedencia.*—Los trabajadores con dos años de servicio en la empresa, podrán solicitar la excedencia voluntaria por un plazo superior a cinco meses e inferior a cinco años.

Las peticiones de excedencia quedarán resueltas por la empresa y los Delegados de Personal en el plazo de un mes.

Si el trabajador no solicitara el reintegro con un preaviso de dos meses, perderá el derecho de su puesto en la empresa, siendo admitido inmediatamente, en caso de cumplir tal requisito, en el mismo puesto y categoría.

Los trabajadores que soliciten la excedencia como consecuencia de haber sido nombrados para el ejercicio de cargos públicos o sindicales, no necesitarán de dos años de antigüedad para solicitarlo, concediéndose obligatoriamente en estos casos.

Art. 16. *Conductores.*—En caso de que sea retirado el carné de conducir a un conductor, la empresa le asignará un trabajo similar equivalente, repetándole la categoría y todos los emolumentos económicos que viniera percibiendo.

Este beneficio no tendrá efecto cuando la causa se deba a embriaguez.

La empresa velará por el cumplimiento del Código de Circulación a la hora de desempeñar los conductores los trabajos encomendados.

Art. 17. *Licencias y permisos.*—La empresa, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, deberá conceder hasta quince días no retribuidos al año a todos los trabajadores que lo soliciten por cuestiones familiares, sociales, de estudio, etc. Asimismo, en situaciones especiales este plazo se podrá ampliar a un máximo de treinta días.

El personal afectado por este Convenio tendrá derecho a disfrutar permiso retribuido por el importe total devengado, en forma y condiciones que se especifican a continuación:

— Diez días al año para exámenes por estudios oficiales.

TABLA DE RETRIBUCIONES PARA 1981

CATEGORIAS.	SALARIO BASE	TOXICO PENOSO PELIGROSO	PLUS DE RECOGIDA	PLUS DE TRANSPORTE	PAGA DE JULIO	PAGA DE NAVIDAD	PAGA DE BENEFICIOS
Peón limpieza viaria	26.880	5.376	—	6.471	26.880	26.880	13.440
Peón de recogida	26.880	5.376	3.596	6.471	26.880	26.880	13.440
Conductor	29.000	5.800	3.630	6.471	29.000	29.000	14.500

NOTAS

- 1.º *Paga de vacaciones:* Será el salario real (total devengado) como si de un mes realmente trabajado se tratara. Sólo se exceptúan de este cómputo las retribuciones correspondientes a horas extraordinarias.
- 2.º *Horas extraordinarias:* El precio de dichas horas será: Peón = 420 ptas.; Conductor = 460 ptas.
- 3.º *Servicio de recogida de festivos:* El servicio de recogida de festivos se pagará a razón de: Peón = 2.900 ptas.; Conductor = 3.475 ptas.
- 4.º *Servicio de limpieza viaria de domingos y festivos:* El servicio de limpieza viaria en domingos y festivos se pagará al peón a razón de 1.750 ptas.

Alcobendas, 31 de marzo de 1981

MINISTERIO DE TRABAJO
 Delegación Provincial de Madrid
 ACUERDO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «COMPAÑIA PUBLICA DE SERVICIOS AUXILIARES, S. A. (CESPA, S. A.) (CENTRO DE ALCOBENDAS)».
 Examinado el texto del Convenio Colectivo, suscrito el día 31 de marzo de 1981 por la Comisión Negociadora de

— Quince días retribuidos en caso de matrimonio.

— Tres días en caso de fallecimiento del cónyuge o hijo, y cinco días si ocurriese el hecho fuera de la localidad.

— Tres días en caso de fallecimiento de padres, nietos, abuelos, hermanos o padres políticos, y cinco días si ocurriese el hecho fuera de la localidad.

— Tres días en caso de enfermedad grave, intervención quirúrgica del cónyuge, hijos, padres o padres políticos, y cinco días si ocurriese fuera de la localidad.

— Tres días por alumbramiento de la esposa, si concurriera enfermedad grave se aumentará a cinco días.

— Dos días por traslado de domicilio habitual.

— Un día hábil por matrimonio de hijos, hermanos o padres, y dos días en caso de que fuera en distinta localidad.

— Horas para exámenes y renovación del carnet de conducir.

Art. 18. Seguro colectivo de vida.—En caso de accidente laboral o enfermedad profesional, como consecuencia de la actividad desarrollada para la empresa, de la que derive su muerte, incapacidad permanente, absoluta o gran invalidez para cualquier actividad normal laboral, el trabajador, o sus beneficiarios en su caso, percibirán en concepto de indemnización 1.400.000 pesetas, independientemente de las prestaciones que por este motivo le correspondan.

Art. 19. Ascensos.—Serán de libre designación por parte de la empresa, los puestos de Jefe de Servicios, Encargado General y Sub-Encargado General.

Las demás categorías profesionales, las vacantes que se produzcan o los puestos que se creen, se proveerán por concurso, examen y antigüedad, que acogerá desde el día que comenzó la contrata, puntuando estos dos requisitos un 50 por 100.

Podrán acceder a tales puestos los trabajadores de inferiores categorías que lleven un mínimo de sesenta días en la empresa, y a tales efectos se publicará, durante diez días, al menos en todos los parques, la convocatoria de las vacantes que surjan.

En el Tribunal Examinador, los Delegados de Personal estarán representados por un vocal, a ser posible, de la categoría profesional que se quiera cubrir.

Art. 20. Seguridad e higiene.—Se constituirá un Comité de Seguridad e Higiene, encargado de vigilar el cumplimiento total de lo dispuesto en esta materia en la legislación vigente y el presente Convenio.

Art. 21. Plazas vacantes.—La empresa cubrirá antes de diez días las vacantes que se produzcan por causa de muerte y jubilación, con personal fijo. En caso de excedencia y servicio militar, se cubrirá interinamente por el mismo tiempo que duren éstas.

Las vacantes serán cubiertas con personal procedente del paro, siendo el personal interino el primero en cubrir plazas fijas si las hubiera.

Se entregará a primeros de cada año a los representantes de los trabajadores una

relación de todo el personal, indicando edad y antigüedad en la empresa.

La empresa comunicará las altas y bajas en un plazo de cuarenta y ocho horas.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 22. Conceptos retributivos.—El salario bruto del personal afectado por este Convenio Colectivo, es el que se especifica en la tabla salarial del anexo final.

Art. 23. Complementos salariales de vencimiento periódico superior al mes.—La empresa abonará a todo su personal dos pagas extraordinarias que se ajustarán a las siguientes condiciones:

a) Cuantía: La fijada en el anexo I del presente Convenio para la categoría que corresponda.

b) Denominación: Las pagas extraordinarias fijadas en el presente artículo, corresponderán a la denominación de julio y Navidad.

c) Fechas de abono: La paga extraordinaria de julio se hará efectiva como máximo el día 15 del mes de julio.

La paga extraordinaria de Navidad se hará efectiva como máximo el día 21 del mes de diciembre.

d) Período de devengo: Las pagas de julio y Navidad se abonarán semestralmente y en caso de alta o cese del trabajador durante el período devengado, se abonarán las sextas partes correspondientes a los meses o fracciones de mes trabajado.

Paga de julio: Se devengará del 1 de enero al 30 de junio.

Paga de Navidad: Se devengará del 1 de julio al 31 de diciembre.

Art. 24. Participación en beneficios.—Dentro del mes de marzo de cada año, el personal afectado por el presente Convenio, recibirá una gratificación por participación en beneficios, de acuerdo con lo expresado en la tabla salarial del anexo final.

Esta gratificación por participación en beneficios, se devengará anualmente y día a día (del 1 de enero al 31 de diciembre), y se abonará en proporción al tiempo trabajado, no devengándose las ausencias injustificadas, servicio militar.

Art. 25. Pluses.—Son los indicados en el anexo final y se denominan:

a) de Transporte,

b) de trabajo tóxico, penoso y peligroso,

c) de recogida.

Art. 26. Día de pago.—El día de pago será el día cinco del mes siguiente. Si éste fuera festivo, será el día anterior.

Art. 27. Lugar de pago.—El lugar de pago será el centro de trabajo.

CAPITULO IV

MEJORAS SOCIALES

Art. 28. Anticipos quincenales.—Voluntariamente todo trabajador tendrá dere-

cho a anticipos quincenales a cuenta del trabajo realizado durante la mensualidad en que se solicita, de una cuantía de 18.000 pesetas.

Este anticipo se abonará en horas de trabajo.

Art. 29. Accidentes de trabajo.—En caso de accidente laboral, todo el personal afectado por el presente Convenio, percibirá hasta el 100 por 100 del total devengado, como si de trabajo real se tratara.

Art. 30. Anticipos reintegrables.—El personal con más de seis meses en la empresa, podrá solicitar un préstamo reintegrable, por un máximo de 28.500 pesetas.

La concesión o no de dicho préstamo se llevará a cabo por la empresa y los delegados de Personal, quienes deberán extremar la ponderación a la hora de valorar cada supuesto, obligándose los trabajadores solicitantes a acreditar debidamente cuantos extremos les sean requeridos.

La amortización de dicho préstamo se harán en el plazo de un año como máximo, y las cantidades amortizadas revertirán en el fondo de préstamos.

La empresa pondrá a disposición del fondo de préstamos la cantidad de 225.000 pesetas.

Art. 31. Enfermedad.—En caso de baja por enfermedad, el trabajador percibirá desde el primer día hasta el 90 día de baja el 75 por 100 del total devengado, y el 100 por 100 del total devengado si la enfermedad se prolongara más de noventa días.

Art. 32. Hospitalización.—En caso de hospitalización, y desde le primer día de la baja hasta que se produzca el alta, el trabajador percibirá el 100 por 100 del total devengado.

Art. 33. Prendas de trabajo.—Regirá el acuerdo firmado el día 15 de julio de 1980, entre la Dirección y los Delegados de Personal. En cuanto a las «chirucas» y guantes, se reconsiderará el acuerdo firmado.

Art. 34.—Revisión médica.—Se realizará por parte de un servicio médico de Empresa o Seguridad Social una revisión médica anual, en horas de trabajo, que constará de toda una serie de pruebas obligatorias, como por ejemplo, análisis, radiografía del tórax, etc. En septiembre se habilitará una vacuna contra la gripe de carácter voluntario.

El resultado de dichos reconocimientos se entregará a cada trabajador.

Art. 35. Economato.—Todo el personal disfrutará en calidad de beneficiario del conomato «Santa Clarag2».

Art. 36. Jubilación.—Los trabajadores que soliciten su jubilación recibirán por parte de la empresa, y por cada año de trabajo en la misma, en el momento de producirse aquella, las siguientes cantidades:

	PESETAS
A los 60 años.....	13.680
A los 61 años.....	11.400
A los 62 años.....	10.260

A los 63 años.....	9.120
A los 64 años.....	6.840
A los 65 años.....	4.560

Igualmente se abonará idéntica cantidad de 4.560 pesetas por año de servicio prestado, cuando el trabajador solicita la jubilación en los seis meses posteriores al cumplimiento de los 65 años.

CAPITULO V

GARANTIAS SINDICALES

Art. 37. Garantías sindicales.—Los trabajadores tienen derecho a celebrar asambleas fuera del horario de trabajo, en su centro de trabajo, con la simple notificación previa a la empresa, y en casos excepcionales la Dirección de la Empresa, previa petición de los Delegados de Personal, podrá autorizar que se realicen en horas de trabajo.

Para asuntos sindicales de importancia que requiriesen el asesoramiento de las Centrales Sindicales, se posibilitará el acceso a los centros de trabajo de un representante sindical no perteneciente a la empresa, previa notificación y autorización de la misma.

Art. 38. Horas sindicales.—Los Delegados de Personal dispondrán de 20 horas sindicales al mes para cuestiones sindicales.

Estas horas serán contabilizadas en los siguientes temas: consultas a Organismos Oficiales, consultas y asesoramiento sindical, reuniones sindicales a nivel de central o centrales sindicales, y en general de todas las actividades de interés laboral y sindical dentro y fuera de la empresa.

El disfrute de las horas sindicales se globalizarán según acuerdo de los interesados. Asimismo, la necesidad de ausencia será notificada previamente y acreditada con posterioridad a su uso. Las horas de reunión con la empresa y sobre negociación y deliberaciones del Convenio, irán a cargo de la empresa.

Los Delegados de Personal habrán de contar con un tablón de anuncios diferenciado del que utilice la empresa, en todos los centros de trabajo.

Art. 39. Cuota sindical.—A requerimiento de los trabajadores afiliados a las Centrales o Sindicatos que ostenten la representación a que se refiere el artículo anterior, la empresa descontará en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de la operación, remitirá a la Dirección de la Empresa un escrito en el que expresará con claridad la orden de descuento, la Central o Sindicato a que pertenece la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de Caja de Ahorros a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad.

La empresa efectuará las antedichas deducciones, salvo indicación en contrario, durante períodos de un año.

(G. C. 4.747)